



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	35. CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR.		
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de Municipio de Yopal, Departamento de Casanare		
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010040		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.009.41.10	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	1.3.3.3.20.02	1.036.001.220,22
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Realizar asistencia técnica en la implementación y fortalecimiento de las granjas productivas de adultos mayores.		
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	25.740 RACIONES SERVIDAS TIPO ALMUERZO Y 25.740 REFRIGERIOS PARA ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.		
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	TRESCIENTOS TREINTA (330) ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 13	INDIRECTOS: 10	

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La protección integral de las personas mayores constituye una obligación del Estado colombiano derivada de instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado mediante la Ley 74 de 1968, la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por la Ley 16 de 1972 y el Protocolo de San Salvador aprobado mediante la Ley 319 de 1996, los cuales imponen a los Estados el deber de adoptar medidas orientadas a garantizar condiciones de dignidad, igualdad y protección especial para las personas adultas mayores.

De igual manera, el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada mediante la Ley 2055 de 2020, establecen lineamientos dirigidos a promover el envejecimiento activo, la inclusión social, la autonomía, la participación comunitaria y el acceso efectivo a servicios integrales de atención, reconociendo a las personas mayores como sujetos de especial protección constitucional.

En el ámbito nacional, los artículos 13, 46, 315 y 366 de la Constitución Política consagran el deber del Estado, la sociedad y la familia de proteger y asistir a las personas de la tercera edad, garantizando condiciones reales de igualdad, bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida, así como la obligación de las entidades territoriales de asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 100 de 1993 establece la responsabilidad de los municipios de garantizar infraestructura y planes de servicios complementarios dirigidos a la población adulta mayor; la Ley 715 de 2001 dispone la obligación territorial de financiar programas para grupos vulnerables; y la Ley 1251 de 2008 define medidas de protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, bajo un enfoque de envejecimiento activo, protección social integral y garantía de derechos.

Así mismo, la Ley 1276 de 2009, modificatoria de la Ley 687 de 2001, regula los Centros Vida como instituciones destinadas a brindar atención integral diurna a las personas mayores, contemplando servicios mínimos relacionados con alimentación, atención psicosocial,

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

promoción y prevención en salud, recreación, deporte, cultura, integración social y fortalecimiento de redes de apoyo, financiados parcialmente mediante los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. En concordancia, la Ley 1315 de 2009 establece condiciones mínimas para garantizar atención digna y de calidad en centros de protección y atención integral para personas mayores.

Adicionalmente, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 incorpora el componente de envejecimiento y vejez dentro de las dimensiones transversales orientadas al fortalecimiento de capacidades, inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo acciones institucionales articuladas para la protección de esta población.

En el mismo sentido, la Ley 1850 de 2017 y la Ley 1959 de 2019 fortalecen las medidas de protección frente al abandono, maltrato y violencia intrafamiliar contra las personas mayores, mientras que la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para garantizar la adecuada prestación de los servicios.

En el contexto territorial, el municipio de Yopal, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe adoptar acciones orientadas a garantizar la atención integral, protección, inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, mediante la implementación y fortalecimiento de programas y estrategias de atención integral, en armonía con la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, el Plan Decenal de Salud Pública y los instrumentos de planeación territorial vigentes.

Conforme al desarrollo normativo anteriormente expuesto, Colombia ha fortalecido progresivamente el marco jurídico de protección de las personas mayores, garantizando la salvaguarda de sus derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales bajo un enfoque diferencial y de especial protección constitucional. En este sentido, la Constitución Política reconoce y garantiza derechos como la vida, la dignidad humana, la igualdad, la salud, la libertad, la educación, el trabajo, la recreación, el deporte, el descanso y la participación social, los cuales adquieren una interpretación reforzada tratándose de personas mayores, dada su condición de vulnerabilidad y la necesidad de asegurar condiciones de envejecimiento digno, activo y saludable.

Así mismo, el ordenamiento jurídico colombiano reconoce la autonomía e independencia de las personas mayores, aun cuando requieran apoyo o asistencia de terceros, promoviendo su integración comunitaria, participación activa y aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades recreativas, culturales, deportivas y productivas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar integral. En consecuencia, las entidades territoriales deben adoptar medidas y programas orientados a garantizar la protección efectiva de estos derechos, en concordancia con los principios constitucionales de dignidad humana, solidaridad y protección reforzada de la población adulta mayor.

Por lo anterior, resulta procedente y necesario adelantar acciones y procesos orientados a garantizar la continuidad en la prestación de servicios integrales dirigidos a la población adulta mayor, asegurando condiciones de dignidad, protección social, participación activa y atención prioritaria conforme al marco constitucional, legal y reglamentario vigente.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo **"YOPAL PARA TODOS", 2024-2027**, se contempló el Programa CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR; mediante el cual se propende por brindar acciones de atención integral, por medio de la atención nutricional, psicosocial, acciones de promoción y prevención en salud, actividades de capacitación en habilidades e intereses propias de la edad, realización de talleres ocupacionales, promoviendo el trabajo asociativo, entrenamiento en el uso del internet y los nuevos sistemas de información; fortalecimiento del deporte, la cultura y la recreación, promoción y participación en eventos de integración social e intercambio de saberes, dirigido a los adultos mayores inscritos en los Centros Vida y el Hogar de Protección del municipio de Yopal, garantizando el fortalecimiento de habilidades de los adultos mayores tales como el fomento de vida saludable, intervención psicosocial a nivel de salud mental de los adultos mayores, fomento de la actividad física, estimulación de procesos cognitivos, fomento de habilidades sociales, emocionales, comportamentales (...), todo lo anterior en desarrollo del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS DE MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE** cuyo Código BPIN 2024850010040.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Que, acorde con las normas que amparan al adulto mayor en Colombia, el Plan de Desarrollo vigente, expresa un amplio Compromiso Social con esta población, esto en concordancia con las políticas del Estado Social y de Derecho que rige nuestra Constitución, en la que se manifiesta claramente la necesidad y obligación por parte del Estado de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los Adultos Mayores, así como orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, por lo cual surge la necesidad de garantizar el derecho a una vejez digna, atención integral del estado ante abandono o imposibilidad familiar y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios, de nuestros adultos mayores. También, estrategia para el aprovechamiento social de su experiencia y consecuente valoración.

Que, la administración municipal busca garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor, establecer programas y proyectos que den un trato especial y preferencial a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, vivienda, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros que permitan hacer de los Adultos Mayores partícipes en el desarrollo de la sociedad, mejorar las circunstancias de carácter social que impidan su desarrollo integral, protección física, mental y social, hasta lograr la incorporación de una vida plena y productiva, donde se apuesta por la promoción, garantía y el restablecimiento de los derechos fundamentales para lograr la inclusión social y el desarrollo de capacidades; prioridad otorgada a aquellos que se encuentran en situación de mayor riesgo social y una concepción de la problemática social. Desprendiéndose de allí las políticas encaminadas a garantizar los derechos fundamentales, a propiciar el desarrollo autónomo de las personas, mejorando las condiciones de acceso equitativo a los servicios sociales, creando condiciones sostenibles para la superación de la pobreza.

Que en atención a lo anteriormente referido, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal desarrolla programas cuyas funciones están relacionadas con la interacción con poblaciones vulnerables, las cuales son atendidas a través de ocho programas adscritos a la secretaría como lo son: Programa Habitante de Calle; Programa Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; Programa OSIGD; Programa – Programas Nacionales; Programa Juventud; Programa Adulto Mayor; Programa Discapacidad; y Programa para la Igualdad y Equidad de la Mujer. En cumplimiento de lo anterior, los grupos vulnerables son considerados como aquellas personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas. Estas poblaciones son atendidas procurando garantizar la atención integral, la cual se ve directamente relacionada con la publicación de mecanismos, oferta social e información, en beneficio de los mismos, pues se pretende llegar a todas las personas que por su condición social, cultural o política no pueden acceder o conocer estas acciones adelantadas desde la administración municipal.

Uno de los objetivos que se pretende abordar desde la Secretaría de Desarrollo Social es coadyuvar a la formación ciudadana y a la conformación de una comunidad con capacidad, actitud y visión para aportar al desarrollo humanístico, social, ambiental, económico, tecnológico y cultural del Municipio, mediante la gestión de procesos educativos formales, no formales, técnicos, culturales y recreativos, con calidad, cobertura y eficiencia, reconociendo las particularidades étnicas, generacionales, de vulnerabilidad, potencialidades de desarrollo y de producción local y regional, dentro del marco de la complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, la participación democrática y la autonomía escolar, objetivo del cual se desprenden metas como incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad mediante el fomento, focalización y canalización de los programas que se prestan a través de las entidades públicas del orden departamental y nacional. Conforme a lo anterior, desde el Programa de Adulto Mayor del Municipio de Yopal, se agrupan todas aquellas acciones que brindan beneficio para mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores especialmente aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, sin red de apoyo y/o abandono.

En consecuencia, es claro que las orientaciones propuestas se encaminan a la búsqueda de mecanismos, implementación de herramientas, programas, proyectos, planteamiento y ejecución de políticas públicas, unidas a líneas de acción representativas en los programas sociales que la administración desarrolla en pro del Adulto Mayor haciendo efectivos sus derechos, buscando garantizar, mejorar, promover y restituir el pleno ejercicio de todos los derechos de la población del adulto mayor, priorizando la atención a los factores de vulnerabilidad y a los comportamientos que implican riesgos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Por otro lado, teniendo en cuenta que en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "YOPAL PARA TODOS", se contempló el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, dentro del cual se estableció la Actividad 1: Actividades de Atención integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad", uno de los objetivos que pretende abordar la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Yopal desde el Programa de Adulto Mayor, consiste en agrupar todas aquellas acciones que brinden beneficio y mejora a las condiciones de vida de los Adultos Mayores especialmente aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, sin red de apoyo y/o abandono.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Yopal, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales relacionadas con la protección integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, requiere garantizar la continuidad en la prestación del componente alimentario y de atención integral dirigido a los adultos mayores focalizados en los Centros Vida del municipio.

Actualmente, el Municipio de Yopal atiende un total de TRESCIENTOS TREINTA (330) adultos mayores focalizados en los Centros Vida ubicados en las comunas II, IV, V y VI, así como en los corregimientos de Chaparrera y Morichal, población que presenta condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, inseguridad alimentaria, dependencia económica y en algunos casos ausencia de red de apoyo familiar.

La atención integral brindada a esta población comprende el suministro de alimentación, hidratación y actividades complementarias orientadas a la promoción de condiciones de envejecimiento digno, saludable y activo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1276 de 2009, Ley 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes relacionadas con la protección integral del adulto mayor.

De otra parte, respecto a las condiciones de operación de estos centros vida, es importante señalar que en cuanto a su infraestructura, cada uno cuenta con una cocina, sin embargo solamente la cocina de la comuna IV está en funcionamiento, razón por la cual dentro de la estructura del proceso que se va adelantar no se contempló la ración servida in situ para las demás comunas, toda vez que no se cuenta con las cocinas habilitadas, mientras se adelantan las acciones correspondientes para contar con un diagnóstico que evidencie las actividades que se requieren para lograr el funcionamiento de dichas instalaciones. Así mismo, respecto a la Comuna VI tampoco se cuenta con el servicio de luz, situación que se ha venido solucionando a través de la radicación de las respectivas solicitudes ante la empresa de servicios públicos de Casanare -ENERCA-, con miras a que se restablezca la conexión del servicio nuevamente. Por otro lado, en la administración anterior, aunque se suscribió un contrato de mantenimiento de los centros vida, en el mismo no se contempló la habilitación de dichas infraestructuras (cocinas), ni tampoco la solución definitiva a la falta de almacenamiento de agua potable en las instalaciones, y mucho menos la solución al servicio de energía.

El Municipio de Yopal no cuenta actualmente con la capacidad operativa, logística, técnica ni con infraestructura completamente habilitada para asumir directamente la preparación, distribución y control sanitario del componente alimentario requerido para garantizar la atención de la totalidad de los beneficiarios, teniendo en cuenta que únicamente la cocina del Centro Vida de la Comuna IV se encuentra operativa. Las demás sedes presentan limitaciones relacionadas con habilitación de cocinas, disponibilidad de servicios públicos, almacenamiento de agua potable y adecuaciones locativas necesarias para la operación alimentaria.

Así mismo, la entidad no dispone de personal propio especializado para desarrollar actividades relacionadas con manipulación de alimentos, control microbiológico, transporte de alimentos preparados en caliente, seguimiento nutricional, implementación de buenas prácticas de manufactura, saneamiento básico y control sanitario, requerimientos indispensables para garantizar la inocuidad y calidad del servicio alimentario dirigido a una población especialmente vulnerable.

Para suplir esta necesidad, actualmente se está ejecutando el contrato de prestación de servicios No. 2817.2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.435.172.098,04), cuyo objeto es: "SUMINISTRO DEL COMPONENTE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO A POBLACIÓN ADULTO MAYOR FOCALIZADA EN LOS CENTROS VIDA DEL ÁREA URBANA Y



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL", el cual tiene como plazo de ejecución SEIS (6) MESES, con fecha de inicio el día 24 de noviembre de 2025, y fecha de terminación contemplada para el próximo 18 de junio de 2026.

En razón a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, debe garantizar la no interrupción en la prestación del servicio de suministro del componente nutricional para la atención integral a los adultos mayores, permitiendo así la continuidad en la atención al adulto mayor de forma ininterrumpida por lo cual surge la necesidad evidenciada en el presente estudio previo. Es por ello, que

la administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere adelantar un proceso de contratación pública con el objetivo de responder a la necesidad y continuidad en la prestación del servicio de suministro de alimentos de ración servida en sitio, ración transportada en caliente y agua potable, para los beneficiarios de los centros día, asegurando condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias y logísticas adecuadas para la atención de los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida del Municipio de Yopal.

Así mismo, es importante señalar, como ya se indicó, que, al Municipio de Yopal, le asiste la obligación constitucional y legal de ofrecer el mejoramiento de calidad de vida a las personas que, en su condición física, mental, social, cultural y económica, se encuentran en desigualdad, desprotección social, por ello se requiere brindar los servicios de manutención, durante los días de lunes a viernes de cada semana, dando prioridad a sus necesidades como alimentación, cuidado, entre otras.

El componente alimentario constituye una medida esencial para la protección del mínimo vital, la prevención de riesgos asociados a desnutrición, deshidratación y afectaciones en salud derivadas de condiciones de vulnerabilidad, razón por la cual su prestación debe garantizarse de manera continua e ininterrumpida durante el término de ejecución contractual.

Adicionalmente, el proceso contractual contempla la implementación de controles técnicos y sanitarios relacionados con buenas prácticas de manufactura (BPM), plan de saneamiento básico, control de temperaturas, trazabilidad de alimentos, limpieza y desinfección, manejo de residuos, transporte especializado de alimentos y seguimiento nutricional, atendiendo la naturaleza del servicio, la modalidad de ración transportada en caliente y las condiciones de especial protección constitucional de la población beneficiaria.

De igual forma, corresponde a un deber legal garantizar el derecho a la protección y asistencia social integral de los adultos mayores que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, a fin de no permitir el desamparo y la afectación de su mínimo vital. Es por ello, que si no se atiende a esta población vulnerable seguramente sufrirán procesos de desnutrición, que a su vez provoquen diversos problemas de salud, tales como: Debilidad del sistema inmunitario que aumenta el riesgo de enfermedades, infecciones, mala cicatrización de heridas, entre otros, que los conlleven finalmente a su fallecimiento.

De otra parte, de acuerdo a la Ley 2046 del 2020 –finalidad-Ámbito de aplicación- Compra Pública de Alimentos, "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales Agropecuarios y de la agricultura campesina familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos". De acuerdo con el artículo 14, la presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, lo que significa que es obligatorio para sus destinatarios desde esa fecha. Esto sin perjuicio de la posibilidad de que el Gobierno Nacional en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de esta Ley.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Norma Nacional, se requirió a la Secretaría de Agricultura Departamental, acerca de la existencia del registro de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, individuales y/o organizaciones de productores legalmente constituidas, la cual nos respondió señalando que este aún se encuentra en fase de construcción, pues pese a que se han hecho grandes esfuerzos para que los pequeños productores se registren, aun no se ha logrado que todos realicen este proceso, impidiendo que se pueda consolidar un registro real que dé cuenta de la verdadera oferta, con que cuenta el Departamento, por lo cual a la fecha se cuenta con los productores registrados que se encuentran relacionados en el anexo de compras públicas locales, el cual forma parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo técnico No. 2 de compras locales de alimentos).

CÓDIGO: AP5-F28
VERSIÓN: 07
FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

De otra parte, es importante mencionar que el abastecimiento de algunos víveres se hace de manera semanal, otros: como carnes, pollo, huevos y productos panificados, es de manera diaria por lo que es importante tener en cuenta que los proveedores deben ser netamente locales, para que se cumpla oportunamente con la entrega de las raciones en los tiempos estimados para los beneficiarios. No obstante, atendiendo la dinámica establecida respecto a la compra de alimentos locales, se definió una zona geográfica, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido.

Así mismo, en atención al deber legal ampliamente expuesto, la administración por mandato legal debe atender los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, abandono y/o sin red de apoyo beneficiarios de los servicios proporcionados en los seis (06) centros vida, es por ello, que para el óptimo funcionamiento se requiere garantizar el continuo suministro de agua potable a los adultos mayores beneficiarios de este programa, lo anterior parte como complemento de la atención integral de adultos mayores, los cuales realizan en los centros vida diferentes actividades lúdicas y recreativas, y quienes requieren de continua hidratación, ya que como es conocido estadísticamente en promedio un adulto consume entre 1.5 y 2.5 litros de agua al día y en ciudades como Yopal donde la temperatura oscila entre el 23° y 33° se presenta mayor deshidratación y el promedio de consumo de agua potable al día aumenta, razón por la cual a través del presente proceso se requiere también suplir la necesidad del suministro de agua potable de forma permanente.

Es por lo anterior, que con la finalidad de remediar la problemática identificada, la administración municipal adelantará un proceso de selección objetiva, con el fin de garantizar la manutención de los 330 adultos mayores en condición de vulnerabilidad que asisten a los Centros Vida, mediante el suministro de raciones alimenticias, para garantizar la prolongación en la prestación de los servicios de alimentación de forma ininterrumpida durante un plazo de CUATRO (4) MESES con el ánimo de garantizar la prestación del servicio a la población descrita anteriormente

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE, Y AGUA POTABLE, COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50000000	50190000	50192600	0
50000000	50200000	50202300	50202301
90000000	90100000	90101800	0
93000000	93130000	93131600	93131608
90000000	90100000	90101600	90101603
80000000	80110000	80111600	0
48000000	48100000	48102100	0
93000000	93140000	93141500	0

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

El operador o entidad contratista deberá estar en capacidad de desarrollar las siguientes actividades, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas:

CÓDIGO: AP5-F28
VERSIÓN: 07
FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

POBLACION BENEFICIADA

Con la ejecución del presente proceso se beneficiará a 330 adultos mayores el cual se encuentran focalizados en los centros vidas del Municipio de Yopal, así:

Ubicación

Centro Vida Nombre Centro Vida Dirección Numero Adultos Mayores

Centro Vida Comuna II Los Héroes Calle 25ª No. 30-28 65

Centro Vida Comuna III No hay centro vida, estos son atendidos en los seis (6) centros vida N/A 10

Centro Vida Comuna IV Puerta Dorada Carrera 15 No. 13 -22 80

Centro Vida Comuna V Gustavo Puentes Calle 42 No. 11 - 26 43

Centro Vida Comuna VI Los Años Dorados Manzana Y Lote 19 Llano Lindo 55

Centro Vida Corregimiento Chaparrera El Abuelo Feliz Corregimiento la Chaparrera 43

Centro Vida Corregimiento Morichal La Vida es Bella Corregimiento Morichal 34

TOTAL

330

Nota: Respecto a los diez (10) adultos mayores pertenecientes a la Comuna III, se precisa que, debido a que actualmente dicha comuna no cuenta con infraestructura física destinada como Centro Vida, estos beneficiarios reciben atención y suministro alimentario en los demás Centros Vida habilitados del municipio, conforme a la distribución y programación realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, entidad encargada de validar asistencia, focalización y control de cobertura, evitando duplicidad en la asignación de raciones y garantizando la trazabilidad de los beneficiarios atendidos.

1. COMPONENTE NUTRICIONAL: DE ACUERDO A LAS MINUTAS ESTABLECIDAS (ALMUERZO Y REFRIGERIO MANAÑA). Se anexan minutos patrón

La Administración Municipal provee la minuta patrón y los ciclos de menú, el cual son de obligatorio cumplimiento y será implementada conforme a lo establecido por el profesional en nutrición de la Secretaría de Desarrollo Social. Una vez seleccionado el operador por parte del Municipio, será responsable de elaborar las listas de pedido de acuerdo con lo definido en el ciclo de menú, garantizando la provisión del servicio de almuerzo y refrigerio en la jornada de la mañana para los adultos mayores focalizados en los Centros Vida del municipio de Yopal.

La cantidad de raciones establecidas corresponden a la prestación del servicio en días hábiles, teniendo en cuenta que la atención en los Centros Vida se realiza de lunes a viernes, sin prestar el servicio en días festivos.

El componente de nutrición está orientado en dos modalidades (preparación de ración servida en sitio y ración preparada y transportada en caliente), debido a las condiciones de infraestructura de los centros vida, ya que cada uno cuenta con una cocina, sin embargo solamente la cocina de la comuna IV está en funcionamiento, razón por la cual dentro de la estructura del proceso que se va adelantar no se contempló la ración servida en sitio para las demás comunas, toda vez que no se cuenta con las cocinas habilitadas, mientras se adelantan las acciones correspondientes para contar con un diagnóstico que evidencie las actividades que se requieren para lograr el funcionamiento de dichas instalaciones.

Por lo tanto, las raciones en su totalidad se preparan en el centro vida de la comuna IV y de desde allí se transportan a los centros vida de las demás comunas.

INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control, se implementarán

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

los siguientes indicadores mínimos de calidad del servicio:

1. Cumplimiento en entrega de raciones: Indicador orientado a verificar la entrega efectiva y completa de las raciones programadas. - Meta: mínimo 98% de cumplimiento mensual.
2. Oportunidad en la entrega: Verificación de entrega de raciones dentro de los horarios establecidos en los Centros Vida. - Meta: mínimo 95% de cumplimiento.
3. Control de temperatura: Verificación de cumplimiento de temperatura mínima de entrega para raciones transportadas en caliente. - Meta: 100% de raciones entregadas con temperatura igual o superior a 60°C.
4. Cumplimiento de condiciones sanitarias: Seguimiento al cumplimiento de BPM, limpieza, desinfección y saneamiento básico. - Meta: 100% de cumplimiento en visitas de supervisión.
5. Cobertura de beneficiarios: Control de atención efectiva a población focalizada autorizada. - Meta: 100% de cobertura de beneficiarios programados diariamente.
6. Manejo de novedades y contingencias: Capacidad de respuesta frente a novedades operativas o sanitarias. - Meta: atención inmediata y solución dentro de los tiempos definidos por supervisión.
7. Seguimiento a desperdicio alimentario: Control sobre pérdidas o desperdicio de alimentos. - Meta: mantener niveles mínimos conforme a estándares operativos definidos por supervisión.

La supervisión del contrato verificará periódicamente los soportes, formatos, registros y evidencias necesarias para validar el cumplimiento de los indicadores establecidos.

CONTINGENCIAS OPERATIVAS Y SANITARIAS - MANEJO DE CONTINGENCIAS

El contratista deberá contar con mecanismos y protocolos de contingencia que permitan garantizar la continuidad del servicio frente a situaciones que puedan afectar la operación alimentaria o logística del contrato. Para tal efecto, deberá implementar como mínimo las siguientes medidas:

1. Plan de contingencia frente a daños mecánicos o fallas en vehículos de transporte de alimentos.
2. Protocolos de reacción inmediata frente a pérdida de cadena térmica o alteración de temperaturas.
3. Medidas de contingencia frente a fallas de energía, suspensión de agua potable o situaciones sanitarias que afecten la preparación de alimentos.
4. Procedimientos de reacción y notificación inmediata en caso de sospecha de contaminación alimentaria o enfermedades transmitidas por alimentos.
5. Disponibilidad de personal de reemplazo para garantizar continuidad del servicio en casos de ausencia, incapacidad o novedades del personal manipulador.
6. Protocolos de atención frente a emergencias climáticas, restricciones de movilidad o situaciones de orden público que puedan afectar las rutas rurales.
7. Implementación de mecanismos alternos de distribución que permitan garantizar la continuidad del servicio alimentario a la población

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

beneficiaria.

1.1. RACION PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO

La modalidad de ración preparada en sitio está dirigida a los adultos mayores focalizados en la Comuna IV, teniendo en cuenta que el sitio de preparación de las raciones es el Centro Vida Comuna IV, por lo tanto, esta no requiere del servicio de transporte.

ITEM DESCRIPCIÓN No. DE ADULTOS MAYORES TIEMPO (DIAS) CANTIDAD DE RACIONES

1.1.1 Refrigerio Mañana: lunes a viernes (según minuta patrón) 80 78 6240

1.1.2. Almuerzo: lunes a viernes (Según minuta patrón) 80 78 6240

1.2. RACION PREPARADA Y TRANSPORTADA EN CALIENTE

La modalidad ración transportada en caliente es aquella que se produce en el Centro Vida de la Comuna IV y desde allí se realiza el proceso de empaclado y luego distribuida en vehículos que cumplan con las condiciones exigidos en la normatividad legal vigente que rige para este caso. Los centros vida que requieren ración transportada son los siguientes:

Ubicación Centro Vida Nombre Centro Vida Dirección

Centro Vida Comuna II Los Héroes Calle 25ª No. 30-28

Centro Vida Comuna V Gustavo Puentes Calle 42 No. 11 - 26

Centro Vida Comuna VI Los Años Dorados Manzana Y Lote 19 Llano Lindo

Centro Vida Corregimiento Chaparrera El Abuelo Feliz Corregimiento la Chaparrera

Centro Vida Corregimiento Morichal La Vida es Bella Corregimiento Morichal

Las cantidades de raciones son las siguientes:

ITEM DESCRIPCIÓN No. DE ADULTOS MAYORES TIEMPO (DIAS) CANTIDAD DE RACIONES

1.2.1 Refrigerio Mañana: lunes a viernes (según minuta patrón) 250 78 19500

1.2.2. Almuerzo: lunes a viernes (Según minuta patrón) 250 78 19500

Cronograma previsto de prestación del servicio de nutrición:

MESES No. DÍAS DE SERVICIO MES No. ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS No. DE RACIONES PREPARADAS TIPO ALMUERZO
No. DE RACIONES PREPARADAS TIPO REFRIGERIO

AGOSTO 15 330 4950 4950

SEPTIEMBRE 22 330 7260 7260

OCTUBRE 21 330 6930 6930

NOVIEMBRE 11 330 3630 3630

DICIEMBRE 9 330 2970 2970

TOTAL, RACIONES (Almuerzo y Refrigerio) 51.480

Días de servicio y cantidad de raciones transportadas y raciones preparada en sitio

MESES No. DÍAS DE SERVICIO MES No. ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON RACION TRANSPORTADA No. ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON RACION PREPARADA EN SITIO (COMUNA IV) TOTAL. RACIONES - TIPO ALMUERZO PREPARADA EN SITIO TOTAL, RACIONES - TIPO REFRIGERIO PREPARADO EN SITIO TOTAL, RACIONES TIPO -ALMUERZO TRANSPORTADO TOTAL, RACIONES TIPO -REFRIGERIO TRANSPORTADO

AGOSTO 15 250 80 1200 1200 3750 3750

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

SEPTIEMBRE 22 250 80 1760 1760 5500 5500
OCTUBRE 21 250 80 1680 1680 5250 5250
NOVIEMBRE 11 250 80 880 880 2750 2750
DICIEMBRE 9 250 80 720 720 2250 2250
Sub total 6240 6240 19500 19500
TOTAL, RACIONES (Almuerzo y Refrigerio) 51.480

Nota: NOTA: La proyección del plazo se realiza a partir del primer día de la prestación efectiva del servicio, siendo esta el 10 de AGOSTO del 2026 y fecha de terminación el 9 de DICIEMBRE del 2026, para un total de 78 días de prestación efectiva del servicio de lunes a viernes, en un total de CUATRO (4) MESES. Es de aclarar que dicho periodo se presenta 5 días festivos que corresponden a días No Hábiles, por lo tanto, no hay días de servicio.

Con el fin de evitar inconsistencias entre el cronograma operativo, las cantidades proyectadas y las frecuencias de entrega contempladas en el estudio previo, se aclara que el plazo de ejecución del contrato corresponderá a CUATRO (4) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, período dentro del cual se ejecutarán SETENTA Y OCHO (78) DÍAS HÁBILES efectivos de atención alimentaria, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará de lunes a viernes y no contempla atención en días festivos.

En consecuencia, todas las obligaciones relacionadas con dotación, frecuencias de entrega, suministro de elementos, cronogramas operativos, actividades periódicas y demás componentes contractuales deberán estructurarse y calcularse conforme al plazo real de ejecución correspondiente a CUATRO (4) MESES CALENDARIO, y SETENTA Y OCHO (78) DÍAS HÁBILES de operación efectiva.

1.3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón y los ciclos de menú suministrada por la administración municipal, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de diez (10) manipuladoras de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con el siguiente perfil y actividades:

El operador deberá garantizar durante todo el plazo ejecución del contrato el siguiente personal manipulador de alimentos mínimo:

Descripción Cantidad Horario Centro vida

Manipuladoras de alimentos con certificado de manipulación de alimentos y experiencia mínima de dos (02) años, encargadas de la preparación de las raciones. 4 Horario Diurno - Centro vida de la Comuna IV

1 Horario Nocturno

Manipuladoras de alimentos con certificado de manipulación de alimentos y experiencia mínima de dos (02) años, encargadas de la entrega de la ración a los adultos mayores y de la etapa de levantamiento de los elementos utilizados durante la entrega y consumo de la ración tales como: (platos, cucharas, vasos, desechos, entre otros), garantizando los centros vida en óptimas condiciones de higiene y limpieza. (Una cada Centro Vida) 5 Horario Diurno - Centro vida de la comuna II.

- Centro vida de la comuna V.

- Centro vida de la comuna VI

- Centro vida del Corregimiento de Morichal

- Centro vida del Corregimiento de la Chaparrera

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Nota: El valor correspondiente al presente ítem se encuentra reconocido dentro del costo total de las raciones servidas.

El personal manipulador deberá estar vinculado directamente por el operador bajo relación laboral y con cumplimiento integral de obligaciones laborales y del sistema de seguridad social.

En cada Centro Vida deberá garantizar una carpeta en físico de cada manipulador de alimentos, la cual debe contener los siguientes documentos:

- ☐ Hoja de vida y contrato en el cual se evidencie el vínculo contractual de cada uno de los manipuladores de alimentos
- ☐ Afiliación a la ARL,
- ☐ Certificado de manipulación de alimentos vigente
- ☐ Certificado médico de aptitud laboral.

Así mismo, cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de estos requisitos. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada centro vida donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.

El contratista deberá garantizar reemplazo inmediato del personal manipulador ante ausencias, incapacidades, permisos o novedades, sin afectar la continuidad del servicio

1.4. EXÁMENES MÉDICOS, PERSONAL MANIPULADOR

Artículo 11 de la Resolución 2674 del 2013 establece que el personal manipulador de alimentos debe contar con una certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimento. Así mismo menciona que debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador.

En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.

Por lo tanto y en cumplimiento de la presente normatividad y las demás que la regulen, en la presente actividad el operador debe garantizar el examen médico de ingreso laboral a la totalidad de manipuladoras de alimentos, el cual debe incluir los siguientes exámenes:

ITEM DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA CANTIDAD DE MANIPULADORAS

- 1- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL LABORAL PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS
- 2- KOH Uñas
- 3- FROTIS FARINGEO.
- 4- COPROLOGICO 10

Nota: El valor correspondiente al presente ítem se encuentra reconocido dentro del costo total de las raciones servidas.

1.5. ANÁLISIS DE PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS

En esta actividad el operador debe garantizar las pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, cuatro pruebas. Que incluya

1. Alimentos de alto riesgo
2. Superficies

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

3. Ambiente.
4. Personal manipulador

Las pruebas deberán ser realizadas por un laboratorio debidamente autorizados que cumpla con los requisitos de funcionamiento de los laboratorios de Control de Calidad de Alimentos.

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD - MEDIDA MESES TOTAL, PRUEBAS

1 PRUEBAS DE LABORATORIO PARA VALIDACIÓN DE CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL SERVICIO, EN:

1. AMBIENTES
2. SUPERFICIES
3. PERSONAL DE MANIPULACION DE ALIMENTOS
4. ALIMENTOS DE ALTO RIESGO. Kit
4

(Un kit de 4 pruebas por mes)

Total 16

Nota: El valor correspondiente al presente ítem se encuentra reconocido dentro del costo total de las raciones servidas.

1.6. ELEMENTOS DE DOTACION PARA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Esta actividad incluye los elementos de dotación para el personal manipulador de alimentos, el cual se deben garantizar durante la ejecución del contrato, así como su uso y utilización de los mismos, son de obligatorio cumplimiento. En concordancia con el Artículo 14 de la Resolución 2674 del 2013, Artículo 15, del Decreto 3075 de 1997, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979. Establece: PRACTICAS HIGIENICAS Y MEDIDAS DE PROTECCION... "Toda persona mientras trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establecen:

- Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste.
- Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y /o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.
- Lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.
- Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas.
- Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. f. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
- De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos, según lo indicado en el literal c. h. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso será obligatorio el uso de tapabocas mientras se manipula el alimento.
- No se permite utilizar anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables.
- No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas de producción o en cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación del alimento.
- El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá ser excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

I. Las personas que actúen en calidad de visitantes a las áreas de fabricación deberán cumplir con las medidas de protección y sanitarias estipuladas en el presente Capítulo.

Por lo anterior, al personal manipulador de alimentos se debe garantizar los siguientes elementos:

Cantidad y Frecuencia de entrega de elementos para el personal manipulador de alimentos:

ITEM DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD No DE ENTREGAS FRECUENCIA

1 Conjunto para Dama compuesto de: Pantalón y camisa cuello V, manga corta, en tela anti fluido, con logotipo institucional bordado. Unidad 10 1 Una entrega cada tres (3) meses, (compuesta de 10 conjuntos). Para un total de 1 entrega durante los 4 MESES de ejecución del contrato

2 Par de zapatos cerrado antideslizante unisex, ligero y duradero, proporcionando confort durante todo el día. Par 10 1 Una entrega cada tres (3) meses (compuesta de 10 pares de zapatos). Para un total de 1 entrega durante los 4 MESES de ejecución del contrato

3 Delantal largo (Peto) lavable, en plástico, calibre 18 Unidad 10 4 Una (1) entrega mensual, durante los 4 MESES de ejecución del contrato. Cada entrega es de 10 delantales

4 Bota industrial, caña alta, Blanca sin punta de acero. Pares 10 1 Una entrega cada tres (3) meses (Compuesta 10 pares de botas). Para un total de 1 entrega durante los 4 MESES de ejecución del contrato

5 Gorros Desechables tipo Oruga paquete por 100 unidades paquete 4 4 Una (1) entrega mensual, durante los 4 MESES de ejecución del contrato. Cada entrega incluye 4 paquetes de gorros desechables de 100 unidades.

6 Tapabocas desechables tipo quirúrgico. Presentación Caja por 50 unidades Caja 4 4 Una (1) entrega mensual, durante los 4 MESES de ejecución del contrato. Cada entrega incluye 4 cajas de tapabocas desechables de 50 unidades.

7 Guantes de nitrilo, color negro, libre de talco, presentación caja por 100 unidades Caja 4 4 Una (1) entrega mensual, durante los 4 MESES de ejecución del contrato. Cada entrega incluye 4 cajas de guantes de nitrilo de 100 unidades.

8 Guantes desechables transparentes para manipulación de alimentos. Presentación paquete por 100 unidades Paquete 4 4 Una (1) entrega mensual, durante los 4 MESES de ejecución del contrato. Cada entrega incluye 4 paquetes de guantes desechable de 100 unidades.

9 Guante de caucho negro, Calibre 35 Uso: Industrial. Doble capa negro e internamente amarillo para mayor duración permitiendo desempeñar trabajos extra fuertes con seguridad y confort. Talla 9 Paquete 10 4 Una (1) entrega mensual, durante los 4 MESES de ejecución del contrato. Cada entrega incluye 10 pares de guantes de caucho.

10 Guante de protección de nitrilo, largo de 18 pulgadas, color verde, resistente a penetración de químicos; solventes; grasas; combustibles y otros fluidos; protección contra bacterias y hongo, buen agarre en seco y húmedo; certificación bajo normas en 388.1:2016 + A1:2018; N ISO 374-5:2016/EN ISO 374-1:2016 + A1:2018 Type A/EN 374-4:2013 Paquete 10 4 Una (1) entrega mensual, durante los 4 MESES de ejecución del contrato. Cada entrega incluye 10 pares de guantes de protección de nitrilo.

Nota: El valor correspondiente al presente ítem se encuentra reconocido dentro del costo total de las raciones servidas.

2. COMPONENTE DE OPERACIÓN DEL CENTRO

2.1. GARANTIZAR LA DIRECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta la naturaleza técnica, sanitaria y operativa del objeto contractual, se requiere la conformación de un equipo interdisciplinario que garantice la adecuada ejecución del servicio de abastecimiento alimentario dirigido a población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, especialmente por tratarse de preparación de alimentos, transporte en caliente, control de inocuidad, seguimiento nutricional y cumplimiento de normatividad sanitaria aplicable.

Para el desarrollo las diferentes actividades, el operador deberá garantizar el personal idóneo necesario requerido, el cual debe ser vinculado durante la ejecución del proyecto y en virtud de la necesidad y de acuerdo a los perfiles y la experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual, así:

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD-MEDIDA CANTIDAD TIEMPO

/ MES

2.1.1 Director Coordinador. TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS O CIENCIAS DE LA SALUD, Y TÍTULO DE POSTRADO EN ÁREAS AFINES. CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE CUATRO (4) AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO DOS (2) AÑOS EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES O PROYECTOS O PROGRAMAS SOCIALES RELACIONADOS CON POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y/O POBLACIÓN VULNERABLE Unidad 1

4

MESES

2.1.2 UNA (01) PERSONA NATURAL CON PROFESIÓN EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 2 AÑOS DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR. Unidad 1

4

MESES

2.1.3 UNA (01) PERSONA NATURAL CON PROFESIÓN EN NUTRICIÓN DIETISTA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 2 AÑOS DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR. Unidad 1

4

MESES

-Coordinador será el encargado de direccionar y acompañar todas las actividades contempladas en el contrato. Consolidar y elaborar informes técnicos, administrativos y financieros con los respectivos soportes que demuestren el avance y ejecución contractual y los que considere la supervisión. Brindar información oportuna y respuesta escrita a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del proyecto cuando se requiera. Programar y hacer seguimiento a cada una de las actividades a desarrollar por cada uno de los profesionales y personal vinculado al proyecto, y evidenciar el seguimiento realizado. Así como las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto; de tal forma que se garantice el desarrollo normal de todas las actividades y acciones planteadas durante el plazo de ejecución.

-Ingeniero de alimentos. Encargado del proceso de empaque y distribución de las raciones calientes a los Centros Vida, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos transportados y temperaturas requeridas en el proceso de conservación de los alimentos. Igualmente deberá realizar seguimiento y acampamiento a las actividades realizadas por parte del personal manipulador de alimentos, así mismo, en articulación con el coordinador, garantizar las materias primas e insumos y elementos en el Centro de preparación de los alimentos (Comuna IV). También será el encargado de garantizar los elementos de aseo y demás insumos requeridos para garantizar el suministro de la ración en óptimas condiciones higiénicas, de salubridad e inocuidad en cada Centro Vida. Apoyar la elaboración de los informes parciales y final de la ejecución de las actividades del contrato. Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento efectivo del contrato. Es decir que el Ingeniero de alimentos tendrá a cargo verificar la inocuidad, BPM, cadena térmica, control microbiológico, saneamiento, calidad sanitaria.

- Nutricionista-Dietista: Responsable de capacitar al personal manipulador de alimentos en la implementación de los ciclos de menú, garantizando el cumplimiento de las minutas patrón y los criterios de calidad exigidos. Deberá realizar tamizaje nutricional de manera mensual y remitir la base de datos de cada Centro Vida la cual será remitida a la supervisión del contrato para su respectiva revisión dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente. Asimismo, participará en mesas de trabajo o reuniones convocadas por la supervisión del contrato, brindará información oportuna y responderá por escrito a las inquietudes que surjan durante la ejecución del proyecto cuando sea requerido. También apoyará la elaboración de los informes parciales y el informe final sobre la ejecución de las actividades del contrato, además de desarrollar aquellas funciones propias de su perfil que sean necesarias para el cumplimiento efectivo

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD FRECUENCIA DE ENTREGAS CANTIDAD TOTAL

3.1.1 Escoba encabada en polipropileno, ideal para piso en cerámica o rustico, mango metálico o en madera Unidad 32

1 entrega -12 Unidades – Centro Vida comuna IV.

-20 Unidades para los cinco centros vida restantes.

3.1.2 Trapero completo de mecha de algodón. Unidad 56

1 entrega -16 Unidades – Centro Vida comuna IV.

-40 Unidades para los cinco centros vida restantes.

3.1.3 Cepillo Corto Cerdas Duras, de piso, con mango en madera o metal. Presentación unidad Unidad 28

1 entrega -8 Unidades – Centro Vida comuna IV.

-20 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.4 Churrusco o cepillo sanitario con base, elaborado en plástico de alta densidad. Unidad 4

1 entrega 1 unidades – Centro Vida comuna IV.

3.1.5 Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho, que permite mayor limpieza. Con cabo. Unidad 28

1 entrega -8 Unidades – Centro Vida comuna IV.

-20 Unidades para los cinco centros vida restantes.

3.1.6 Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x100 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión Paquete X 10 UND 112

1 entrega -28 paquetes – Centro Vida comuna IV.

-84 paquetes para los cinco centros vida restantes

3.1.7 Guantes domésticos plásticos, reforzado talla 8 PAR 80

1 entrega -40 Unidades – Centro Vida comuna IV.

-40 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.8 Toalla de cocina o limpión en tela toalla de 30x50 cm. Unidad 144

1 entrega -54 Unidades – Centro Vida comuna IV.

-90 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.9 Paño o toalla absorbente multiusos por rollo, de mínimo 80 paños Unidad 32

1 entrega 32 unidades – Centro Vida comuna IV.

3.1.10 Detergente en Polvo x 20 kg Unidad 9

1 entrega -6 unidades – Centro Vida comuna IV.

-3 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.11 Jabón líquido lavaplatos x Garrafa de 20 litros Garrafa 3

1 entrega -1 Unidades – Centro Vida comuna IV.

-2 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.12 Jabón líquido Antibacterial Manos Garrafa 20 Lt, para recarga dispensadores Garrafa 3

1 entrega -1 Unidades – Centro Vida comuna IV.

-2 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.13 Desengrasante de Cocina Liquido. Presentación 500 cc Unidad 48

1 entrega 48 unidades – Centro Vida comuna IV

3.1.14 Hipoclorito Acelerado 5,5% Antibacterial Garrafa 20 Litros Unidad 16

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

del contrato. Es decir que el Nutricionista tendrá a cargo la valoración nutricional, seguimiento nutricional, minuta patrón, balance alimenticio, y necesidades nutricionales del adulto mayor.

Ahora bien, la exigencia de perfiles profesionales especializados obedece a la necesidad de garantizar condiciones técnicas mínimas de calidad, seguridad alimentaria y adecuada operación logística del servicio, en atención a que la población beneficiaria corresponde a adultos mayores, considerados sujetos de especial protección constitucional y con mayores factores de riesgo frente a enfermedades transmitidas por alimentos, desnutrición, deshidratación y afectaciones derivadas de inadecuada manipulación alimentaria.

En consecuencia, los perfiles requeridos no constituyen requisitos desproporcionados ni restrictivos de la pluralidad de oferentes, sino condiciones razonables y objetivamente relacionadas con la complejidad operativa y sanitaria del contrato.

El profesional en Nutrición y Dietética tendrá a cargo el seguimiento nutricional, validación de minutas, control de requerimientos alimenticios, verificación de aporte nutricional y seguimiento a condiciones alimentarias de la población beneficiaria.

El Ingeniero de Alimentos será responsable de la implementación y seguimiento de las condiciones de inocuidad alimentaria, control microbiológico, buenas prácticas de manufactura, control térmico, transporte de alimentos preparados en caliente, saneamiento básico y verificación de cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

El Coordinador Operativo tendrá a cargo la planeación, articulación logística, control operativo, supervisión de rutas, manejo de contingencias, seguimiento al personal operativo, control de cobertura y coordinación general de la ejecución contractual.

La formación posgradual requerida para determinados perfiles se encuentra justificada en razón a la complejidad técnica y sanitaria de la operación alimentaria, el volumen de raciones a suministrar, la necesidad de garantizar control permanente de inocuidad y la atención de población vulnerable objeto de especial protección constitucional.

Conforme a lo anterior, es importante señalar que con el propósito de evitar duplicidad funcional entre los perfiles profesionales exigidos, se establece que las funciones del profesional en Nutrición y Dietética estarán orientadas principalmente al componente nutricional y alimentario de los beneficiarios, incluyendo validación de minutas, seguimiento nutricional, balance alimenticio, control de porciones y evaluación del cumplimiento nutricional.

Por su parte, el Ingeniero de Alimentos desarrollará funciones relacionadas con inocuidad, control microbiológico, procesos de manipulación, control de temperaturas, condiciones sanitarias, transporte de alimentos, implementación de BPM, trazabilidad y saneamiento básico.

En consecuencia, ambos perfiles cumplen funciones complementarias dentro de la operación contractual, atendiendo componentes técnicos claramente diferenciados.

Finalmente se indica que los servicios profesionales del COMPONENTE DE OPERACIÓN DEL CENTRO, se determinaron de acuerdo al Decreto 002 del 14 de enero del 2025 "Por medio el cual se adopta la escala de honorarios para personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa- contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Yopal".

3. COMPONENTE DE INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. INSUMOS PARA EL ASEO A LAS INSTALACIONES

Con el fin de garantizar las condiciones de higiene, salubridad e inocuidad de los alimentos y ópticas condiciones de limpieza de los seis (6) Centros Vida, se requiere de elementos y herramientas básicas de aseo diario. Por lo tanto, las cantidades se determinaron teniendo en cuenta cada uno de estos aspectos, así mismo, la cantidad de espacios, la población beneficiada, el alcance del programa y la experiencia de los anteriores procesos.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

1 entrega -10 unidades – Centro Vida comuna IV.
-6 Unidades para los cinco centros vida restantes.
3.1.15 Esponja abrasiva Presentación paquete x 2 unidades Unidad 80

1 entrega -60 unidades – Centro Vida comuna IV.
-20 Unidades para los cinco centros vida restantes.
3.1.16 Esponja de acero Unidad 160

1 entrega 160 unidades – Centro Vida comuna IV.
3.1.17 Esponjillon Brilla Ollas. Paquete x 6 unidades Unidad 80

1 entrega 80 unidades – Centro Vida comuna IV.
3.1.18 Papel Higiénico blanco, doble hoja, de 26 a 30 metros Rollo de 30 mts 144

1 entrega -54 Unidades – Centro Vida comuna IV.
-90 Unidades para los cinco centros vida restantes.
3.1.19 Jabón en barra, 300 grs, está diseñado especialmente para el cuidado y lavado de la ropa, pero también para usarlo en diferentes tareas Limpieza profunda. Unidad 128

1 entrega -42 unidades – Centro Vida comuna IV.
-86 Unidades para los cinco centros vida restantes
3.1.20 Haragán de limpieza Metálico de minimo 60 cms de ancho para la recogida de líquidos de suelos y pavimentos lisos, con mango extra resistente Unidad 4

1 entrega -1 unidades – Centro Vida comuna IV.
-3 Unidades para los cinco centros vida restantes
3.1.21 Papel vinipel transparente para conservación de alimentos, presentación Rollo de 200 Metros. Unidad 160 1 entrega 160 unidades – Centro Vida comuna IV.

3.1.22 Hipoclorito Acelerado 15% Antibacterial Garrafa de 20 Litros Unidad 4 1 entrega -1 unidades – Centro Vida comuna IV.
-3 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.23 Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 55x55 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión Paquete X 10 Und 12 1 entrega -5 unidades – Centro Vida comuna IV.
-7 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.24 Limpia vidrios de 500 ml Galón de 500 ML 16 1 entrega -7 unidades – Centro Vida comuna IV.
-9 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.25 Eliminador de olores de 300 ml Frasco por 300 ML 13 1 entrega -4 unidades – Centro Vida comuna IV.
-9 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.26 Alcohol isopropilico al 70% Galón por 4 litros.. Galón X 4 LTS 1 1 entrega 1 unidades – Centro Vida comuna IV.

3.1.27 Creolina industrial x 1000ml Frasco X 1000 ML 3 1 entrega -1 Unidades Centro vida la Chaparrera
-1 Unidad centro vida Morichal
-1 unidades para los 4 centros vida restantes

3.1.28 Lustramuebles 500 ML Frasco X 500 ML 5 1 entrega -2 unidades – Centro Vida comuna IV.
-3 Unidades para los cinco centros vida restantes

3.1.29 Vinagre industrial de limpieza x 3700 ml a 4000ml Galón X 3700 ML 5 1 entrega -2 unidades – Centro Vida comuna IV.
-3 Unidades para los cinco centros vida restantes

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 17 de 111



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

4. FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO, LIMPIEZA DE TANQUES

En esta actividad se debe realizar el lavado limpieza y desinfección de tanques subterráneos, aéreos, y sobre piso de los seis (6) Centros Vida del Municipio de Yopal, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana de la población adulta mayor causados por el consumo de agua. Además, en cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, el cual menciona que...“edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente” (Dto. 1575 de 2007).

De igual forma, el uso y manejo de químicos y plaguicidas utilizados en el Control integral de plagas preventivo y radical en comedores de los centros vida del Municipio de Yopal y cocina de la comuna IV, deberán ser de uso autorizado, implementando técnicas, equipos y utensilios aprobados por las autoridades de salud, en todo caso, deberán estar sujetos a las disposiciones legales vigentes que rigen para la materia; de igual forma, esta actividad deberá ser realizada por personal idóneo.

Por lo tanto, durante la ejecución del contrato se deberá realizar lavado limpieza y desinfección de tanques, una vez. Así;

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD

- 4.1 Lavado Limpieza y desinfección de Tanque subterráneo de almacenamiento de agua, de Capacidad 7000 lts Unidad 1
- 4.2 Lavado Limpieza y desinfección de Tanque subterráneo de almacenamiento de agua, de capacidad 50.000 lts Unidad 1
- 4.3 Lavado Limpieza y desinfección de Tanque subterráneo de almacenamiento de agua, de capacidad 15.000 lts Unidad 1
- 4.4 Lavado Limpieza y desinfección de Tanque subterráneo de almacenamiento de agua, Capacidad 10.000 lts Unidad 3
- 4.5 Lavado Limpieza y desinfección de un (01) Tanque aéreo, Capacidad 1000 lts Unidad 2
- 4.6 Lavado Limpieza y desinfección de tanque sobre piso de Capacidad entre 350 a 500 litros Unidad 1
- 4.7 Control integral de plagas preventivo y radical en comedores de los centros vida del Municipio de Yopal- (Área urbana –comuna 2, 5 y 6) Unidad 1
- 4.8 Control integral de plagas preventivo y radical en comedores y cocina centro vida del Municipio de Yopal comuna 4 Unidad 1
- 4.9 Control integral de plagas preventivo y radical en comedores de los centros vida del Municipio de Yopal- (Área rural- Centros Vida Morichal- Chaparrera) Unidad 1

5. SERVICIO DE TRANSPORTE DE RACION EN CALIENTE

Para llevar a cabo la presente actividad, deberá garantizar mínimo tres (03) vehículos (camioneta pick up y/o furgón) apto para el transporte de alimentos acorde a normatividad sanitaria, que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos transportados.

Las rutas establecidas son las siguientes:

ITEM RUTAS DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD/ RUTAS X VEHICULO

- 5.1 RUTA No.1. PUNTO DE PARTIDA COMUNA IV A CENTRO VIDA DEL CORREGIMIENTO DE LA CHAPARRERA -(REGRESO A COMUNA IV) En (1) vehículo automotor (camioneta pick up y/o furgón) apto para el transporte de alimentos (ración transportada en caliente) acorde a normatividad sanitaria, que garanticen su calidad e inocuidad, debe contar con la documentación legal y sanitaria correspondiente. Perímetro rural.

Para la Ruta 1. El vehículo debe contener los siguientes elementos: (2 Contenedores (Cambros) para el traslado de los alimentos; 7 Azafate o bandeja en acero inoxidable; 2 Termo de Bebidas frías y calientes con agarradera) Unidad 156

- 5.2 RUTA No.2. PUNTO DE PARTIDA COMUNA IV A CENTRO VIDA DE LA COMUNA VI

*CENTRO VIDA DEL CORREGIMIENTO DE MORICHAL - (REGRESO A COMUNA IV) En (1) vehículo automotor (camioneta pick up y/o furgón) apto para el transporte de alimentos (ración transportada en caliente) acorde a normatividad sanitaria, que garanticen su calidad e

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

inocuidad, debe contar con la documentación legal y sanitaria correspondiente. Perímetro urbano y rural.

Para la Ruta 2. El vehículo debe contener los siguientes elementos: (4 Contenedores (Cambros) para el traslado de los alimentos; 16 Azafate o bandeja en acero inoxidable; 5 Termo de Bebidas frías y calientes con agarradera)

Unidad 156

5.3 RUTA No.3. PUNTO DE PARTIDA COMUNA IV A CENTRO VIDA DE LA COMUNA II

*CENTRO VIDA DE LA COMUNA V -(REGRESO A COMUNA IV) En (1) vehículo automotor (camioneta pick up y/o furgón) apto para el transporte de alimentos (ración transportada en caliente) acorde a normatividad sanitaria, que garanticen su calidad e inocuidad, debe contar con la documentación legal y sanitaria correspondiente. Perímetro urbano.

Para la Ruta 3. El vehículo debe contener los siguientes elementos: (6 Contenedores (Cambros) para el traslado de los alimentos; 22 Azafate o bandeja en acero inoxidable; 7 Termo de Bebidas frías y calientes con agarradera) Unidad 156

Para efectos operativos y de estructuración económica del proceso contractual, se precisa que el servicio de distribución de raciones alimentarias transportadas en caliente se realizará mediante rutas diarias de entrega desde el Centro Vida de la Comuna IV hacia los demás Centros Vida beneficiarios.

La operación logística contempla la utilización de vehículos destinados al transporte de alimentos, los cuales deberán cumplir las condiciones sanitarias y técnicas exigidas por la normatividad vigente.

El cálculo operativo relacionado con las "156 rutas" corresponde al número estimado de trayectos o servicios de distribución proyectados durante los SETENTA Y OCHO (78) días hábiles de ejecución, considerando los recorridos operativos requeridos para garantizar la entrega oportuna de las raciones en los diferentes puntos de atención.

Dicha proyección constituye una estimación operativa para efectos de planeación logística y estructuración de costos, sin perjuicio de los ajustes de distribución que deban realizarse conforme a las necesidades reales del servicio y la programación aprobada por la supervisión

La cantidad de rutas se estableció, de conformidad con la ubicación de los 6 centros vida, teniendo en cuenta el punto de partida desde la comuna 4, y la entrega oportuna de los alimentos. Así mismo, es importante tener en cuenta que se deben realizar 2 rutas diarias, en razón a la entrega de Refrigerio y Almuerzo. Por lo cual es necesario que se realicen 3 rutas de manera alterna para garantizar la entrega oportuna en centros ubicados en la vereda de la chaparrera, morichal y los centros ubicados en zona urbana de Yopal.

Cada vehículo debe contar con la siguiente documentación legal y sanitaria correspondiente:

1. Cilindraje mínimo de 2100 en adelante.
2. Modelo 2019 en adelante.
3. Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos.
4. Las personas que se encarguen de operar los vehículos deberán contar con licencia de conducción vigente y mayoría de edad
5. Tarjeta de Propiedad
6. Seguro obligatorio (SOAT) expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada. (Fotocopia autentica).
7. Revisión técnico-mecánica y emisión de gases vigente (expedida por una entidad autorizada por el Ministerio de Transporte) si aplica.
8. Combustible y Conductor

Por lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos transportados, cada vehículo debe disponer de los siguientes elementos:

Así mismo, los alimentos deben conservar unas temperaturas igual o superior a 60 °C evitando el crecimiento de bacterias y garantizando que los alimentos lleguen calientes y en buenas condiciones al sitio final de consumo:

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 19 de 111





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD

1 Contenedores (Cambros) para el traslado de los alimentos (ración transportada en caliente), que permitan la preservación de la temperatura de los alimentos previamente empacados y sus características de calidad e inocuidad de capacidad para mínimo 3 azafates medianos. Unidad 12

2 Azafate o bandeja en acero inoxidable de tamaño mediana. Unidad 45

3 Termo de Bebidas frías y calientes con agarradera o manigueta a lado y lado, con dispensador o canilla de desagüe, de capacidad 19,5 litros Unidad 14

6. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLÓN DE AGUA 18.9 LITROS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS SEIS (6) CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Durante el proceso de ejecución el operador deberá garantizar el agua potable en presentación botellón de 18,9 litros, en cada uno de los centros vida, cumpliendo con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

Ubicación Número Adultos Mayores Consumo Aproximado Agua

Centro Vida Semanal Mensual 4 meses

Centro Vida Comuna II 65 6 24 96

Centro Vida Comuna III 10 1 4 16

Centro Vida Comuna IV 80 8 32 128

Centro Vida Comuna V 43 4 16 64

Centro Vida Comuna VI 55 5 20 80

Centro Vida Corregimiento Chaparrera 43 4 16 64

Centro Vida Corregimiento Morichal 34 3 12 48

TOTAL 330 31 124 496

El suministro permanente de agua potable hace parte integral de la atención brindada a los adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida, teniendo en cuenta las condiciones fisiológicas propias de esta población, los riesgos asociados a deshidratación y las condiciones climáticas del Municipio de Yopal.

Así mismo, se tuvo en cuenta que las temperaturas promedio del municipio oscilan entre 23°C y 33°C, circunstancia que incrementa la necesidad de hidratación continua de la población beneficiaria, especialmente durante el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas y de permanencia prolongada en los Centros Vida.

En consecuencia, el suministro de agua potable constituye una medida necesaria y complementaria para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, hidratación y atención integral de los adultos mayores focalizados.

Finalmente es importante señalar, que si bien es cierto, en la necesidad del suministro de agua potable se justifica la cantidad en promedio que debe tomar un adulto mayor, el cálculo se realizó de conformidad con el comportamiento histórico de consumo registrado durante la operación de los Centros Vida, el número de beneficiarios atendidos diariamente, la permanencia de los adultos mayores durante las jornadas de atención y las recomendaciones generales relacionadas con hidratación adecuada para población adulta mayor.

INVENTARIOS Y BIENES

CONTROL DE INVENTARIOS Y ENTREGA DE BIENES

Cuando para la ejecución contractual se disponga de bienes, equipos, utensilios, mobiliario o espacios físicos de propiedad del Municipio, estos serán entregados al contratista mediante acta de inventario inicial, indicando estado, cantidad y condiciones de uso.

El contratista será responsable de la adecuada custodia, conservación y utilización de los bienes entregados durante la ejecución

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

contractual.

Al finalizar el contrato deberá realizarse acta de entrega final e inventario de devolución, verificando el estado de los elementos suministrados.

Los elementos consumibles adquiridos directamente por el contratista para la operación del servicio serán de su propiedad, salvo aquellos que expresamente se pacten como bienes destinados al Municipio conforme a las condiciones contractuales

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las condiciones técnicas se detallaron en las actividades a desarrollar discriminadas en el numeral 3.3 del presente estudio previo, y en el **Anexo. Especificaciones Técnicas**, que forma parte integral del presente estudio previo.

3.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

#{licenciapermisoe}

3.6 SOPORTE TÉCNICO:

Para el presente proceso de contratación no se requieren estudios de factibilidad, prefactibilidad ni diseños especializados de ingeniería o infraestructura, toda vez que el objeto contractual corresponde a la operación del programa de atención integral al adulto mayor mediante el suministro de alimentación, apoyo operativo y logístico en los Centros Vida del municipio de Yopal.

No obstante, la entidad cuenta con los soportes técnicos necesarios para la estructuración del proceso, tales como la focalización de beneficiarios, definición de cobertura, caracterización de los Centros Vida, minutas patrón y ciclos de menú definidos por el profesional en nutrición, estimación de raciones, rutas de distribución, requerimientos de talento humano, condiciones sanitarias y necesidades logísticas y operativas, los cuales permiten determinar el alcance técnico, financiero y operativo del contrato.

3.7 SOPORTE JURIDICO:

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

A nivel internacional existen distintos instrumentos que son vinculantes para Colombia, en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, y se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor, algunos de ellos son:

- LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (SUSCRITA POR COLOMBIA).
- EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (APROBADA POR LA LEY 74 DE 1968).
- LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (APROBADO POR LA LEY 16 DE 1972).
- EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR (APROBADO POR LA LEY 319 DE 1996).

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024

Página 21 de 111





ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Por otro lado, el PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió convocar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de recomendaciones, a efectos de ser implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar:

"(...)1. Recomendaciones generales en materia de política: 31. Las consideraciones resumidas siguientes, que se basan en las observaciones anteriores, pueden servir de directrices generales para el examen de políticas y medidas concretas: (...) f) Las políticas adoptadas para enfrentar el problema que plantea una población anciana más numerosa, más activa y más sana, fundadas en el concepto del envejecimiento de la sociedad como oportunidad que ha de aprovecharse, benefician automáticamente a las personas de edad en lo material y en lo no material. Análogamente, todo esfuerzo que se haga para mejorar la calidad de la vida de las personas de edad y para atender a sus distintas necesidades sociales y culturales aumenta su capacidad de continuar activamente presentes en la sociedad. En tal sentido, los aspectos humanitarios y de desarrollo de la cuestión del envejecimiento están íntimamente ligados; i) Debe al mismo tiempo reconocerse que las políticas y los programas para las personas de edad avanzada en general y particularmente para las que superan cierto límite – los muy ancianos- deben responder a sus necesidades y limitaciones particulares. Las intervenciones sectoriales en las esferas de la salud y la alimentación, la vivienda, la seguridad del ingreso, las actividades sociales, culturales y de esparcimiento, son tan necesarias para las personas de edad como para otros grupos de población, y deben efectuarse con arreglo a los medios de que disponga cada país o comunidad. Se reconoce que las circunstancias económicas reinantes repercutirán en la magnitud de la aportación que pueda hacerse y en su oportunidad; j) Las políticas y medidas destinadas a beneficiar a los senescentes deben brindar a las personas de edad oportunidades para satisfacer su necesidad de realización personal que, en el sentido más amplio, puede definirse como la que se alcanza mediante el logro de los objetivos, las aspiraciones personales y la realización de las posibilidades. Es importante que las políticas y programas destinados a los senescentes promuevan oportunidades de expresión en diversas funciones que resulten estimulantes para su propia personalidad y que supongan a su vez una aportación a la familia y la comunidad. (...)”

Así mismo en el ARTÍCULO 13 señala que "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Por su parte el ARTÍCULO 46 establece: “Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

En Desarrollo del anterior postulado, La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes: Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos.



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Que, el ARTÍCULO 315 de la Constitución Política, señala que al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

Que, en desarrollo de los postulados de orden constitucional, la LEY 100 DE 1993, en sus artículos 261 y 262 hace referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales en lo referente a la atención a población adulta mayor, tal y como se menciona a continuación: Artículo 261: PLANES LOCALES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Artículo 262, SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD. El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a). En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento. b). En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.

Así mismo, en el PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PDSP, 2022-2031 aduce que "la salud en Colombia la construyes tú", se establece dentro de las dimensiones transversales el componente: 2. Envejecimiento y vejez. "Entendido en el marco del Sistema de Protección Social como el conjunto de acciones e intervenciones orientadas al desarrollo de capacidades, habilidades y potencialidades de las personas, familias, grupos o comunidades, con el fin de propiciar e incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en las generaciones actuales y futuras y, por tanto, proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante la implementación de estrategias de inclusión social que impacten en el desarrollo social, económico y cultural".

Que, la LEY 715 DE 2001 insta la Atención a Grupos Vulnerables, y determina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que la LEY 1151 DE 2007, define el proceso de desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, esta política se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes:

☐ El primer eje es la Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos. Igualmente, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, hace énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. La Ley 789 de 2002, estableció el sistema de protección social en Colombia y lo define como un conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y aumentar la calidad de vida de los colombianos especialmente los más desprotegidos.

☐ El segundo eje de la Política, es el de protección social integral, este sistema de protección social en Colombia ha evolucionado de un enfoque de asistencia social entendida como un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza en el manejo social del riesgo, que identifica e interviene amenazas, riesgos y vulnerabilidades mediante estrategias de prevención, mitigación, y superación de eventos negativos. Aumentando la capacidad para manejar los riesgos; prestando especial atención a los soportes adicionales que requieren quienes se encuentran en condiciones críticas o de vulnerabilidad; dentro de este contamos con líneas estratégicas como la seguridad alimentaria y nutricional, como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno, y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024





ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

☐ El tercer eje es el envejecimiento activo, en el que se pretende crear las condiciones para una vida digna, larga y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población mayor.

☐ El cuarto eje tiene como propósito mejorar la capacidad de aprender, generar otros conocimientos, producir, sistematizar, divulgar y desarrollar capacidades en las personas y en las instituciones para generar un capital humano suficiente y capaz de gestionar individual y colectivamente el proceso de envejecimiento y vejez.

Que, la Ley 1251 DE 2008 "por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque si buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

En atención a lo anterior, la ley 1251 de 2008 promueve acciones en favor de los adultos mayores, por cuanto contempla un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la Protección a la salud y bienestar social (art.17, numeral 1), indicando que "los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad.

Adicionalmente, precisa algunas obligaciones del Estado a través de sus entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias. Así mismo, encontramos reformas de los cuerpos legislativos existentes para incrementar la protección de los derechos de las personas mayores: Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El alcance de esta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisbén. Así mismo, en su Artículo 3: Autoriza el recaudo de recursos mediante tributo Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y a su vez se pronunció frente a su destinación que es "contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales".

Es así como La Ley 1276 del 05 enero de 2009 en su artículo 7 señala las siguientes definiciones:

a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;

b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, Interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

d). Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia(...)"

En virtud de ello, los organismos internacionales, los gobiernos y las organizaciones civiles han llamado la atención sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos para proteger de manera más efectiva los derechos de las personas de edad, es por ello que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 3 establece que "Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales." (negrilla y subrayado fuera de texto).

Para cumplir estas finalidades, el artículo 3° acoge un sistema de financiación acorde con estos nuevos objetivos. Esto implica un cumplimiento de la obligación constitucional consagrada en el artículo 46 Superior que establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, es por ello que los municipios y el departamento se ven en la obligación de trabajar de manera articulada para lograr brindar la atención integral a estos adultos mayores en estado de vulnerabilidad de forma íntegra y sin interrupción en la prestación del servicio.

De igual forma, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 11. Modifícase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

- 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- 2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

- 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- 8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- 10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
- 11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial

A su turno, la LEY 1315 DEL 13 DE JULIO DE 2009 estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, Centros de día e instituciones de atención, buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Dicha norma ha definido al Adulto Mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y a los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, como aquellas. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Es así como la Ley 1315 de 2009, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Así mismo, se encuentra la LEY 1850 DE 2017, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

A su vez, la RESOLUCIÓN 055 DEL 12 DE ENERO DE 2018 del Ministerio De Salud Y Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017: Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Que teniendo en cuenta la Ley 2055 del 2020 "Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas mayores, Adoptada en Washington el 15 de junio del 2015". El objeto de la convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados parte, a favor de la persona mayor.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Normas sanitarias aplicables:

Decreto 3075 de 1997.
Resolución 2674 de 2013.
Decreto 539 de 2014.
Resolución 719 de 2015 (transporte de alimentos).
Resolución 5109 de 2005 (rotulado, eventualmente).
Decreto 1575 de 2007 (agua consumo humano).
Resolución 2115 de 2007.

Normatividad relacionada con la Contratación estatal

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015
Ley 1474 de 2011
Sanitarias
Decreto 3075 de 1997
Resolución 2674 de 2013
Decreto 539 de 2014
Decreto 1575 de 2007

Compra pública local

Ley 2046 de 2020
Decreto 248 de 2021

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL:

3.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
4. Suscribir de forma conjunta con el supervisor el inventario diario de los bienes y/o elementos entregados en desarrollo y ejecución del contrato.
5. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del servicio.
9. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.

10. El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

11. Garantizar el personal profesional de apoyo y personal manipulador de alimentos que cumpla con la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo a las cantidades, experiencia y perfiles establecidos en el documento anexo de especificaciones técnicas, así como su permanencia y continuidad de forma que no afecte la ejecución normal del contrato.

12. Garantizar la vinculación (laboral) y permanencia del personal manipulador de alimentos

13. Disponer de los elementos y herramientas necesarias requeridas para garantizar las condiciones de higiene, salubridad e inocuidad de los alimentos y óptimas condiciones de limpieza de los seis (6) Centros Vida del Municipio de Yopal.

14. Cumplir con los requerimientos establecidos para el personal manipulador de alimentos (Exámenes médicos, dotación)

15. Realizar, registrar y reportar como mínimo un 30% de las compras de alimentos a pequeños productores; en los formatos establecidos por la UAPA con el fin de dinamizar la economía regional de acuerdo a la Ley 2046 de 2020 y su Decreto reglamentario 248 de 2021.

16. Garantizar los equipos, herramientas y condiciones necesarias adecuadas para la preparación diaria de las raciones tipo almuerzo y tipo refrigerio en el Centro de producción (Centro Vida Comuna IV) y cumplir con la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados: (a) equipos de refrigeración y congelación. (b) balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.

17. Cumplir con la entrega de las raciones en las modalidades de preparada en sitio y transportada en caliente, de acuerdo a lo establecido en el documento anexo de especificaciones técnicas.

18. Disponer de los elementos necesarios (Contenedores, azafates y termos para bebidas frías y calientes) en la modalidad de ración transportada en caliente, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos transportados, así como la conservación de la temperatura requerida de los mismos.

19. Ofrecer el alimento preparado en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y calidad conforme al Decreto Nacional No.539 de 2014 y la normatividad vigente, cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, cumpliendo con la minuta nutricional entregada. Ración que se prepara en el sitio.

20. Garantizar la entrega de una alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los beneficiarios; teniendo en cuenta la minuta patrón y ciclos de menú.

21. Cumplir con los términos y plazos establecidos para el logro del objeto contractual.

22. Manejar los recursos del contrato conforme la forma de pago pactada y para los fines exclusivos del contrato.

23. El contratista deberá efectuar la respectiva afiliación a riesgos laborales del personal dependiente que se vincule mediante contrato de trabajo según sea del caso y verificar que los profesionales o técnicos independientes o personal operativo, cuenten con la debida afiliación y pago de riesgos laborales liquidables con los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión), debe anexar los soportes para pagos parciales y liquidación final.

24. Cumplir con el pago oportuno por los servicios prestados al personal operativo, técnico y profesional, requerido para el programa.

25. El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.

26. Estar en permanente comunicación con la Secretaría de Desarrollo Social que lidera la ejecución del programa y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la asistencia o retiro de los beneficiarios o anomalías presentadas durante la operación del programa.

27. Informes de obligatorio cumplimiento: Informes de avance de ejecución y demás informes que se requieran dentro del proceso pos-contractual.

28. El archivo que se produzca debe cumplir con la Ley General de Archivo – Ley 594 del 2000 – y demás normas complementarias en la materia, previo a la liquidación del contrato debe entregarse el archivo cumpliendo con los lineamientos del archivo general de la Nación y el archivo central del municipio (foliado, carpetas y cajas), digitalizado, además debe entregar los medios editables.

29. Debe contribuir al cumplimiento del proceso en el marco de MIPG.

30. Garantizar el uso de elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

31. Garantizar que el personal operativo y profesional cuente con la indumentaria necesaria y adecuada para la prestación de los servicios dentro de las instalaciones.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

32. Presentar al final del plazo contractual una matriz de los datos (física y editable) de todos los beneficiarios del programa, según lo descrito en las actividades.
33. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en los Lineamientos Técnicos, sus anexos y en el Estudio Previo del presente proceso.
34. Entregar los elementos contratados en las cantidades descritas en los anexos del estudio previo en cada una de las comunas, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
35. De conformidad con el Decreto 287 de 2026 el futuro contratista deberá aplicar alguna de las siguientes consideraciones previo al análisis de conveniencia y oportunidad: c) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. d) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. d) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

OBLIGACIONES SANITARIAS Y DE INOCUIDAD ALIMENTARIA

El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de las normas sanitarias aplicables a la preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos, implementando como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Implementar y mantener actualizado el Plan de Saneamiento Básico, incluyendo programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, control integrado de plagas y abastecimiento de agua potable.
2. Implementar y garantizar el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) conforme a la normatividad sanitaria vigente.
3. Garantizar control permanente de temperaturas durante preparación, almacenamiento, transporte y entrega de alimentos preparados en caliente.
4. Mantener registros diarios de control térmico, incluyendo temperatura de salida, transporte y entrega de alimentos.
5. Garantizar que las raciones transportadas en caliente se entreguen a temperatura igual o superior a 60°C.
6. Implementar formatos de trazabilidad alimentaria, control de producción, distribución y entrega de raciones.
7. Garantizar disponibilidad de termómetros calibrados, formatos de control y registros sanitarios durante toda la ejecución contractual.
8. Implementar protocolos de contingencia frente a pérdida de cadena térmica, contaminación de alimentos, daños de vehículos, fallas de energía o situaciones que afecten la inocuidad alimentaria.
9. Garantizar reemplazo inmediato del personal manipulador en casos de incapacidad, ausencia o contingencia operativa, con el fin de asegurar la continuidad del servicio.
10. Garantizar que el personal manipulador de alimentos se encuentre debidamente vinculado por el operador, afiliado al sistema de seguridad social y cumpla con los requisitos sanitarios exigidos por la normatividad vigente

3.8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Designar supervisor del contrato para realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y sanitario a la ejecución contractual.
2. Aprobar oportunamente los informes y soportes presentados por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
3. Tramitar los pagos correspondientes conforme a la disponibilidad PAC, aprobación de informes y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Impartir lineamientos, directrices y observaciones necesarias para la adecuada ejecución y seguimiento del contrato.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

OBLIGACIONES TÉCNICAS

5. Suministrar al contratista la minuta patrón, ciclos de menú y lineamientos nutricionales definidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
6. Entregar y mantener actualizada la base de datos de beneficiarios focalizados autorizados para la prestación del servicio.
7. Validar ingresos, retiros, novedades y cobertura de la población beneficiaria atendida en los Centros Vida.
8. Coordinar acciones de seguimiento institucional relacionadas con la atención integral del adulto mayor.

OBLIGACIONES LOGÍSTICAS

9. Garantizar al contratista el acceso y disponibilidad de las instalaciones de los Centros Vida requeridas para la ejecución contractual.
10. Entregar mediante acta los espacios físicos, mobiliario, utensilios o elementos institucionales que sean puestos a disposición para la ejecución del contrato.
11. Garantizar las condiciones mínimas de funcionamiento relacionadas con acceso a servicios públicos, infraestructura disponible y áreas habilitadas para la operación.

OBLIGACIONES DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

12. Coordinar con las dependencias competentes las acciones necesarias para atender contingencias que puedan afectar la prestación del servicio.
13. Brindar apoyo institucional para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con atención a población vulnerable.
14. Suministrar formatos institucionales requeridos para control de asistencia, seguimiento, supervisión y ejecución contractual.

3.9 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) MESES
3.11 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE (CASANARE [YOPAL])
3.12 FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: A-) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante ACTAS PARCIALES, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. B-) UN PAGO FINAL, equivalente a mínimo el VEINTE (20%) POR CIENTO restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

De otra parte, el Municipio contempla también:

C-) Un desembolso de ANTICIPO equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo.; IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada.

JUSTIFICACIÓN ANTICIPO: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la contraloría general de la república, "el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar"

NOTA: Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autofinanciado irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. Para este desembolso, será prerequisite acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del municipio, y por ende deberán ser reintegrados en su totalidad. Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

- a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo.
- b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

3.13 SUPERVISIÓN:	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, no se hace necesario la contratación de interventoría, sin embargo, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del funcionario UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL, líder del programa Adulto Mayor, adscrito a la planta global del municipio de Yopal, o quien haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal. Para tal fin, el supervisor contara con apoyo de un profesional técnico con la formación académica y experiencia necesarias para contribuir en el seguimiento y control que conlleve a la adecuada ejecución del objeto contractual.
3.14 INTERVENTORIA:	

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión 03-2025, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

- (a)Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
- (b) Definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
- (c) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Municipio de Yopal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra, procede a realizar el Estudio del Sector para los servicios sociales comunales y personales, el cual va a servir para la estructuración del proceso de selección del contratista, a fin de adquirir un servicio, que satisfaga la necesidad identificada y valore los aspectos que influyen en el mercado, la oferta y la demanda teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del objeto y los riesgos que se identifiquen para este proceso de contratación que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE, Y AGUA POTABLE, COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Los estudios de sector adelantados por la administración Municipal garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo con la exigencia y la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

optimización de los recursos públicos. Los estudios del sector se elaboran siguiendo la guía V3-2025 de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

- I. Aspectos Generales del Mercado
- II. Estudio de la Oferta
- III. Estudio de la Demanda

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES		
Análisis del Sector		Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente		Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera		Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional		Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos		Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes		Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente		Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional		Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOPI		Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS		Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

El presente análisis del sector se elaboró conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, disposición que establece la obligación de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis dentro de los documentos del proceso contractual.

Así mismo, para la estructuración del presente estudio se tuvieron en cuenta los lineamientos contenidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, instrumento metodológico mediante el cual se orienta a las entidades estatales en la identificación del mercado relevante, análisis de oferta y demanda, comportamiento económico del sector y determinación de riesgos asociados al proceso contractual.

En concordancia con lo anterior, el presente análisis se desarrolló tomando como referencia la necesidad identificada por la Secretaría de Desarrollo Social, las condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio, la revisión de procesos contractuales similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el comportamiento del mercado de alimentación institucional, las condiciones logísticas y sanitarias requeridas para la preparación y transporte de raciones alimentarias, así como información estadística y económica relacionada con el comportamiento del sector alimentos y las condiciones particulares del mercado local y regional del departamento de Casanare.

De igual manera, se efectuó revisión de antecedentes contractuales publicados en SECOP II relacionados con suministro alimentario, operación de programas sociales y atención nutricional a población vulnerable, lo cual permitió establecer parámetros técnicos, financieros y operativos de referencia para la estructuración del presente proceso contractual. El SECOP II constituye la plataforma transaccional oficial del Sistema de Compra Pública colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual las entidades estatales publican y gestionan sus procesos contractuales bajo principios de transparencia, publicidad, planeación y selección objetiva.

Bajo este contexto, el presente análisis se concentra específicamente en el mercado de alimentación institucional y operación logística alimentaria, teniendo en cuenta que el objeto contractual incorpora actividades relacionadas con preparación, abastecimiento, manipulación, conservación térmica, transporte y distribución de alimentos preparados en caliente dirigidos a población adulto mayor beneficiaria de los Centros Vida del municipio de Yopal.

En consecuencia, el estudio no se limita a una revisión conceptual o asistencial relacionada con programas sociales dirigidos al adulto mayor, sino que desarrolla un análisis técnico y económico del mercado relevante asociado al objeto contractual, identificando condiciones de oferta y demanda, comportamiento económico del sector, capacidad operativa del mercado, barreras técnicas de entrada, riesgos de abastecimiento y dinámica propia del sector de alimentación institucional aplicable al proceso de selección.

Así mismo, se aclara y determina expresamente que la naturaleza jurídica de la presente contratación corresponde a un contrato mixto, al integrar componentes de suministro y prestación de servicios operativos especializados. Lo anterior, en razón a que la ejecución material del objeto contractual no se limita a una actividad administrativa o de apoyo asistencial, sino que involucra una operación técnica y logística compleja asociada al abastecimiento, preparación, manipulación, conservación, transporte y distribución de raciones alimentarias bajo condiciones controladas de inocuidad y calidad sanitaria.

En ese sentido, las obligaciones principales del futuro contratista integran tipologías contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, particularmente componentes asociados al suministro y a la prestación de servicios operativos especializados, dentro de los cuales se destacan:

Actividades de suministro relacionadas con adquisición, abastecimiento, almacenamiento y provisión de materias primas, víveres secos, proteínas, productos perecederos, complementos alimentarios, empaques, menaje y demás insumos requeridos para la operación alimentaria.



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Actividades de prestación de servicios operativos relacionadas con procesamiento y preparación técnica de alimentos bajo parámetros nutricionales y sanitarios, implementación de buenas prácticas de manufactura (BPM), conservación de cadena térmica, transporte especializado de alimentos preparados en caliente, distribución diaria de raciones alimentarias y operación logística integral para atención de población beneficiaria ubicada en zonas urbanas y rurales del municipio de Yopal.

Por tal razón, el análisis sectorial adelantado se enfoca particularmente en las condiciones reales del mercado de alimentación institucional y logística alimentaria especializada, identificando las capacidades técnicas, financieras, operativas y sanitarias requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la continuidad en la prestación del servicio alimentario dirigido a los adultos mayores focalizados en los Centros Vida del municipio de Yopal."

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La economía colombiana históricamente esta dividida en tres sectores: *i. sector primario* el cual le corresponde actividades agropecuarias, *ii. sector secundario* en el cual se agrupan todas las actividades industriales y por último *iii. sector terciario* que comprende todas las actividades de los servicios, sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a diez^[1] (tres de los cuales son estos ya mencionados), ósea que se presentan 7 nuevos sectores que son los siguientes: *iv. sector transporte*, *v. sector financiero*, *vi. sector comercio*, *vii. sector de la construcción*, *viii. sector minero y energético*, *ix. sector solidario* y *x. sector de las comunicaciones*.

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 35 de 111



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

	comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
--	---	---

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

1.1. Aspectos Generales Del Sector Servicios

El análisis del sector correspondiente al presente proceso contractual se enfoca específicamente en el mercado de operadores de alimentación institucional, suministro alimentario, catering social, transporte de alimentos preparados y logística de atención alimentaria dirigida a población vulnerable.

Teniendo en cuenta que análisis del presente estudio que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE, Y AGUA POTABLE, COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, se enmarca dentro del subsector servicios, y hace parte del sector terciario de la economía. Dicho sector se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. El presente subsector se compone de unas áreas de la economía entre los que más se destacan encontramos los siguientes: (https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios)

- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.
- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)

El sector servicios realiza un aporte importante a la Economía del país, es decisivo para el desarrollo económico de cualquier país. Representa una parte significativa del PIB y genera una gran cantidad de empleos en áreas como educación, salud, comercio, transporte, turismo y servicios financieros.

La importancia del sector terciario radica en su capacidad para impulsar la innovación, mejorar la calidad de vida y facilitar la interacción económica global. Además, su crecimiento es un indicador de una economía madura y diversificada, lo que lo convierte en un pilar esencial para la estabilidad y prosperidad económica a largo plazo. En el sector terciario, las empresas se centran en proporcionar servicios a los consumidores, priorizando la satisfacción de las demandas de los clientes a través de servicios especializados.

En consecuencia, el estudio del sector prioriza el análisis de variables directamente relacionadas con la ejecución del contrato, tales como:

- Capacidad instalada de operadores de alimentación institucional.
- Disponibilidad de proveedores de alimentos y agua potable.
- Transporte especializado de alimentos preparados.
- Cobertura logística urbana y rural.
- Condiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria.
- Comportamiento de precios de alimentos e insumos básicos.
- Variación de costos asociados a combustibles y transporte.
- Disponibilidad de talento humano especializado.
- Capacidad operativa de proveedores locales y regionales.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 37 de 111



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

- Compras públicas locales conforme a la Ley 2046 de 2020.

Así mismo, se analizaron operadores con experiencia en preparación y distribución de raciones alimentarias dirigidas a población institucional; verificando condiciones de experiencia, capacidad logística y cumplimiento sanitario requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

Las variables macroeconómicas incluidas en el análisis sectorial se incorporan únicamente en la medida en que tienen incidencia directa sobre la estructura de costos del proceso, particularmente respecto al comportamiento del IPC de alimentos, combustibles, transporte y costos operativos relacionados con la prestación del servicio.

1.2. Agentes que componen el sector:

Si bien es cierto los agentes que componen el sector servicios está conformado por diversos agentes, para el presente proceso podemos evidenciar los siguientes agentes que intervienen directamente durante el proceso: Contratista adjudicatario como ejecutor, Municipio de Yopal como supervisor quienes aportan los recursos económicos, proveedores quienes suministran los bienes y servicios requeridos por el contratista adjudicatario, así como los profesionales necesarios a través de los cuales el contratista adjudicatario desarrolla el objeto social.

Para el caso que nos ocupa se han identificado los siguientes actores que de una u otra forman hacen parte del proceso productivo, crean las necesidades, suministran los insumos, ejecutan las actividades según corresponda.

- Comercio
- Servicios de catering
- Empresas de transporte
- Los supermercados
- Las empresas de seguros
- Contratistas.
- Profesionales
- Comunidad

Estos agentes suelen confirmar gremios y asociaciones, como se describe más adelante

1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

El papel de los gremios, su función es ejercer, de manera legítima y transparente, una acción colectiva en favor de una industria o una actividad particular o del conjunto de la actividad privada. Su papel principal consiste en conseguir por parte del Estado la provisión de bienes públicos; esto es, bienes y servicios que benefician a toda la sociedad y, en particular, al sector privado que conjuntamente representan. Para Olson (1965), uno de los requisitos fundamentales para su éxito es lograr que la asociación correspondiente sea realmente representativa, pues para tener mayor influencia los gremios deben congregarse a la totalidad de las compañías que hacen parte de la industria. No obstante, destaca como reto la financiación de las asociaciones, dada la tendencia de sus miembros a beneficiarse de la acción gremial sin estar obligados a pagar sus aportes como asociados[2].

SIGLA	RAZÓN SOCIAL	E-mail	PAGINA WEB
-------	--------------	--------	------------

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

ASOEVENTOS	Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Evento	direccion@asoeventos.com	https://www.asoeventos.com/
ASONALCHEFS	Asociación Nacional de Chef y cocineros de Colombia	Email:gestion-social@asonalchefs.com	https://www.asonalchefs.com/
ANDIGRAF	Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica	presidencia@andigraf.com.co	www.andigraf.com.co
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	cotelco@cotelco.org	www.cotelco.org
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	https://www.acodres.com.co/contacto/	www.acodres.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	https://www.acopi.org.co/acopiatlantico/contactoacopiatlantico/	acopi.org.co
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	servicioalafiliado@andi.com.co	www.andi.com.co
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras	anif@anif.com.co	www.anif.co
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	www.fenalco.com.co/contactenos	www.fenalco.com.co/
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio	confecamaras@confecamaras.org.co	www.confecamaras.org.co

fuelle: Ministerio De Comercio, Industria y Turismo, <https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones>

1.4. Perspectiva General Del Mercado Relacionado Con El Objeto Contractual

El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de servicios de abastecimiento de ración preparada en sitio, ración transportada en caliente y suministro de agua potable, dirigido a los adultos mayores inscritos en los Centros Vida del municipio de Yopal, como mecanismo de promoción, protección y atención integral de esta población en condición de vulnerabilidad.

En consecuencia, el sector económico relevante del proceso corresponde principalmente al mercado de alimentación institucional y servicios integrales de operación alimentaria, el cual comprende actividades relacionadas con:

- Preparación y suministro de alimentos.
- Operación de servicios de catering institucional.
- Transporte especializado de alimentos preparados en caliente.
- Manipulación y conservación de alimentos.
- Logística alimentaria urbana y rural.
- Implementación de buenas prácticas de manufactura (BPM).
- Servicios complementarios de control sanitario y aseguramiento de inocuidad.
- Abastecimiento de agua potable para población institucionalizada o focalizada.

El análisis sectorial debe concentrarse específicamente en la dinámica del mercado de operadores alimentarios institucionales, por tratarse del núcleo esencial del objeto contractual, el cual exige capacidades técnicas, logísticas, sanitarias y operativas especializadas

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

1.5. Identificación Del Mercado Relevante

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de alimentación institucional y servicios de operación alimentaria, específicamente en actividades relacionadas con:

- preparación y suministro de raciones alimentarias;
- catering social;
- abastecimiento de ración servida en sitio;
- preparación y transporte de ración caliente;
- suministro de agua potable;
- logística de distribución alimentaria;
- manipulación y conservación de alimentos para población vulnerable.

El objeto contractual no corresponde exclusivamente a una prestación de servicios convencional, sino que integra componentes de suministro, abastecimiento, operación logística y atención alimentaria, toda vez que implica la adquisición, preparación, manipulación, transporte y entrega de alimentos y agua potable destinados a adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida del Municipio de Yopal.

En consecuencia, el análisis del sector debe centrarse en el comportamiento del mercado de alimentación institucional y operadores especializados en suministro alimentario para entidades públicas y población vulnerable.

1.5.1. Mercado del producto o servicio

El mercado relevante del presente proceso contractual corresponde al sector de alimentación institucional y operación logística alimentaria, específicamente orientado a la prestación de servicios integrales de preparación, suministro, manipulación, transporte y distribución de raciones alimentarias dirigidas a población vulnerable, incluyendo actividades conexas relacionadas con abastecimiento de agua potable, control sanitario, conservación térmica, almacenamiento y logística de distribución urbana y rural.

El objeto contractual se ubica dentro del mercado de servicios de alimentación institucional, caracterizado por la preparación, distribución y suministro continuo de raciones alimentarias destinadas a poblaciones focalizadas o institucionalizadas, bajo parámetros nutricionales, sanitarios y logísticos específicos, conforme a las exigencias técnicas y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

En ese contexto, el contrato incorpora componentes operativos, técnicos y logísticos asociados a la preparación de raciones alimentarias, manipulación y procesamiento de alimentos, suministro de refrigerios y almuerzos, transporte de alimentos preparados en caliente, abastecimiento de agua potable, control microbiológico, implementación de buenas prácticas de manufactura (BPM), saneamiento básico, conservación térmica y operación logística alimentaria institucional.

Así mismo, dentro de este mercado se encuentran comprendidos los servicios de catering social e institucional, operación de comedores comunitarios, alimentación para población vulnerable, servicios alimentarios dirigidos a programas sociales y demás actividades relacionadas con la operación alimentaria institucional bajo condiciones técnicas y sanitarias controladas.

Debe advertirse que la naturaleza del contrato incorpora componentes mixtos de prestación de servicios especializados y suministro alimentario, toda vez que involucra actividades permanentes de abastecimiento, preparación, manipulación, transporte y entrega de bienes alimenticios bajo condiciones técnicas, sanitarias y logísticas específicas, lo cual exige la participación de operadores con capacidad operativa, experiencia y cumplimiento normativo en materia de inocuidad y manipulación de alimentos.

En consecuencia, el análisis sectorial debe enfocarse particularmente en el comportamiento del mercado de operadores alimentarios institucionales, empresas de catering, operadores de alimentación social, servicios de comedores comunitarios y proveedores especializados en logística alimentaria, y no exclusivamente en componentes sociales o asistenciales relacionados con la población beneficiaria.

1.5.2. Mercado geográfico

El mercado geográfico del presente proceso contractual corresponde principalmente al municipio de Yopal y al departamento de Casanare, teniendo en cuenta que la operación requiere capacidad logística inmediata para garantizar la preparación diaria de alimentos, el transporte oportuno de raciones calientes, la cobertura urbana y rural, la atención simultánea en los diferentes Centros Vida del

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

municipio, la continuidad operativa del servicio y la respuesta inmediata frente a contingencias sanitarias y logísticas que puedan afectar la adecuada ejecución contractual.

Particularmente, las condiciones de ejecución del contrato demandan disponibilidad operativa permanente para atención de población beneficiaria ubicada tanto en el casco urbano como en sectores rurales del municipio, situación que exige capacidad de distribución inmediata, conservación térmica adecuada y tiempos de respuesta eficientes frente a cualquier eventualidad asociada al abastecimiento o entrega de alimentos.

No obstante, el mercado puede extenderse regionalmente a operadores de departamentos cercanos que acrediten capacidad técnica, logística y operativa suficiente para ejecutar el contrato dentro de las condiciones exigidas por la entidad, especialmente en lo relacionado con transporte especializado de alimentos preparados en caliente, cobertura territorial, cumplimiento sanitario e infraestructura habilitada para operación alimentaria institucional

1.6. Caracterización Del Sector De Alimentación Institucional

El sector de alimentación institucional comprende las actividades económicas orientadas a la preparación, suministro y distribución de alimentos para colectividades, entidades públicas y programas sociales, incluyendo servicios dirigidos a:

programas de atención al adulto mayor;
Programa de Alimentación Escolar – PAE;
alimentación hospitalaria;
centros de protección;
hogares geriátricos;
programas sociales y comunitarios.

Este sector requiere capacidades técnicas, sanitarias y logísticas especializadas, tales como:

infraestructura de preparación de alimentos;
cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM);
transporte de alimentos preparados;
conservación de cadena térmica;
personal manipulador certificado;
control microbiológico;
capacidad operativa urbana y rural.

Así mismo, debido a la naturaleza perecedera de los alimentos y a las exigencias sanitarias aplicables, el mercado presenta una alta dependencia de factores logísticos y de abastecimiento permanente.

El sector económico asociado al presente proceso contractual corresponde al sector de servicios de alimentación institucional y operación logística alimentaria especializada, el cual comprende actividades relacionadas con la producción, preparación, manipulación, conservación, distribución y entrega de alimentos preparados destinados a entidades públicas, programas sociales, instituciones educativas, hospitales, hogares de protección, centros de atención integral y población vulnerable.

En Colombia, el sector de alimentación institucional se encuentra integrado por empresas y operadores especializados en la prestación de servicios alimentarios dirigidos principalmente a instituciones educativas, programas de alimentación escolar, hospitales, centros penitenciarios, hogares de protección, programas sociales territoriales y demás entidades que desarrollan estrategias de atención integral a población vulnerable. En consecuencia, el mercado presenta una demanda permanente de operadores con capacidad técnica,

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 41 de 111



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

sanitaria, financiera y logística suficiente para garantizar continuidad en el suministro de raciones alimentarias bajo condiciones controladas de calidad e inocuidad.

Particularmente, en el departamento de Casanare y en el municipio de Yopal, el mercado de alimentación institucional y logística alimentaria se encuentra asociado principalmente a la ejecución de programas de alimentación escolar (PAE), programas de atención al adulto mayor, servicios de alimentación para entidades públicas, programas sociales territoriales y operaciones alimentarias vinculadas al sector empresarial y de hidrocarburos, actividades que han permitido consolidar capacidad instalada regional en materia de producción alimentaria, transporte especializado y logística de distribución.

De acuerdo con la revisión de antecedentes contractuales publicados en SECOP II y procesos adelantados por entidades territoriales del departamento, se evidencia la existencia de operadores económicos, consorcios y uniones temporales con capacidad técnica y operativa para la ejecución de contratos relacionados con preparación y distribución de raciones alimentarias, operación de programas sociales y logística alimentaria institucional.

En ese contexto, el mercado regional cuenta con operadores que acreditan infraestructura para preparación de alimentos, plantas de producción y centros de acopio habilitados por las autoridades sanitarias competentes, así como disponibilidad de vehículos acondicionados para el transporte de alimentos preparados en caliente, sistemas de conservación térmica y mecanismos de control de calidad e inocuidad conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Ahora bien, el sector presenta características técnicas y operativas especiales debido a que involucra simultáneamente el cumplimiento de condiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria, manipulación especializada de alimentos, control microbiológico, transporte especializado de alimentos preparados, conservación térmica, abastecimiento continuo de materias primas perecederas y no perecederas, disponibilidad de personal manipulador certificado y operación logística permanente tanto en zonas urbanas como rurales.

Así mismo, la prestación de servicios de alimentación institucional exige que los operadores garanticen capacidad de abastecimiento continuo, infraestructura adecuada para preparación y conservación de alimentos, transporte especializado, implementación de cadena térmica, manipulación segura de alimentos, disponibilidad de personal capacitado, cumplimiento sanitario y gestión permanente de riesgos microbiológicos asociados a la operación alimentaria.

Particularmente, el presente proceso contractual requiere la prestación del servicio bajo modalidad de ración preparada y transportada en caliente, condición que incrementa las exigencias técnicas del mercado debido a la necesidad de mantener temperaturas seguras durante el transporte y distribución, controlar tiempos de entrega, garantizar condiciones adecuadas de conservación y prevenir riesgos de contaminación o afectación sanitaria de los alimentos suministrados a la población beneficiaria.

Desde el punto de vista logístico, debe advertirse que el departamento de Casanare presenta condiciones geográficas y de dispersión territorial que impactan directamente la operación alimentaria institucional, especialmente en zonas rurales y corregimentales donde los tiempos de desplazamiento, las condiciones climáticas y el estado de algunas vías pueden afectar los procesos de abastecimiento y distribución. Esta situación exige que los operadores cuenten con capacidad de respuesta logística inmediata, redes de proveeduría secundaria y mecanismos de contingencia que permitan garantizar continuidad en el suministro alimentario sin afectaciones derivadas de factores climáticos o viales.

Así mismo, la demanda institucional de este tipo de contratos presenta comportamiento permanente dentro del mercado regional, particularmente por la ejecución continua de programas sociales, atención alimentaria a población vulnerable y servicios de alimentación escolar desarrollados por entidades territoriales del departamento. En el caso particular del municipio de Yopal, durante la vigencia 2024 el Programa de Alimentación Escolar (PAE) reportó atención aproximada superior a 14.300 estudiantes beneficiarios, lo cual evidencia la existencia de operadores con capacidad logística y operativa para atender contratos de alimentación institucional de mediana y gran escala dentro del territorio.

Desde el punto de vista normativo, la operación alimentaria institucional se encuentra regulada principalmente por la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005 y demás disposiciones sanitarias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA, mediante las cuales se establecen obligaciones relacionadas con buenas prácticas de manufactura (BPM), condiciones higiénico-sanitarias de operación, almacenamiento y transporte de alimentos, control de temperaturas, saneamiento básico, capacitación de manipuladores y prevención de enfermedades transmitidas por alimentos.

En consecuencia, el sector de alimentación institucional requiere operadores con capacidad técnica, operativa, financiera y logística suficiente para garantizar continuidad en el servicio, trazabilidad de alimentos, abastecimiento oportuno de materias primas, conservación

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 42 de 111



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

de calidad nutricional y cumplimiento permanente de las condiciones sanitarias exigidas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

1.7. Oferta Del Mercado Y Capacidad Operativa

En el departamento de Casanare y particularmente en el municipio de Yopal, existe oferta de operadores económicos dedicados al suministro de alimentación institucional, servicios de catering, operación logística alimentaria, restaurantes industriales y abastecimiento alimentario para entidades públicas y programas sociales dirigidos a población vulnerable.

De acuerdo con la revisión de antecedentes contractuales publicados en SECOP II y procesos similares ejecutados por entidades territoriales del departamento, se evidencia participación recurrente de empresas, consorcios y uniones temporales con experiencia en contratos relacionados con operación de programas de alimentación escolar, atención alimentaria a población vulnerable, servicios de catering institucional y suministro de raciones alimentarias para programas sociales y entidades públicas.

Así mismo, el análisis del mercado regional permitió identificar operadores con capacidad técnica y operativa para desarrollar actividades relacionadas con preparación masiva de alimentos, distribución de raciones preparadas en caliente, almacenamiento de materias primas, logística de distribución urbana y rural, implementación de buenas prácticas de manufactura (BPM) y cumplimiento de protocolos sanitarios e inocuidad alimentaria.

No obstante, aunque en el mercado regional existe oferta de empresas dedicadas a servicios de alimentación institucional y suministro alimentario, el número de operadores que acreditan simultáneamente experiencia específica en ejecución de programas sociales, capacidad de preparación masiva de raciones, infraestructura habilitada para producción alimentaria, logística especializada para transporte de alimentos preparados en caliente, cobertura operativa urbana y rural, cumplimiento integral de condiciones sanitarias y de inocuidad, disponibilidad de personal técnico especializado, capacidad financiera y operación logística permanente, resulta considerablemente más reducido, situación que configura una barrera técnica relevante dentro del mercado de alimentación institucional aplicable al presente proceso contractual.

Particularmente, la ejecución contractual exige capacidad operativa suficiente para atender diariamente aproximadamente trescientos treinta (330) adultos mayores distribuidos en diferentes puntos urbanos y rurales del municipio de Yopal, incluyendo atención en las Comunas II, IV, V y VI, así como en los corregimientos de Chaparrera y Morichal, situación que demanda disponibilidad permanente de vehículos para distribución alimentaria, sistemas adecuados de conservación térmica, control estricto de tiempos de entrega, planeación logística continua, manejo de contingencias operativas y abastecimiento permanente de materias primas e insumos alimentarios.

Adicionalmente, la operación debe desarrollarse bajo estrictas condiciones sanitarias y de inocuidad alimentaria, debido a que la población beneficiaria corresponde a adultos mayores, considerados sujetos de especial protección constitucional y con mayor vulnerabilidad frente a riesgos asociados a enfermedades transmitidas por alimentos, contaminación microbiológica o deficiencias en los procesos de conservación y manipulación alimentaria.

1.8. Análisis De Insumos Críticos Y Materias Primas

La estabilidad económica y operativa del presente contrato depende directamente del comportamiento de precios y disponibilidad de los principales insumos que integran la cadena de valor alimentaria y logística requerida para la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, se identifican como insumos críticos aquellos productos y componentes cuyo comportamiento económico impacta de manera directa el costo unitario de las raciones alimentarias y la sostenibilidad operativa del contrato, razón por la cual constituyen variables de seguimiento y monitoreo permanente durante la ejecución contractual.

Entre los principales insumos críticos identificados se encuentran:

Proteínas y alimentos perecederos: Comprenden carnes, pollo, pescado, lácteos, frutas y verduras que requieren condiciones especiales de conservación y cadena de frío previa a los procesos de preparación alimentaria. Estos productos constituyen el componente nutricional principal de las raciones suministradas y presentan alta sensibilidad frente a fenómenos de inflación alimentaria, estacionalidad agrícola, disponibilidad regional y costos de almacenamiento y conservación.

Agua potable: Constituye un recurso esencial para los procesos de higienización de áreas de producción, lavado de alimentos, preparación de raciones y cumplimiento de condiciones sanitarias e inocuidad. La continuidad del servicio público y los costos asociados al suministro y potabilización impactan directamente los costos fijos de la operación alimentaria.

Combustibles y fletes: Corresponden al ACPM, gasolina y demás costos asociados a la operación diaria de los vehículos utilizados para la distribución de raciones alimentarias hacia los distintos puntos de atención urbanos y rurales del municipio. Estos componentes

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

presentan alta sensibilidad frente a variaciones nacionales en los precios de combustibles y frente a las condiciones de movilidad y estado de la red vial terciaria del departamento de Casanare.

Material de empaque y conservación térmica: Comprende recipientes aptos para contacto con alimentos, contenedores térmicos, elementos de bioseguridad y materiales requeridos para garantizar transporte seguro y conservación adecuada de las raciones preparadas en caliente. El comportamiento de precios de estos productos depende principalmente de costos industriales nacionales, materias primas derivadas de polímeros y costos logísticos de distribución.

Así mismo, debe advertirse que factores externos como inflación del sector alimentos, variaciones en costos de transporte, afectaciones climáticas, disponibilidad de productos perecederos y condiciones de abastecimiento regional pueden generar impactos directos sobre los costos operativos del servicio.

En consecuencia, las variaciones presentadas en los insumos críticos y componentes logísticos descritos constituyen elementos técnicos relevantes para la estructuración financiera del proceso contractual y para la determinación de mecanismos que permitan garantizar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución, conforme a las condiciones reales del mercado de alimentación institucional aplicable al presente proceso

1.9. Oferta Local Y Regional Del Mercado

En el municipio de Yopal y el departamento de Casanare existen operadores económicos dedicados al suministro alimentario, catering institucional y logística de distribución de alimentos, varios de los cuales han participado históricamente en procesos de contratación pública relacionados con:

- Atención alimentaria;
- Programas sociales;
- Suministro de raciones;
- Operación logística alimentaria;
- Atención a población vulnerable.

La oferta del mercado relevante se encuentra conformada por empresas y operadores que cuentan con:

- Establecimientos habilitados;
- Concepto sanitario favorable;
- Experiencia en suministro de raciones;
- Personal manipulador certificado;
- Capacidad de transporte de alimentos;
- Cobertura urbana y rural.

No obstante, el mercado presenta ciertas barreras operativas relacionadas con:

- cumplimiento sanitario;
- disponibilidad de transporte especializado;
- conservación térmica de alimentos;
- cobertura en zonas rurales;
- disponibilidad inmediata de insumos perecederos;
- variación de precios de alimentos.

Por tratarse de un proceso que involucra suministro continuo de alimentación a población vulnerable, la capacidad logística y operativa constituye un factor determinante dentro del mercado.

El análisis del mercado realizado para el presente proceso permitió identificar que en el municipio de Yopal y en el departamento de Casanare existe oferta relacionada con actividades de alimentación institucional, catering, producción y transformación de alimentos, suministro alimentario y logística asociada a la ejecución de programas sociales y servicios institucionales dirigidos a población vulnerable.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Dentro de la oferta identificada en el mercado local y regional se evidencian empresas y establecimientos dedicados a servicios de catering institucional, transformación y producción alimentaria, suministro de alimentos, logística de distribución y demás servicios complementarios relacionados con la operación alimentaria institucional. Entre los actores económicos identificados en el municipio de Yopal se encuentran COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC, EMPCAS, LOMAR FOOD SERVICE, ALIMENTICIOS DEL CAMPO SAS, FÁBRICA DE ALIMENTOS YOPAL y NUTRIMAZ SAS, así como otros establecimientos vinculados a actividades de transformación, distribución y comercialización de alimentos que hacen parte de la cadena de abastecimiento alimentario local y regional.

De igual manera, el análisis de antecedentes contractuales adelantados por entidades territoriales, instituciones educativas y programas sociales ejecutados en la región, así como la revisión de procesos similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, permite evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para participar en procesos relacionados con operación alimentaria institucional, suministro de raciones preparadas, alimentación comunitaria, programas sociales y atención alimentaria a población vulnerable.

El comportamiento contractual identificado en el municipio de Yopal y en el departamento de Casanare evidencia además una demanda permanente y sostenida de servicios de alimentación institucional, particularmente asociados a programas de atención integral al adulto mayor, Programa de Alimentación Escolar (PAE), hogares de protección, programas sociales territoriales y demás estrategias institucionales orientadas al bienestar y asistencia alimentaria de comunidades priorizadas. Particularmente, durante la vigencia 2024, el Programa de Alimentación Escolar del municipio de Yopal reportó atención aproximada de 14.300 estudiantes mediante operación alimentaria institucional, situación que evidencia la existencia de operadores con capacidad logística y operativa suficiente para atender contratos de suministro alimentario de mediana y gran escala dentro del territorio.

Así mismo, los antecedentes contractuales relacionados con el programa Adulto Mayor y los Centros Vida del municipio de Yopal evidencian continuidad histórica en la contratación de servicios de alimentación para población vulnerable, reflejando la existencia de un mercado recurrente de operadores especializados en prestación de servicios alimentarios institucionales.

Ahora bien, aunque existe oferta relacionada con alimentación institucional y servicios de catering, el número de operadores que simultáneamente cuentan con experiencia específica en contratación pública, operación alimentaria institucional, transporte de raciones preparadas en caliente, cobertura urbana y rural, capacidad logística inmediata, infraestructura sanitaria habilitada, implementación de buenas prácticas de manufactura (BPM), personal especializado y capacidad financiera suficiente, resulta más limitado, configurándose un mercado técnicamente especializado y con barreras operativas relevantes de entrada.

En ese sentido, se identifica la existencia de operadores con capacidad de cobertura urbana y rural, preparación masiva de alimentos, distribución de raciones transportadas en caliente, almacenamiento de alimentos, suministro de personal manipulador, cumplimiento de protocolos sanitarios e implementación de BPM, condiciones que resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, la dinámica del mercado evidencia que la prestación de este tipo de servicios requiere infraestructura mínima relacionada con cocinas industriales o semiindustriales, vehículos para transporte especializado de alimentos, recipientes térmicos, áreas de almacenamiento de materias primas, personal operativo, cadena logística de distribución y abastecimiento continuo de alimentos y agua potable, elementos que constituyen condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de la operación alimentaria institucional.

En consecuencia, se concluye que el mercado local y regional presenta oferta suficiente de operadores económicos con capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar el objeto contractual, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección, sin perjuicio de las exigencias técnicas y sanitarias propias del sector de alimentación institucional aplicable al contrato.

1.10. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios:

Para el presente estudio del sector, el cual corresponde a la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, para la ejecución del mismo se requieren insumos que el contratista debe garantizar para llevar a cabo cada una de las actividades, las cuales por sus características técnicas no se consideran materias primas para la producción.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

De igual forma, resulta importante indicar que dentro del sector servicios, encontramos que una de las actividades económicas que más ha presentado variación en el precio, es el servicio de transporte, el cual influye directamente frente al incremento del precio de otros renglones de la economía, se convierte en una variable determinante frente a la subida de los precios de materias primas e insumos y comercialización de productos, trasladándose en el precio final de los bienes y servicios.

1.11. Demanda Institucional

La demanda del presente proceso surge de la necesidad del Municipio de Yopal de garantizar la continuidad del componente alimentario dirigido a TRESCIENTOS TREINTA (330) adultos mayores focalizados en los Centros Vida del municipio.

El servicio requiere:

- preparación diaria de raciones;
- distribución oportuna;
- suministro permanente de agua potable;
- control nutricional;
- operación logística continua;
- atención en sedes urbanas y rurales.

La demanda institucional es permanente y prioritaria, debido a que el componente alimentario constituye una medida de protección del mínimo vital y de garantía de atención integral a población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

1.12. Cadena De Abastecimiento Y Suministro

En la cadena de producción y Distribución. Los actores directos son las personas involucradas en los diferentes eslabones y que actúan e interactúan dentro de la cadena, los cuales son propietarios, en algún momento del bien al que nos referimos. Los actores indirectos son aquellos que brindan un servicio de apoyo a los actores directos: proveedores de insumos o servicios, tales como: asistencia técnica, investigación, crédito, transporte, comunicaciones (Heyden & Camacho, 2004).

La cadena de valor comprende la secuencia de actividades dependientes y relacionadas que son necesarias para llevar un producto satisfactoriamente, desde la etapa de la producción hasta el consumo. Así una cadena puede ser formada por empresas de una economía local, una región, un país, un conjunto de países.

El objeto del presente estudio hace parte del sector servicios, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Sin embargo, en el presente análisis encontramos subsectores que implican una cadena de producción como lo es la cadena de suministro de alimentos, que engloba todos los procesos que intervienen en el cultivo de los alimentos hasta que llegan a la mesa. Los alimentos pasan por muchos procesos antes de llegar a la mesa de una persona, y todos estos procesos desde la agricultura, la transformación y el envasado, hasta la entrega de alimentos forman parte de la cadena de suministro alimentario. En la cadena de valor, encontramos primero la fase de producción, luego continua la fase de procesamiento y por último la fase de consumidores el cual en esta fase hace parte el presente proceso.

Por lo tanto, en la cadena de valor de este subsector juega un papel importante cada uno de estos servicios.

El proceso contractual depende directamente de una cadena de abastecimiento alimentaria y logística compuesta, entre otros, por:

- Arroz;
- Carnes;
- Pollo;
- Pescado;
- Verduras;

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

- Frutas;
- Granos;
- Huevos;
- Lácteos;
- Agua potable;
- Empaques;
- Elementos de conservación;
- combustibles;
- transporte.

En consecuencia, sí existe una dependencia crítica de materias primas e insumos, especialmente por tratarse de alimentos perecederos y operación diaria de suministro.

La adecuada ejecución contractual requiere garantizar:

- Abastecimiento continuo;
- Calidad e inocuidad de alimentos;
- Conservación térmica;
- Transporte oportuno;
- Disponibilidad inmediata de productos;
- Cumplimiento sanitario.

La estructura económica y operativa del presente contrato depende directamente del abastecimiento permanente y oportuno de materias primas e insumos alimentarios necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación institucional dirigido a la población adulto mayor beneficiaria de los Centros Vida del municipio de Yopal.

Dentro de la cadena de abastecimiento requerida para la ejecución contractual se encuentran productos e insumos asociados a proteínas cárnicas, pollo, pescado, huevos, verduras, frutas, granos, cereales, lácteos, productos panificados, agua potable, empaques, combustibles, elementos de limpieza, elementos de protección personal, insumos sanitarios y demás materiales relacionados con la operación alimentaria, conservación, distribución y manipulación de alimentos.

El comportamiento de precios de las materias primas e insumos asociados a la operación alimentaria presenta variaciones permanentes derivadas de múltiples factores económicos y logísticos, entre los que se destacan la inflación del sector alimentos, el incremento en los costos de transporte y combustibles, la estacionalidad de productos agrícolas, las condiciones climáticas que afectan los ciclos de producción y abastecimiento, la disponibilidad regional de ciertos productos perecederos, los costos asociados a la cadena logística y de distribución, así como la dinámica propia de la oferta y la demanda dentro del mercado alimentario. Estas variables inciden directamente en la estructura de costos del servicio y en la determinación del valor de las raciones alimentarias requeridas para la ejecución del contrato.

Particularmente en el municipio de Yopal, algunos productos requieren abastecimiento diario o semanal debido a su naturaleza perecedera, especialmente carnes, pollo, productos panificados y lácteos, razón por la cual la proximidad geográfica de proveedores y operadores constituye un factor determinante para garantizar continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio alimentario.

Ahora bien, desde la perspectiva logística y operativa, el objeto contractual requiere una operación especializada debido a que contempla atención alimentaria simultánea en diferentes Centros Vida ubicados tanto en el área urbana como rural del municipio de Yopal, circunstancia que demanda capacidad permanente de distribución, coordinación logística y control sanitario durante todas las etapas de ejecución del servicio.

La operación comprende preparación centralizada de raciones alimentarias, distribución diaria, transporte de alimentos preparados en caliente, conservación térmica, entrega oportuna, control de calidad, abastecimiento de agua potable y cobertura de rutas urbanas y rurales, incluyendo atención en las Comunas II, IV, V y VI, así como en los corregimientos de Chaparrera y Morichal.

En consecuencia, los operadores interesados en participar dentro del presente proceso deben contar con capacidad de transporte alimentario, vehículos aptos para distribución de alimentos preparados, sistemas adecuados de conservación térmica, personal operativo

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 47 de 111



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

suficiente, disponibilidad logística permanente, capacidad de respuesta frente a contingencias y protocolos sanitarios e inocuidad alimentaria que permitan garantizar continuidad y calidad en la prestación del servicio.

Así mismo, debido a las condiciones de infraestructura y operación de algunos Centros Vida, el contratista deberá garantizar procesos de preparación centralizada y transporte de raciones calientes desde el Centro Vida ubicado en la Comuna IV hacia las demás sedes de atención, manteniendo durante toda la cadena logística condiciones adecuadas de temperatura, conservación, calidad e inocuidad alimentaria, conforme a las exigencias establecidas en la normatividad sanitaria aplicable y en las buenas prácticas de manufactura (BPM).

En ese contexto, la capacidad logística y operativa constituye un componente esencial dentro del mercado de alimentación institucional aplicable al presente proceso, toda vez que la adecuada ejecución contractual depende no solo del suministro de materias primas y preparación de alimentos, sino también de la capacidad de distribución eficiente, conservación térmica, control sanitario y atención simultánea de múltiples puntos de operación en zonas urbanas y rurales del municipio

1.13. Variables económicas y estadísticas del sector

El comportamiento económico del mercado de alimentación institucional presenta una relación directa con las variaciones de precios del componente alimentario, los costos de transporte y la logística de distribución, especialmente en contratos que requieren preparación diaria de raciones, transporte en caliente y operación simultánea en zonas urbanas y rurales, como ocurre en el presente proceso contractual.

De acuerdo con información estadística publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el componente de alimentos y bebidas no alcohólicas ha presentado variaciones sostenidas durante las últimas vigencias, situación que impacta directamente los costos asociados a proteínas cárnicas, granos, verduras, lácteos, productos panificados, aceites, empaques y demás materias primas alimentarias requeridas para la operación del servicio.

Así mismo, el comportamiento de los precios de combustibles y del transporte terrestre de carga tiene incidencia directa sobre los costos logísticos de distribución y abastecimiento, particularmente en municipios como Yopal, donde la operación alimentaria requiere cobertura urbana y rural, desplazamientos permanentes y distribución diaria de alimentos preparados hacia diferentes puntos de atención.

En ese contexto, la estructura operativa del presente contrato contempla preparación diaria de alimentos, distribución urbana y rural, transporte de raciones preparadas en caliente, conservación térmica y abastecimiento permanente de agua potable, condiciones que incrementan la sensibilidad económica del contrato frente a las variaciones de precios de alimentos, combustibles, transporte y demás costos asociados a la cadena logística alimentaria.

Debe advertirse además que las condiciones climáticas propias del departamento de Casanare y de la región de la Orinoquía pueden incidir en la disponibilidad y costos de ciertos productos agrícolas y perecederos, especialmente durante temporadas de invierno que afectan movilidad rural, transporte de carga y tiempos de abastecimiento, generando impactos directos sobre la cadena de suministro y los costos operativos del servicio.

Desde la perspectiva de la demanda, el municipio de Yopal concentra aproximadamente el 41% de la población total del departamento de Casanare y cuenta con una población proyectada cercana a los 195.600 habitantes para la vigencia 2025, de acuerdo con proyecciones poblacionales basadas en estadísticas del DANE. Dentro de dicha población se estima la existencia de más de 16.000 adultos mayores de 60 años, situación que evidencia una demanda creciente de programas sociales, servicios asistenciales y atención alimentaria dirigida a esta población.

Particularmente, el presente proceso contempla atención alimentaria para aproximadamente trescientos treinta (330) adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida distribuidos en seis (6) puntos de atención ubicados tanto en el área urbana como rural del municipio, generando una demanda institucional permanente y continua del servicio alimentario durante la ejecución contractual.

La operación contempla además una proyección aproximada de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA (54.780) raciones alimentarias entre almuerzos y refrigerios durante cuatro (4) meses de ejecución, volumen que evidencia una demanda operativa significativa dentro del mercado local de alimentación institucional y que requiere operadores con capacidad técnica, logística y sanitaria suficiente para garantizar continuidad y calidad en la prestación del servicio.

Adicionalmente, el sector evidencia una demanda creciente de operadores especializados en programas sociales y alimentación institucional, particularmente en entidades territoriales que desarrollan programas dirigidos a población vulnerable, instituciones educativas, hogares de protección, centros de atención integral y programas de asistencia social. En el caso específico del municipio de



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Yopal, durante la vigencia 2024 el Programa de Alimentación Escolar (PAE) reportó cobertura aproximada de más de 14.300 estudiantes beneficiarios mediante operación alimentaria institucional, circunstancia que refleja una dinámica permanente de contratación de servicios alimentarios dentro del territorio.

En cuanto a la oferta, el mercado regional presenta disponibilidad de operadores dedicados a servicios de catering, alimentación institucional y suministro alimentario; no obstante, el número de operadores que simultáneamente cuentan con experiencia específica en contratación pública, infraestructura habilitada, capacidad de transporte de raciones en caliente, personal especializado, cobertura rural, implementación de buenas prácticas de manufactura (BPM) y capacidad operativa inmediata, resulta más reducido, constituyéndose en un mercado técnicamente especializado que exige condiciones logísticas y sanitarias específicas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, las variables económicas y estadísticas analizadas permiten evidenciar que el presente proceso contractual se desarrolla dentro de un mercado con demanda institucional permanente, sensibilidad significativa frente a variaciones de costos alimentarios y logísticos, y necesidad de operadores con capacidad técnica y operativa especializada para garantizar continuidad, cobertura y calidad en la prestación del servicio alimentario requerido por la entidad

Las variables económicas con incidencia directa sobre el contrato corresponden principalmente a:

- IPC de alimentos;
- Variación de precios de proteínas;
- Costos de transporte;
- Combustibles;
- Salario mínimo;
- Costos laborales;
- Empaques y elementos desechables;
- Costos logísticos;
- Servicios públicos;
- Disponibilidad de productos agrícolas.

Estas variables impactan directamente la estructura de costos del suministro alimentario, especialmente en contratos que requieren operación diaria, transporte en caliente y cobertura rural.

Por tal razón, el análisis económico debe enfocarse en variables directamente relacionadas con la operación alimentaria y no en indicadores macroeconómicos generales sin incidencia material sobre el objeto contractual.

1.14. Riesgos Del Mercado

Dentro de los principales riesgos asociados al mercado relevante se identifican:

- Variación en precios de alimentos;
- Desabastecimiento temporal de productos;
- Fallas en cadena térmica;
- Riesgos sanitarios;
- Contaminación de alimentos;
- Dificultades de transporte rural;
- Incremento de combustibles;
- Interrupciones logísticas;
- Fallas en servicios públicos;
- Riesgos microbiológicos.

Estos riesgos requieren implementación de medidas de control sanitario, logística especializada y protocolos de contingencia para garantizar la continuidad del servicio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

1.15. Compras Públicas Locales – Ley 2046 De 2020

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto Reglamentario 248 de 2021 y demás disposiciones aplicables sobre Compras Públicas Locales de Alimentos, el presente proceso contractual incorpora mecanismos orientados a promover la participación de pequeños productores locales, productores agropecuarios y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria dentro de la cadena de abastecimiento alimentario requerida para la ejecución del contrato.

La citada normatividad tiene como finalidad fortalecer la participación de productores locales dentro de las compras públicas de alimentos adelantadas por las entidades estatales, promoviendo el desarrollo económico regional, el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización, la dinamización de economías rurales y la vinculación efectiva de productores agropecuarios locales en los procesos de abastecimiento institucional.

En ese contexto, la entidad realizó consultas relacionadas con la disponibilidad de productores locales, capacidad de abastecimiento regional y existencia de oferta agroalimentaria dentro del departamento de Casanare, identificando que actualmente el territorio continúa consolidando mecanismos de organización, caracterización y registro de pequeños productores y asociaciones agropecuarias para su articulación efectiva dentro de los procesos de compra pública local.

Particularmente, el departamento de Casanare presenta actividad agropecuaria relevante en líneas productivas asociadas a plátano, yuca, arroz, cítricos, papaya, piña, productos hortofrutícolas, producción bovina, sistemas de producción de huevo comercial y comercialización de productos pecuarios, actividades que constituyen una fuente potencial de abastecimiento para algunos componentes de la operación alimentaria institucional.

Así mismo, el municipio de Yopal concentra una parte significativa de la actividad comercial, logística y de distribución agroalimentaria del departamento, circunstancia que facilita la articulación entre productores, distribuidores y operadores alimentarios requeridos para la ejecución del presente contrato.

De acuerdo con información estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y registros territoriales del sector agropecuario, Casanare continúa consolidándose como uno de los departamentos con mayor actividad pecuaria de la región Orinoquía, particularmente en producción bovina y comercialización de productos cárnicos, situación que representa una capacidad regional relevante para el abastecimiento parcial de alimentos requeridos dentro de contratos de alimentación institucional.

No obstante, aunque el mercado local y regional presenta disponibilidad parcial de productos agrícolas y pecuarios susceptibles de incorporación dentro de la cadena de abastecimiento del contrato, especialmente frutas, verduras, tubérculos, productos agrícolas frescos y algunos productos pecuarios provenientes de productores y comercializadores del municipio de Yopal y del departamento de Casanare, debe advertirse que algunos productos e insumos requeridos para la operación deberán obtenerse mediante cadenas regionales y nacionales de abastecimiento.

Lo anterior obedece a que las dinámicas reales del mercado y las exigencias técnicas del servicio alimentario requieren garantizar continuidad, calidad, inocuidad y disponibilidad permanente de ciertos productos relacionados con proteínas procesadas, productos especializados, empaques, elementos de conservación térmica, insumos sanitarios y demás componentes que requieren suministro continuo o condiciones especiales de almacenamiento y distribución.

Así mismo, las condiciones técnicas del presente contrato exigen disponibilidad permanente y continua de alimentos e insumos durante toda la ejecución contractual, toda vez que la operación contempla atención alimentaria diaria para aproximadamente trescientos treinta (330) adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida ubicados en zonas urbanas y rurales del municipio de Yopal, con una proyección aproximada superior a CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) raciones alimentarias entre almuerzos y refrigerios durante el término de ejecución contractual.

En cumplimiento estricto de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, el futuro contratista deberá destinar como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total ejecutado en compras de alimentos e insumos agropecuarios a productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria local o a sus organizaciones legalmente constituidas, conforme a las condiciones de disponibilidad, calidad, capacidad de suministro y cumplimiento sanitario requeridas para la adecuada ejecución contractual.

La participación de proveedores locales dentro de la operación alimentaria resulta técnicamente relevante, en la medida en que facilita el abastecimiento oportuno de materias primas, reduce tiempos y costos logísticos de distribución, disminuye riesgos de desabastecimiento, mejora la capacidad de reposición inmediata de productos perecederos y, adicionalmente, contribuye al fortalecimiento de la economía

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

regional y de los esquemas de comercialización local, en concordancia con los principios establecidos en la normativa de compras públicas locales de alimentos.

Para efectos de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con compras públicas locales, el contratista deberá presentar junto con cada cuenta de cobro, factura o informe de ejecución, los soportes correspondientes al Registro de Compras Locales, facturas de adquisición, contratos o documentos equivalentes expedidos por productores locales, asociaciones o comercializadores autorizados, acompañados de la certificación del supervisor del contrato y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de los porcentajes mínimos establecidos por la normatividad vigente.

En consecuencia, el presente proceso contractual promoverá la adquisición de productos locales y regionales siempre que las condiciones de disponibilidad, calidad, continuidad, oportunidad, capacidad de suministro y cumplimiento sanitario lo permitan, garantizando simultáneamente la adecuada prestación del servicio alimentario, la continuidad operativa del programa y el cumplimiento de las condiciones técnicas, nutricionales y logísticas requeridas por la entidad.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1. Contexto macroeconómico nacional

De acuerdo con las cifras oficiales publicadas por el DANE, durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 2,2 % respecto al mismo período del año 2025. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron la administración pública, educación, salud y servicios sociales, con una variación del 5,7 %; el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 2,9 %; y las industrias manufactureras, las cuales presentaron una variación positiva del 2,9 %. Lo anterior evidencia un comportamiento favorable de los sectores asociados al suministro de bienes y servicios requeridos para la ejecución de programas sociales.

En materia de precios, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación anual de 5,68 % a abril de 2026. El comportamiento inflacionario estuvo influenciado principalmente por las divisiones de alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento, servicios públicos, restaurantes y hoteles, lo que demuestra una incidencia directa sobre los costos asociados a la prestación de servicios alimentarios y de abastecimiento. Asimismo, la división de restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61 %, constituyéndose en una de las de mayor crecimiento dentro de la estructura del índice.

Por otra parte, el mercado laboral nacional presentó condiciones favorables, registrando una tasa de desempleo de 8,8 % en abril de 2026, nivel que representa uno de los menores índices observados durante las últimas décadas. Este comportamiento estuvo acompañado por un incremento en la población ocupada y una mayor participación laboral, aspectos que favorecen la estabilidad económica y la capacidad productiva del país.

2.2. Comportamiento del sector agropecuario y de alimentos

El abastecimiento de alimentos y materias primas continúa siendo uno de los principales componentes de la economía colombiana. La producción agropecuaria constituye un factor estratégico para la seguridad alimentaria y para el desarrollo de programas de atención a población vulnerable.

La dinámica del sector alimentario, junto con el crecimiento del comercio, transporte y servicios de alojamiento y comidas, genera condiciones favorables para la existencia de oferentes y proveedores con capacidad de atender las necesidades de las entidades estatales mediante el suministro de raciones preparadas, alimentos perecederos, no perecederos y demás componentes requeridos para la operación de programas sociales.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

2.3. Contexto económico regional y local

El departamento de Casanare posee una estructura económica sustentada principalmente en las actividades agropecuarias, comerciales y de servicios. El municipio de Yopal concentra gran parte de la actividad económica departamental y constituye el principal centro de abastecimiento de bienes y servicios, razón por la cual existe una amplia oferta de establecimientos comerciales, distribuidores de alimentos y empresas dedicadas a la prestación de servicios de alimentación.

Así mismo, la presencia de productores agropecuarios, distribuidores mayoristas y establecimientos especializados en preparación y suministro de alimentos permite garantizar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para atender las necesidades derivadas de los programas de atención integral dirigidos a población vulnerable.

2.4. Contexto económico del municipio de Yopal

El municipio de Yopal, como capital del departamento de Casanare, concentra la mayor actividad comercial y de servicios del territorio, constituyéndose en el principal centro de abastecimiento para los municipios circunvecinos.

La ciudad cuenta con supermercados, distribuidores mayoristas, establecimientos dedicados a la preparación de alimentos y empresas especializadas en servicios de catering y suministro de raciones, situación que permite identificar una pluralidad de oferentes con capacidad técnica, administrativa y operativa para atender los requerimientos derivados de los programas de atención social.

2.5. Oferta del mercado

En el ámbito nacional, regional y local se identifica la existencia de personas naturales y jurídicas cuya actividad económica comprende la preparación, producción, transporte y suministro de alimentos, servicios de catering, operación logística y comercialización de productos alimenticios.

En el municipio de Yopal y en el departamento de Casanare se evidencia la presencia de establecimientos de comercio, empresas especializadas en alimentación institucional y operadores logísticos que cuentan con la capacidad para atender la demanda generada por los programas sociales ejecutados por las entidades territoriales.

La existencia de múltiples agentes económicos permite garantizar la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva dentro del proceso de contratación.

En el mercado nacional, regional y local se evidencia la existencia de personas naturales y jurídicas dedicadas a:

- Preparación y suministro de raciones alimentarias.
- Servicios de catering y alimentación institucional.
- Comercialización de víveres y abarrotes.
- Distribución de productos perecederos y no perecederos.
- Servicios de transporte y logística de alimentos.
- Operación de programas de alimentación dirigidos a población vulnerable.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024

Página 52 de 111





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Lo anterior permite concluir que existe una oferta suficiente y condiciones de competencia que garantizan la pluralidad de oferentes para el desarrollo del proceso contractual.

En el ámbito nacional, regional y local se identifica la existencia de personas naturales y jurídicas cuya actividad económica comprende la preparación, producción, transporte y suministro de alimentos, servicios de catering, operación logística y comercialización de productos alimenticios.

En el municipio de Yopal y en el departamento de Casanare se evidencia la presencia de establecimientos de comercio, empresas especializadas en alimentación institucional y operadores logísticos que cuentan con la capacidad para atender la demanda generada por los programas sociales ejecutados por las entidades territoriales.

La existencia de múltiples agentes económicos permite garantizar la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva dentro del proceso de contratación.

2.6. Demanda del mercado

Con fundamento en la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se evidencia que las entidades del orden nacional, departamental y municipal adelantan de manera permanente procesos contractuales orientados al suministro y prestación de servicios de alimentación para población vulnerable, programas de adulto mayor, Centros Vida, atención integral a la primera infancia, población víctima del conflicto, habitantes de calle y demás grupos de especial protección constitucional.

Entre las principales entidades que demandan este tipo de bienes y servicios se encuentran:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Gobernaciones y alcaldías municipales.
- Instituciones educativas oficiales.
- Centros de Bienestar y Centros Vida.
- Secretarías de Desarrollo Social y Salud.

De igual manera, se observa que en los últimos años la Alcaldía Municipal de Yopal y la Gobernación de Casanare han adelantado procesos contractuales destinados a garantizar la prestación de servicios de alimentación dirigidos a adultos mayores, población vulnerable y beneficiarios de programas sociales, evidenciándose una demanda permanente y recurrente de estos servicios.

El análisis de las adquisiciones históricas permite identificar que el mercado cuenta con proveedores con experiencia específica en la preparación, transporte y suministro de alimentos, así como con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para atender las necesidades de las entidades estatales.

2.7. Análisis de riesgos económicos

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Entre los principales riesgos que pueden afectar la ejecución contractual se encuentran:

Variación en los precios de los alimentos y materias primas.
Incrementos en los costos de transporte y combustibles.
Factores climáticos que afecten la producción agropecuaria.
Variaciones inflacionarias que impacten el costo de los insumos.
Alteraciones en las cadenas de abastecimiento.

No obstante, la existencia de un mercado amplio y competitivo permite mitigar dichos riesgos y garantizar la disponibilidad de bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual.

2.8. Perspectivas del sector

El comportamiento de las variables macroeconómicas, el crecimiento de las actividades relacionadas con el comercio y los servicios de alojamiento y comidas, así como la permanencia de programas de atención integral a población vulnerable, permiten prever una demanda sostenida de servicios de alimentación y abastecimiento.

Adicionalmente, la política pública de protección social y atención integral a las personas mayores fortalece la necesidad de garantizar la continuidad de estos programas, generando condiciones favorables para la participación de operadores económicos con experiencia en la prestación de servicios alimentarios

2.9. Conclusión del análisis económico del sector

Del análisis efectuado se concluye que existen condiciones favorables desde el punto de vista económico y de mercado para adelantar el proceso contractual, toda vez que se evidencia la existencia de una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa, así como una demanda permanente derivada de la ejecución de programas sociales orientados a la atención integral de población vulnerable. En consecuencia, se considera viable la contratación requerida por la entidad para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso

Del análisis efectuado se concluye que el mercado presenta condiciones de competencia adecuadas y una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Igualmente, se evidencia una demanda constante de este tipo de servicios por parte de las entidades públicas, así como condiciones económicas y de abastecimiento que permiten garantizar la ejecución del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso contractual, toda vez que existe un número plural de posibles oferentes y las condiciones del mercado permiten satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.10. Incidencia económica sobre el proceso contractual

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Las condiciones macroeconómicas observadas, el comportamiento de la inflación y la dinámica del sector de alimentos evidencian la necesidad de que la Entidad adopte mecanismos que permitan garantizar la adecuada ejecución contractual, considerando las variaciones de precios de los productos alimenticios, insumos y servicios asociados.

En consecuencia, se evidencia la existencia de condiciones favorables en el mercado nacional, regional y local para satisfacer las necesidades objeto del proceso contractual, así como la presencia de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para garantizar el suministro oportuno y eficiente de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal.

2.11. Perspectiva Internacional y Nacional:

Entorno Global: Si bien el cierre de 2024 y el año 2025 estuvieron marcados por fuertes reconfiguraciones geopolíticas globales y cambios en la administración norteamericana que generaron alta volatilidad, el panorama en 2026 muestra una estabilización moderada de las cadenas de suministro internacionales. Sin embargo, persiste una dispersión en el crecimiento económico mundial, donde las economías emergentes de América Latina buscan consolidar su inversión privada frente a las restricciones fiscales públicas.

Situación Fiscal de Colombia: La preocupación latente desde 2024 sobre el alto déficit y los costos de la deuda pública colombiana ha obligado a las entidades estatales en 2026 a ser sumamente rigurosas en la optimización de los presupuestos de contratación pública. Para este año, la baja disponibilidad de gasto público acentúa la necesidad de estructurar contratos atractivos pero estrictos en su ejecución financiera.

Crecimiento Económico Real: Mientras que la economía venía saliendo de un modesto 1.9% en 2024, el año 2025 consolidó una senda cercana al 2.9%. Entrados en 2026, el crecimiento del PIB se estabiliza de forma preliminar en un 2.2% para el primer trimestre, proyectando un cierre anual en torno al 2.8%. El sector servicios y las actividades atención de la salud humana y asistencia social continúan siendo dinamizadores del valor agregado.

2.12. Colombia En Términos Económicos

Inflación (IPC): El proceso de convergencia de la inflación hacia la meta del Banco de la República continuó su curso a lo largo de 2025. La inflación anualizada con la que arranca el mercado en 2026 se ubica en un rango estabilizado (dejando atrás las presiones del 5.20% registradas anteriormente). No obstante, los componentes de Alimentos y bebidas no alcohólicas así como el Transporte siguen requiriendo un monitoreo especial en tu matriz de riesgos, ya que impactan directamente el costo de los insumos y la logística del catering.

Tasas de Interés: La Junta Directiva del Banco de la República ha dado continuidad a su política monetaria flexible pero cautelosa. Tras haber bajado la tasa de referencia al 9.25% a mediados de 2025, la tendencia a la baja se ha mantenido moderadamente en 2026. Esto alivia de forma directa el costo del endeudamiento financiero para los proponentes (operadores y MiPymes locales) que requieren apalancarse para ejecutar proyectos.

Impacto Específico en la Cadena de Suministro Alimentario y de Servicios Materias primas e Insumos: En tu documento original se mencionaba que el análisis de variaciones de precios de materias primas no aplicaba directamente para tratarse de un servicio. Sin embargo, dado el objeto del contrato (raciones alimentarias), para 2026 es vital justificar que, aunque el contrato sea de prestación de servicios, existe una cadena de suministro de alimentos subyacente.

El Factor Transporte: Debes mantener y enfatizar que el servicio de transporte es la variable determinante en la estructura de costos de 2026. El transporte transportado en caliente hacia los Centros Vida traslada directamente las fluctuaciones de los combustibles al precio final de la ración servida.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

2.13. Índice de Precios del Consumidor -IPC a marzo del 2026

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

2.14. Producto Interno Bruto –PIB

Información I Trimestre 2026

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, registró un crecimiento de 2,2 % frente al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

1. **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**, con un crecimiento de 5,7 %, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
2. **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida**, que registró un crecimiento de 2,9 %, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.
3. **Industrias manufactureras**, con una variación positiva de 2,9 %, aportando 0,3 puntos porcentuales al crecimiento anual.

Por su parte, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, presentó un crecimiento de 0,6 %.

El comportamiento de la economía nacional evidencia una dinámica positiva impulsada principalmente por las actividades relacionadas con la administración pública, los servicios sociales, el comercio, el transporte, el alojamiento y las industrias manufactureras, sectores que continúan desempeñando un papel relevante en la generación de valor agregado y en la recuperación económica del país.

En consecuencia, las perspectivas macroeconómicas permiten prever un entorno favorable para la ejecución de procesos contractuales orientados al suministro de bienes y la prestación de servicios dirigidos a la atención de programas sociales y al fortalecimiento institucional.

2.15. Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida presentó una dinámica positiva, reflejando la recuperación de la demanda interna, el fortalecimiento de la actividad comercial y la estabilidad de los servicios asociados al transporte y al turismo.

Esta dinámica se explica por el comportamiento favorable de las actividades de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, así como por el crecimiento de las actividades de transporte y almacenamiento. Por su parte, el

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

sector de alojamiento y servicios de comida continuó mostrando una evolución moderada, en línea con el comportamiento del consumo de los hogares y la actividad turística.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, las actividades relacionadas con comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida mantuvieron una tendencia de crecimiento, contribuyendo positivamente al desempeño económico nacional.

2.16. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, continuó registrando una evolución favorable frente al mismo período del año anterior.

El crecimiento de este grupo de actividades estuvo impulsado principalmente por las actividades artísticas, culturales, recreativas y otros servicios, favorecidas por una mayor participación en eventos, actividades de esparcimiento y servicios personales. Por su parte, las actividades de los hogares individuales mostraron un comportamiento más moderado.

De acuerdo con la información más reciente del Banco de la República, la Junta Directiva decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 11,25 %, nivel vigente desde el 1 de abril de 2026, con el propósito de continuar monitoreando la evolución de la inflación y las condiciones macroeconómicas del país.

2.17. Inflación

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

La inflación en Colombia durante el primer trimestre de 2026 muestra una tendencia alza.

En marzo de 2026, la inflación anual se situó en 5,56%, con una variación mensual en ese mes de 0,78%. En enero fue 1,18% mensual y en febrero 1,08% mensual, impulsada por alimentos y servicios.

2.18. Dólar

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia para el 9 de junio de 2026 se ubicó en \$3.588,09 por dólar estadounidense, registrando un incremento de \$22,77 frente a la TRM anterior de \$3.565,32.

Este comportamiento refleja la dinámica reciente del mercado cambiario y la valorización del peso colombiano frente a la moneda estadounidense durante el primer semestre de 2026.

2.19. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación y realizadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario establecido por el Banco de la República mediante reglamentación general.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información suministrada por los intermediarios del mercado cambiario y de conformidad con la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Para el año 2026, la TRM ha presentado fluctuaciones asociadas al comportamiento de los mercados internacionales, las decisiones de política monetaria de los principales bancos centrales y las condiciones macroeconómicas internas. Al 9 de junio de 2026, la Tasa Representativa del Mercado se ubicó en \$3.588,09 por dólar estadounidense, reflejando una apreciación del peso colombiano frente a los niveles observados durante gran parte de 2025.

Fuente: Banco de la República – Estadísticas Económicas y Superintendencia Financiera de Colombia.

2.20. Desempleo

De acuerdo con la información publicada por el DANE, para abril de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,8%, manteniéndose en un nivel similar al registrado en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que representó un incremento de 1,0 punto porcentual frente a abril de 2025 (63,7%). Por su parte, la tasa de ocupación fue de 59,1%, registrando un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo período del año anterior (58,1%).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue de 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, superiores a las observadas un año atrás, cuando se situaron en 65,9% y 60,1%, respectivamente.

El comportamiento del mercado laboral durante 2026 ha estado acompañado por una recuperación gradual del empleo y una mayor participación de la población en el mercado de trabajo. Los resultados evidencian estabilidad en la tasa de desocupación y una mejora en los indicadores de ocupación, reflejando un desempeño favorable del mercado laboral colombiano durante los primeros meses del año.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Gran Encuesta

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

2.21. Variaciones Del Salario Mínimo Legal Vigente

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el artículo 25 de la Constitución Política y el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo. Corresponde a la remuneración mínima que debe recibir un trabajador por la prestación de sus servicios, garantizando condiciones de vida dignas para él y su núcleo familiar.

El salario mínimo está integrado por dos componentes:

- ✓ Salario básico: corresponde a la remuneración ordinaria por la jornada laboral legal vigente.
- ✓ Auxilio de transporte: prestación económica destinada a apoyar los gastos de movilización de los trabajadores que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) mediante los decretos expedidos para tal fin, estableciendo un incremento frente al año anterior, con el propósito de preservar el poder adquisitivo de los trabajadores y contribuir a la mejora de sus condiciones de vida.

El ajuste salarial tuvo en cuenta factores como la inflación observada durante 2025, las expectativas de inflación para 2026, el crecimiento económico, la productividad laboral y las condiciones generales del mercado de trabajo. De esta manera, el salario mínimo continúa constituyéndose como una herramienta fundamental para la protección del ingreso de los trabajadores y la dinamización del consumo interno.

El salario mínimo en Colombia ha experimentado aumentos significativos, destacando el incremento para 2026 a más auxilio de transporte), tras un alza notable del 16% en 2023 y un 12,07% en 2024. Históricamente, los ajustes han intentado equilibrar la inflación y la pérdida de poder adquisitivo, con un fuerte repunte reciente bajo el gobierno de Gustavo Petro.

Histórico del Salario Mínimo en Colombia (Reciente):

2026: (Incremento decretado del 23% según).

2025: (Aumento del 9.5%, total con auxiliar de transporte \$1.623.500).

2024: (Aumento del 12.07%).

2023: (Aumento del 16%).

2022: (Aumento del 10.07%, superando por primera vez el millón de pesos).

2021: (Aumento del 3.5%).

2020: (Aumento del 6%).

2019: (Aumento del 6%).

2018: (Aumento del 5.9%).

Puntos Clave del Histórico:

Mayor incremento reciente: El periodo 2023-2026 ha mostrado los ajustes nominales más altos.

Auxilio de Transporte: Este valor adicional es crucial; por ejemplo, para 2025, el auxiliar de transporte subió a Negociación: Los aumentos son fruto de la mesa de concertación laboral; de no acordarse, el gobierno lo decreta.

Fuente: Bitákora, politécnico gran colombiano.

2.22. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Para el presente estudio sectorial, correspondiente al sector servicios, la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando no constituye un factor determinante dentro del análisis específico de la actividad económica objeto de estudio. No obstante, resulta pertinente presentar una referencia general sobre el comportamiento del comercio exterior colombiano durante 2026.

2.23. Comportamiento general de las importaciones

Las importaciones colombianas durante los primeros meses de 2026 han mantenido una tendencia de crecimiento moderado, impulsadas principalmente por la adquisición de bienes de capital, maquinaria, equipos de transporte, insumos industriales y productos intermedios destinados a fortalecer la actividad productiva nacional.

El grupo de manufacturas continúa representando la mayor participación dentro del total de las importaciones, seguido por los productos agropecuarios, alimentos y bebidas, así como los combustibles y productos de las industrias extractivas. Este comportamiento refleja la recuperación gradual de la demanda interna y el fortalecimiento de algunos sectores productivos.

Las importaciones provenientes de mercados asiáticos, entre ellos Japón, mantienen una participación relevante en sectores relacionados con maquinaria, equipos tecnológicos, vehículos, autopartes y productos industriales especializados.

2.24. Comportamiento general de las exportaciones

Durante 2026, las exportaciones colombianas han mostrado un comportamiento estable, impulsadas principalmente por los sectores agropecuario, manufacturero y de servicios. Asimismo, continúan teniendo una participación importante las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas, aunque con una tendencia hacia una mayor diversificación de la oferta exportadora.

Los productos agroindustriales, alimentos procesados, café, flores y bienes manufacturados continúan fortaleciendo su participación en los mercados internacionales, favoreciendo la generación de divisas y la consolidación de nuevos destinos comerciales.

En términos generales, el comercio exterior colombiano durante 2026 refleja una dinámica de recuperación y diversificación, apoyada por la estabilidad macroeconómica, el fortalecimiento de la actividad productiva y la búsqueda de nuevos mercados internacionales.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Banco de la República y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.25. Estructura Económica Departamental

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región de la Orinoquía colombiana. Cuenta con una extensión aproximada de 44.640 km², equivalente al 3,9% del territorio nacional, y está conformado por 19 municipios. Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con Vichada, al sur con Meta y al occidente con Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está conformado por tres unidades fisiográficas principales: la vertiente oriental de la Cordillera Oriental, el piedemonte llanero y la llanura aluvial. Estas características geográficas han favorecido el desarrollo de actividades agropecuarias, energéticas y de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

servicios, constituyéndose en la base de la estructura económica departamental.

La red hidrográfica del departamento está integrada por importantes ríos, quebradas, caños y lagunas que hacen parte de la cuenca del río Meta. Entre los principales afluentes se encuentran los ríos Casanare, Ariporo, Pauto, Guanapalo, Cusiana, Charte, Túa, Aguacalara y Upía, los cuales representan un importante potencial para las actividades productivas y ambientales del territorio.

Las dotaciones de recursos naturales y las inversiones derivadas de la actividad petrolera han contribuido significativamente al desarrollo económico y social del departamento. No obstante, durante los últimos años se ha observado una gradual diversificación de la estructura productiva, impulsada por sectores como la agricultura, la ganadería, el comercio, el transporte, la construcción y los servicios.

De acuerdo con los perfiles económicos departamentales publicados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Casanare continúa siendo uno de los principales productores de hidrocarburos del país, actividad que mantiene una participación relevante dentro de su Producto Interno Bruto (PIB). Sin embargo, el departamento ha fortalecido progresivamente otros sectores económicos que contribuyen a la generación de empleo y al crecimiento regional.

Dentro de la estructura agropecuaria departamental sobresalen actividades como la ganadería bovina de carne y leche, el cultivo de arroz y la palma de aceite, cadenas productivas que cuentan con condiciones favorables de aptitud productiva y representan una parte importante de la economía rural del departamento.

Las principales cadenas productivas identificadas en Casanare corresponden a:

Ganadería bovina de carne.

Ganadería bovina de leche.

Cultivo de arroz.

Cultivo de palma de aceite.

Producción de pastos para sistemas pecuarios.

En materia de comercio exterior, la economía departamental continúa mostrando una alta concentración en las exportaciones del sector minero-energético, particularmente petróleo crudo. No obstante, se han venido promoviendo procesos de diversificación productiva orientados a fortalecer las exportaciones agroindustriales y otros bienes con valor agregado.

Respecto a las importaciones, estas se encuentran asociadas principalmente a la adquisición de maquinaria, equipos, repuestos e insumos requeridos por los sectores petrolero, agropecuario, industrial y de servicios, siendo los Estados Unidos uno de los principales países de origen de las compras externas realizadas por el departamento.

Otro aspecto relevante de la estructura económica de Casanare es su tejido empresarial. El departamento presenta una importante participación de empresas dedicadas al comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, actividades profesionales, construcción y actividades agropecuarias. Estas unidades productivas constituyen un elemento fundamental para la generación de empleo, el fortalecimiento de la economía regional y la diversificación de las actividades económicas.

En términos generales, la estructura económica del departamento de Casanare continúa caracterizándose por una combinación entre la actividad minero-energética, el desarrollo agropecuario y el crecimiento de los sectores de comercio y servicios, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la economía regional y al mejoramiento de las condiciones de competitividad del territorio.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

2.26. Análisis Económico Del Sector

El comportamiento económico del sector de alimentación institucional se encuentra directamente influenciado por múltiples variables asociadas al mercado alimentario, logístico y operativo, particularmente aquellas relacionadas con variaciones en el índice de precios de alimentos, costos de combustibles, transporte de carga, costos laborales, servicios públicos, empaques, cadena logística y costos sanitarios requeridos para la adecuada prestación del servicio.

En este tipo de contratos, la estructura económica y operativa del servicio se encuentra compuesta principalmente por costos asociados al abastecimiento de materias primas alimentarias, vinculación de personal manipulador de alimentos, transporte y distribución de raciones, consumo de combustibles, dotación y elementos de protección personal, controles microbiológicos y sanitarios, servicios públicos requeridos para la operación, elementos de empaque y conservación térmica, así como los costos administrativos y operativos inherentes a la ejecución contractual. Todos estos componentes inciden directamente en la determinación del valor unitario de las raciones y en la sostenibilidad financiera y operativa del servicio de alimentación institucional requerido por la entidad.

El comportamiento inflacionario del sector alimentos presenta incidencia directa sobre el valor de las raciones alimentarias, especialmente en productos proteicos, verduras, granos, aceites, lácteos y combustibles utilizados dentro de la cadena de preparación y distribución. De acuerdo con información estadística publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante las últimas vigencias el componente de alimentos y bebidas no alcohólicas ha registrado variaciones sostenidas que impactan de manera directa la estructura de costos de los contratos de alimentación institucional.

Así mismo, el comportamiento de los precios de combustibles y del transporte terrestre de carga tiene incidencia significativa en los costos logísticos asociados a la distribución diaria de alimentos preparados, particularmente en municipios con cobertura urbana y rural como Yopal, donde la operación requiere desplazamientos permanentes hacia diferentes puntos de atención institucional.

Debe advertirse además que la modalidad de ración preparada y transportada en caliente incrementa las exigencias técnicas y económicas de la operación, debido a la necesidad de implementar sistemas de conservación térmica, transporte especializado, control permanente de temperaturas, tiempos controlados de entrega y manipulación segura de alimentos durante toda la cadena logística.

En ese sentido, el sector de alimentación institucional presenta una alta sensibilidad frente a variaciones económicas relacionadas con inflación alimentaria, precios de materias primas, costos de combustibles, transporte, logística de distribución, costos laborales, servicios públicos, almacenamiento y cadena de conservación térmica. Tales variables impactan directamente el costo unitario de las raciones alimentarias, especialmente tratándose de servicios que requieren preparación diaria, distribución permanente, manipulación especializada, cobertura rural, cumplimiento sanitario y conservación térmica continua.

Particularmente en el municipio de Yopal y en el departamento de Casanare, factores asociados a distancias rurales, condiciones climáticas propias de la región Orinoquía, incremento en costos de combustible, disponibilidad parcial de proveedores especializados y transporte regional de alimentos e insumos, inciden de manera directa en la estructura económica de la operación alimentaria institucional.

Desde la perspectiva de la demanda, el municipio de Yopal concentra aproximadamente el 41% de la población total del departamento de Casanare y cuenta con una población proyectada cercana a los 195.600 habitantes para la vigencia 2025, dentro de los cuales se estima la existencia de más de 16.000 adultos mayores de 60 años, situación que evidencia una demanda creciente de programas sociales y servicios alimentarios dirigidos a esta población.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Particularmente, el presente proceso contractual contempla atención alimentaria para aproximadamente trescientos treinta (330) adultos mayores beneficiarios de los Centros Vida distribuidos en seis (6) puntos de atención ubicados en zonas urbanas y rurales del municipio, generando una demanda institucional permanente y continua durante toda la ejecución contractual.

La operación contempla además una proyección aproximada de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA (54.780) raciones alimentarias entre almuerzos y refrigerios durante cuatro (4) meses de ejecución, volumen que evidencia una demanda operativa significativa dentro del mercado local de alimentación institucional y que requiere operadores con capacidad técnica, logística y sanitaria suficiente para garantizar continuidad y calidad en la prestación del servicio.

Adicionalmente, el mercado regional evidencia una demanda creciente de operadores especializados en programas sociales y alimentación institucional, particularmente en entidades territoriales que desarrollan programas dirigidos a población vulnerable, instituciones educativas, hogares de protección y programas de asistencia social. En el caso particular del municipio de Yopal, durante la vigencia 2024 el Programa de Alimentación Escolar (PAE) reportó cobertura aproximada superior a 14.300 estudiantes beneficiarios mediante operación alimentaria institucional, circunstancia que refleja una dinámica permanente de contratación de servicios alimentarios dentro del territorio.

En cuanto a la oferta, el mercado regional presenta disponibilidad de operadores dedicados a servicios de catering, alimentación institucional y suministro alimentario; no obstante, el número de operadores que simultáneamente cuentan con experiencia específica en contratación pública, infraestructura habilitada, capacidad de transporte de raciones en caliente, personal especializado, cobertura rural, implementación de buenas prácticas de manufactura (BPM) y capacidad operativa inmediata, resulta más reducido, configurándose un mercado técnicamente especializado y con barreras operativas relevantes de entrada.

Por tal razón, el análisis económico del presente proceso se encuentra enfocado específicamente en las variables reales del mercado alimentario institucional y en los costos asociados a la operación logística requerida para garantizar continuidad, cobertura, calidad e inocuidad en la prestación del servicio alimentario objeto del contrato.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Marco Jurídico Aplicable al Proceso Contractual

De acuerdo con el objeto del presente proceso contractual, orientado a garantizar la atención integral de las personas mayores beneficiarias de los programas sociales del municipio, resulta aplicable el marco normativo nacional e internacional que protege los derechos de esta población y establece las competencias de las entidades territoriales para la implementación de programas de bienestar, asistencia y protección social.

En el ámbito internacional, Colombia ha suscrito y adoptado diversos instrumentos de protección de los derechos humanos que reconocen la especial protección de las personas mayores, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada mediante la Ley 2055 de 2020.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 13 que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o en condición de vulnerabilidad. De igual manera, el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política asigna a los alcaldes la dirección de la acción administrativa municipal y la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial, mientras que el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades esenciales del Estado.

La Ley 100 de 1993 establece la responsabilidad de los municipios y distritos en la formulación y ejecución de programas dirigidos a la atención de las personas mayores, así como la implementación de servicios sociales complementarios orientados a mejorar sus condiciones de vida.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 define las competencias de las entidades territoriales en materia social y determina la obligación de desarrollar programas dirigidos a grupos vulnerables, incluyendo la población adulta mayor.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez orienta las acciones institucionales bajo los principios de promoción y garantía de derechos humanos, protección social integral, envejecimiento activo y fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención de las personas mayores.

La Ley 1251 de 2008 establece medidas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, reconociéndolas como sujetos de especial protección constitucional y definiendo acciones encaminadas a garantizar su bienestar, participación social y calidad de vida.

De igual forma, la Ley 1276 de 2009 modificó la Ley 687 de 2001 y creó el marco normativo de los Centros Vida, definiéndolos como el conjunto de programas, servicios e infraestructura destinados a brindar atención integral diurna a las personas mayores. Esta norma establece los servicios mínimos que deben garantizarse a los beneficiarios, entre ellos alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, actividades recreativas, culturales y deportivas, capacitación y fortalecimiento de redes de apoyo.

La Ley 1315 de 2009 regula las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones destinadas al cuidado y atención integral de las personas mayores, garantizando estándares de calidad en la prestación de los servicios.

Posteriormente, la Ley 1850 de 2017 fortaleció las medidas de protección de las personas mayores frente al abandono, maltrato y cualquier forma de vulneración de sus derechos.

En el sector salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 incorpora el componente de envejecimiento y vejez como una dimensión estratégica orientada a promover el bienestar, la inclusión social, la participación y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

Así mismo, la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la prestación de servicios dirigidos a la población adulta mayor.

En consecuencia, las entidades territoriales deben adelantar acciones orientadas a garantizar la atención integral de las personas mayores, especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica y social, promoviendo el acceso efectivo a programas de alimentación, atención psicosocial, actividades recreativas, participación comunitaria, envejecimiento activo y fortalecimiento de redes de apoyo, en cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana, solidaridad, igualdad y protección especial.

4. ASPECTOS TÉCNICOS.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

La ejecución del presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de servicios de abastecimiento de ración preparada en sitio, ración transportada en caliente y suministro de agua potable, como mecanismo de promoción, protección y atención integral de los adultos mayores inscritos en los Centros Vida del municipio de Yopal.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se identificó que en el mercado existen personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa y logística para suministrar los servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y continuidad exigidas para la atención de la población beneficiaria.

Los servicios objeto del contrato deberán prestarse de conformidad con la normatividad vigente en materia sanitaria, de manipulación de alimentos, seguridad alimentaria, abastecimiento de agua para consumo humano y demás disposiciones aplicables a la prestación de servicios de alimentación dirigidos a población vulnerable.

Para la determinación de las condiciones técnicas del proceso se realizó el análisis de las características del sector, identificando las capacidades operativas requeridas para la preparación, transporte, distribución y entrega de alimentos, así como los mecanismos de control que permitan garantizar la calidad nutricional, la inocuidad de los productos suministrados y la satisfacción de las necesidades alimentarias de los adultos mayores beneficiarios.

En consecuencia, el contratista deberá contar con el personal idóneo, los equipos, utensilios, infraestructura, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y de calidad establecidos en los documentos del proceso.

Las especificaciones técnicas mínimas, condiciones de ejecución, cantidades, requisitos de calidad y demás características particulares del servicio se encuentran definidas en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente estudio previo y del proceso contractual.

5. RIESGOS Y BARRERAS DEL MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de los riesgos previsible asociados al presente proceso contractual, considerando los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, comerciales y de mercado que pueden incidir en la adecuada ejecución del contrato.

El análisis de riesgos tiene como finalidad identificar, tipificar, estimar, asignar y establecer medidas de tratamiento frente a los eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la adecuada prestación de los servicios, la protección de los recursos públicos y el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Para la estructuración del presente proceso se tuvieron en cuenta los riesgos asociados a la prestación de servicios de alimentación y suministro de agua potable para la población adulta mayor beneficiaria de los Centros Vida del municipio de Yopal, incluyendo aspectos relacionados con la disponibilidad de insumos, condiciones sanitarias, calidad e inocuidad de los alimentos, logística de distribución, cumplimiento de obligaciones contractuales, variaciones de mercado y situaciones externas que puedan afectar la continuidad del servicio.

En consecuencia, la Entidad elaboró la correspondiente Matriz de Riesgos, documento que forma parte integral del presente estudio previo y del proceso contractual, en la cual se identifican los riesgos previsible, su probabilidad e impacto, la asignación entre las partes,

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 65 de 111



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

así como las acciones de mitigación, control y seguimiento orientadas a garantizar la correcta ejecución del contrato.

Dentro del análisis del mercado asociado al sector de alimentación institucional se identifican diversos riesgos operativos, logísticos, sanitarios y económicos que pueden incidir directamente en la adecuada ejecución del objeto contractual, especialmente tratándose de servicios que requieren preparación diaria de alimentos, transporte de raciones en caliente y atención simultánea de población beneficiaria en zonas urbanas y rurales del municipio de Yopal.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran las variaciones constantes en los precios de alimentos y materias primas, el incremento en los costos de combustibles y transporte, las dificultades de abastecimiento de ciertos productos perecederos y las posibles interrupciones en la cadena de suministro derivadas de factores económicos, logísticos o climáticos. Estas situaciones pueden impactar directamente la estructura de costos de la operación alimentaria y afectar la disponibilidad oportuna de insumos requeridos para la prestación continua del servicio.

Así mismo, se evidencian riesgos asociados a afectaciones climáticas propias de la región Orinoquía, especialmente durante temporadas de invierno que pueden generar restricciones de movilidad rural, deterioro de vías terciarias y dificultades de acceso a algunos sectores del municipio, afectando potencialmente la distribución oportuna de las raciones alimentarias y el abastecimiento permanente de materias primas.

Desde la perspectiva sanitaria y operativa, el sector presenta riesgos relacionados con fallas en la cadena térmica durante el transporte de alimentos preparados en caliente, contingencias sanitarias, contaminación alimentaria, manejo inadecuado de temperaturas, fallas en procesos de manipulación y conservación de alimentos, suspensión de servicios públicos y eventuales afectaciones microbiológicas que puedan comprometer la calidad e inocuidad de las raciones suministradas a la población beneficiaria.

De igual manera, se identifican riesgos asociados a fallas de transporte, disponibilidad limitada de personal capacitado en operación alimentaria institucional y posibles contingencias logísticas que afecten la continuidad de la prestación del servicio, especialmente considerando que el presente proceso requiere cobertura simultánea en distintos Centros Vida ubicados tanto en el área urbana como rural del municipio de Yopal.

Ahora bien, además de los riesgos operativos y económicos descritos, el mercado presenta barreras técnicas relevantes de entrada relacionadas con la necesidad de contar con infraestructura habilitada para preparación y manipulación de alimentos, cumplimiento de exigencias sanitarias y de inocuidad, implementación de buenas prácticas de manufactura (BPM), capacidad logística y operativa para atención simultánea en varios puntos de servicio, experiencia específica en ejecución de programas de alimentación institucional y disponibilidad de transporte especializado para distribución de raciones preparadas en caliente.

Particularmente, la modalidad de ración preparada y transportada en caliente exige a los operadores mantener condiciones permanentes de conservación térmica, tiempos controlados de distribución y protocolos estrictos de manipulación e inocuidad alimentaria, circunstancias que limitan la participación únicamente a operadores que cuentan con capacidad técnica, logística y financiera suficiente para garantizar cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Así mismo, la prestación del servicio requiere disponibilidad de cocinas industriales o semiindustriales, recipientes térmicos, áreas de almacenamiento adecuadas, vehículos aptos para transporte alimentario, personal manipulador certificado, protocolos de saneamiento básico y capacidad de respuesta inmediata frente a contingencias sanitarias o logísticas, elementos que constituyen barreras operativas importantes dentro del mercado de alimentación institucional.

No obstante, aunque dichas barreras limitan el número de operadores con capacidad de participación, el análisis del mercado regional evidencia la existencia de pluralidad de oferentes especializados en servicios de alimentación institucional y operación logística alimentaria, con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual bajo las condiciones exigidas por la entidad.

En consecuencia, los riesgos identificados deberán ser gestionados mediante mecanismos de planeación operativa, protocolos de contingencia, abastecimiento oportuno, seguimiento logístico, controles sanitarios permanentes, verificación de cadena térmica y estrategias de continuidad operativa que permitan garantizar la adecuada atención de la población beneficiaria y la prestación eficiente, continua y segura del servicio alimentario objeto del presente proceso contractual

6. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

De conformidad con lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis financiero del mercado asociado a la prestación de servicios de abastecimiento de ración preparada en sitio, ración transportada en caliente y suministro de agua potable para los beneficiarios de los Centros Vida del municipio de Yopal.

La revisión de procesos similares adelantados por entidades públicas evidencia la existencia de operadores económicos especializados con capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para ejecutar contratos de esta naturaleza, disponiendo de infraestructura, personal, equipos y capital de trabajo suficientes para asumir los costos asociados a la adquisición de materias primas, almacenamiento, preparación, transporte y distribución de las raciones alimentarias.

Igualmente, el sector presenta una demanda permanente derivada de la ejecución de programas de atención integral a población vulnerable, situación que permite identificar un mercado consolidado y con capacidad para atender las necesidades de la entidad.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.085.886.511,82), valor que incluye costos directos, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

La determinación del presupuesto oficial se realizó tomando como referencia los precios unitarios históricos del proceso MYCA-SDS-LP-007-2025, correspondiente a bienes y servicios con características técnicas similares a las requeridas en el presente proceso. Sobre dichos valores se aplicó la actualización derivada del comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como base el índice correspondiente al mes de marzo de 2025 (148,68) y el IPC de marzo de 2026 (156,94), obteniendo un factor promedio de actualización de 1,06, aplicado a los diferentes ítems que conforman el presupuesto oficial.

Lo anterior permite concluir que el valor estimado del contrato se encuentra acorde con las condiciones actuales del mercado y garantiza la sostenibilidad financiera del proceso, así como la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se evidencia la existencia de operadores económicos con capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

7. ANÁLISIS DE COSTOS DEL SECTOR

La estructura de costos asociada a la prestación del servicio objeto del presente proceso se encuentra determinada por los costos directos e indirectos necesarios para garantizar el abastecimiento, preparación, transporte y entrega de las raciones alimentarias y el suministro de agua potable en los Centros Vida del municipio de Yopal.

Costos directos

Dentro de los principales costos directos se encuentran:

Materias primas e insumos alimentarios.

Carnes, pollo, pescado y productos cárnicos.

Frutas, verduras, tubérculos y hortalizas.

Granos, cereales y abarrotos.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Agua potable.
Materiales de empaque y elementos desechables.
Personal de manipulación y preparación de alimentos.
Transporte y distribución de las raciones.
Elementos de aseo y desinfección.
Combustibles y lubricantes.
Servicios de fumigación y control de plagas.
Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento.
Costos indirectos

Dentro de los costos indirectos se encuentran:

Costos administrativos.
Gastos financieros.
Pólizas y garantías contractuales.
Impuestos, tasas y contribuciones.
Costos de legalización del contrato.
Servicios públicos.
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
Costos asociados al cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.

La entidad determinó el presupuesto oficial tomando como referencia el histórico del menor valor por ítem antes de IVA correspondiente al proceso MYCA-SDS-LP-007-2025, actualizando dichos valores mediante la aplicación del factor derivado del comportamiento del IPC entre marzo de 2025 y marzo de 2026.

Así mismo, a los componentes correspondientes a insumos para la operación del programa, servicios de fumigación y control de plagas, transporte de ración transportada en caliente y suministro de agua potable, se les aplicó el factor de mayoración correspondiente a los costos indirectos en que incurre el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Por su parte, los costos correspondientes a exámenes médicos ocupacionales, pruebas microbiológicas y dotación del personal manipulador de alimentos no fueron afectados por el factor de mayoración, teniendo en cuenta que los valores cotizados ya incluyen dichos costos dentro de su estructura económica.

Adicionalmente, la cantidad de raciones fue determinada con base en la prestación del servicio durante los días hábiles de atención de los Centros Vida, esto es, de lunes a viernes, excluyendo los días festivos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de alimentación contratados con recursos públicos destinados a centros geriátricos públicos se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), razón por la cual los valores considerados para la estructuración del presupuesto oficial fueron determinados atendiendo dicha disposición normativa.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

En consecuencia, se concluye que la estructura de costos adoptada refleja las condiciones reales del mercado y permite garantizar la sostenibilidad económica y financiera del contrato durante el plazo de ejecución previsto.

8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el análisis técnico, económico, comercial, logístico y normativo efectuado, se concluye que el presente proceso contractual se encuentra directamente relacionado con el sector de alimentación institucional y operación logística alimentaria especializada, mercado que presenta oferta regional suficiente de operadores económicos con capacidad para ejecutar el objeto contractual, aunque técnicamente limitada a empresas y operadores que cuentan con experiencia específica, infraestructura habilitada, capacidad sanitaria, logística y operativa para atender programas sociales dirigidos a población vulnerable.

El análisis adelantado permitió evidenciar que en el municipio de Yopal y en el departamento de Casanare existe participación de operadores dedicados a servicios de catering institucional, suministro alimentario, preparación y distribución de raciones alimentarias, operación de programas sociales y logística alimentaria, identificándose además antecedentes contractuales permanentes asociados a programas de atención integral al adulto mayor, Programa de Alimentación Escolar (PAE), hogares de protección y demás estrategias institucionales de asistencia alimentaria.

Así mismo, se estableció que el mercado asociado al presente proceso presenta condiciones técnicas y operativas especiales debido a que la ejecución contractual requiere preparación diaria de alimentos, abastecimiento continuo de materias primas, transporte de raciones preparadas en caliente, conservación térmica, control sanitario, cobertura urbana y rural, logística permanente y capacidad de atención simultánea en diferentes Centros Vida del municipio de Yopal.

En ese contexto, la necesidad contractual exige la participación de un operador con experiencia específica en preparación, manipulación, abastecimiento y distribución de alimentos, capacidad logística para transporte especializado en caliente, implementación de buenas prácticas de manufactura (BPM), cumplimiento de condiciones sanitarias y de inocuidad, personal capacitado y disponibilidad operativa suficiente para garantizar continuidad y calidad en la prestación del servicio alimentario dirigido a la población adulto mayor beneficiaria del programa.

De igual manera, el análisis económico del sector evidencia incidencia directa de variables asociadas a inflación alimentaria, precios de materias primas, combustibles, transporte, logística de distribución, abastecimiento regional y costos operativos propios de la cadena alimentaria, factores que impactan de manera directa la estructura económica del contrato y justifican técnicamente la estructuración financiera del presente proceso de selección.

Particularmente, tratándose de una operación alimentaria con cobertura urbana y rural dentro del municipio de Yopal, se identificaron riesgos asociados a condiciones climáticas, movilidad rural, abastecimiento de productos perecederos, conservación térmica y continuidad logística, los cuales deben ser gestionados mediante protocolos operativos, controles sanitarios y mecanismos de contingencia que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, se evidenció que el mercado regional presenta pluralidad de oferentes con capacidad técnica y operativa suficiente para participar en el proceso contractual, garantizando condiciones de competencia y selección objetiva, sin perjuicio de las barreras técnicas y sanitarias propias del sector de alimentación institucional.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se considera técnica, jurídica, financiera y económicamente viable adelantar el presente proceso de selección, toda vez que existe mercado con capacidad de atención, demanda institucional permanente y condiciones operativas suficientes para garantizar la continuidad del servicio alimentario y la atención integral de los adultos mayores focalizados en los Centros Vida del municipio de Yopal

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

2. DEMANDA INTERNA

Análisis de la demanda y de las adquisiciones históricas

Con fundamento en la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se evidencia que las entidades del orden nacional, departamental y municipal adelantan de manera permanente procesos contractuales orientados al suministro y prestación de servicios de alimentación para población vulnerable, programas de adulto mayor, Centros Vida, atención integral a la primera infancia, población víctima del conflicto, habitantes de calle y demás grupos de especial protección constitucional.

Entre las principales entidades que demandan este tipo de bienes y servicios se encuentran:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Gobernaciones y alcaldías municipales.
Instituciones educativas oficiales.
Centros de Bienestar y Centros Vida.
Secretarías de Desarrollo Social y Salud.

De igual manera, se observa que en los últimos años la Alcaldía Municipal de Yopal y la Gobernación de Casanare han adelantado procesos contractuales destinados a garantizar la prestación de servicios de alimentación dirigidos a adultos mayores, población vulnerable y beneficiarios de programas sociales, evidenciándose una demanda permanente y recurrente de estos servicios.

El análisis de las adquisiciones históricas permite identificar que el mercado cuenta con proveedores con experiencia específica en la preparación, transporte y suministro de alimentos, así como con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para atender las necesidades de las entidades estatales

Comportamiento Del Gasto Histórico O Demanda

2.1.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

Adquisiciones previas de la entidad

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2025
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-002-2025
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS DIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE Y AGUA POTABLE
Presupuesto	\$1.274.289.580
Forma de pago	MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. b) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. c) Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO: Justificación anticipo: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la contraloría general de la república, "el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar"



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

NOTA: Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autoformo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.

Para este desembolso, será prerequisite acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del municipio, y por ende deberán ser reintegrados en su totalidad.

Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.

Plazo CINCO (5) MESES

Oferentes UT GENERANDO SONRISAS

Contratista UT GENERANDO SONRISAS

Experiencia Para ello, el proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado hasta dos (2) contratos, de los cuales:

Uno (1) de los contratos deberá tener un objeto tenga similitud o haya sido al del presente proceso, es decir, SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN MÍNIMO DOS (2) TIPOS DE ALIMENTACIÓN Y/O RACIONES, y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

2. El segundo contrato podrá ser de menor cuantía, pero debe guardar relación con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y/O RACIONES, PREPARADAS Y/O SERVIDAS EN SITIO, tipo almuerzo, refrigerio y/o desayuno, dirigido a adultos mayores, su valor debe ser equivalente al 50% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos podrán ser con entidades públicas o privadas y deberán haber sido ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cuatro (4) códigos de los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

	En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la experiencia acreditada por alguno de sus integrantes. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Endeudamiento	Menor o igual a 0.53
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.6
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7.9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 6.2%

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2025
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-004-2025
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	EJECUTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE PROTECCION, PARA ASEGURAR SU CUIDADO Y MEJORAR SU SITUACIÓN DE ABANDONO, HABITANTE DE CALLE Y/O SIN RED DE APOYO.
Presupuesto	\$1.409.936.181,43
Forma de pago	El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del

CÓDIGO: AP5-F28
 VERSIÓN: 07
 FECHA DE APROBACIÓN:
 18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada.

b) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión.

Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

ANTICIPO: Justificación anticipo: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la contraloría general de la república, "el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar"

NOTA: Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autoformo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.

Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del municipio, y por ende deberán serle reintegrados en su totalidad.

Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal.

En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.

Plazo	CUATRO (4) MESES
Oferentes	UT MANANTIAL DE ESPERANZA
Contratista	UT MANANTIAL DE ESPERANZA
Experiencia	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): máximo dos (02) contratos, cuyo objeto haya sido o guarden relación así:

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

	1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (990 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican en la siguiente tabla: 2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (283 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en la siguiente tabla:
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 50.8%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.9
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8.0%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5.5%

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2024
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-002-2024
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ASEGURAR EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTE DE CALLE Y/O SIN RED DE APOYO, QUE SE ALBERGAN EN EL HOGAR DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Presupuesto	\$1,125,817,226
Forma de pago	El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 75 de 111



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

	supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. c) Un pago final, equivalente a mínimo el veinte (20%) por ciento restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.
Plazo	CUATRO (04) MESES,
Oferentes	UT MIS MEJORES AÑOS
Contratista	UT MIS MEJORES AÑOS
Experiencia	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): máximo dos (02) contratos, cuyo objeto haya sido o guarden relación así: 1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (866,01 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican en la siguiente tabla: 2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (230,59 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en la siguiente tabla: En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida...

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.95
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 7%

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2023
Fuente	Secoop II
Número del proceso	MYCA-SDS-SAM-016-2023
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	BRINDAR OFERTA SOCIAL DE ATENCION INTEGRAL EN EL COMPONENTE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO A POBLACION ADULTO MAYOR FOCALIZADA EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Presupuesto	\$519,598,400
Forma de pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, aportes al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el ultimo pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación por parte del supervisor del contrato y demás actuaciones administrativas.
Plazo	3 meses
Oferentes	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO
Contratista	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO
Experiencia	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, Un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades haya sido o tenga relación en SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (448 S.M.M.L.V.). El contrato aportado deberá estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer

CÓDIGO: AP5-F28
 VERSIÓN: 07
 FECHA DE APROBACIÓN:
 18/09/2024



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

	nivel. El contrato debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Menor o igual 58%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual 3.95
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7%

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2023
Fuente	Secoop II
Número del proceso	MYCA-SDS-SAM-004-2023
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	SUMINISTRAR RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO COMO MECANISMO DE PROTECCION DE DERECHOS Y GARANTIA DE LA ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACION ADULTO MAYOR INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Presupuesto	\$456,432,000
Forma de pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, entrega de informe de actividades planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, aportes al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el ultimo pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación por parte del supervisor del contrato y demás actuaciones administrativas.
Plazo	3 MESES
Oferentes	FALCK SERVICES / FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
Contratista	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Experiencia	Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer. Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, Un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades haya sido o tenga relación en SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (394 S.M.M.L.V.). El contrato aportado deberá estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro.
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Menor o igual 58%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.95
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7%

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2022
Número del proceso	MYCA-SAS-SAM-003-2022
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	SUMINISTRAR RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Presupuesto	\$390,180,000
Forma de pago	El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma: El NOVENTA PORCIENTO (90) del valor total del Contrato mediante actas parcia, previa entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, al sistema de seguridad social

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 79 de 111



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

	integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista y demás actuaciones administrativas.
Plazo	4 MESES
Oferentes	FUNSOCIAL CRECIENDO
Contratista	FUNSOCIAL CRECIENDO
Experiencia	Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer. Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, máximo un contrato cuyo objeto haya sido o tenga relación en SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (390 S.M.M.L.V.). El contrato aportado deberá estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro.
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Menor o igual 49.5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8.5%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 6.5%

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2020
Número del proceso	MYCA-SAS-SAM-006-2020
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Objeto del contrato.	BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A 20 ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES Y 20 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Presupuesto	\$ 381.557.141,63 COP
Forma de pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales previa amortización del anticipo, entrega de informe de actividades Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO Entrega del anticipo: El Municipio entregara el CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, la apertura de la cuenta bancaria, así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados durante el año 2020, mediante actas parciales.
Plazo	110 DIAS
Oferentes	CASA CLUB LOS CERROS SAS
Contratista	CASA CLUB LOS CERROS SAS
Experiencia	La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la alcaldía del Municipio de Yopal ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado en máximo dos contratos cuyo objeto o alcance haya sido SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL, HOSPEDAJE, DE BIENESTAR SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A ADULTOS MAYORES. Dichos contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, y que sumados los valores de todos los contratos sean iguales o mayores a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, debe estar identificados con los códigos referenciados a continuación, los cuales están relacionados con los ítems a contratar.
Garantías	
Indicadores	

CÓDIGO: AP5-F28
VERSIÓN: 07
FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Menor o igual 50%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7%

Adquisiciones previas de otras entidades

Entidad	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
Vigencia	2025
Número del proceso	VC- SA-MC-014 DE 2025
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTEGRALES Y BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, ASEGURANDO ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PRECARIEDAD ECONÓMICA Y VULNERABILIDAD.
Presupuesto	398.302.195
Forma de pago	
Plazo	5 MESES Y 15 DIAS
Contratista	CASA CLUB LOS CERROS
Experiencia	
Garantías	
Indicadores	



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Liquidez	Mayor o igual a 1.6
Endeudamiento	Menor o igual al 52%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.3
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 6.8%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 4.9%

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2024
Número del proceso	CAS-OAJ-LP-010-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRÁCTICAS RECREATIVAS Y DE AUTOCUIDADO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE ADULTOS MAYORES, DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	\$7.740.174.209
Forma de pago	La Entidad girará un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio. El valor total del contrato se cancelará así: a.- Se girará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del Contrato mediante actas parciales previa presentación de informe de ejecución, visto bueno del Interventor y Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo. b.- El Diez por ciento (10%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar. MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al departamento y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento
Plazo	3 MESES
Oferentes	CORPORACION ALIANZA TERRA CONSORCIO EDAD DE ORO CASANARE
Contratista	CONSORCIO EDAD DE ORO CASANARE
Experiencia	El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales serán evaluados como se describe a continuación:

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

Página 83 de 111



LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

	A) Experiencia Acreditada. Que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Brindar atención integral a través del desarrollo de acciones de atención nutricional o alimentaria y prácticas recreativas y de autocuidado a grupos de población vulnerable, celebrados con entidades estatales o privadas. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en los siguientes códigos:
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.9
Endeudamiento	Menor o igual al 51,5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 5,0%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 4,0%

Entidad	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Vigencia	2024
Número del proceso	MA-SSGS-LP-008-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRO.
Presupuesto	\$ 911.031.916
Forma de pago	
Plazo	CUATRO (4) MESES
Oferentes	CONSORCIO ADULTO MAYOR 2025
Contratista	CONSORCIO ADULTO MAYOR 2025
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en máximo tres (3) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. Los contratos deben estar inscritos en el RUP, en los códigos exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, y estar clasificados en al

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

	menos DIEX (10) Códigos relacionados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que están obligados a efectuar dicha inscripción:
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.85
Endeudamiento	Menor o igual a 0.52
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.84
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

Entidad	MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.
Vigencia	2023
Número del proceso	SAMC-MNUN-012-2023
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACCIONES ENMARCADAS EN LA EJECUCIÓN DE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y DE SANO ESPARCIMIENTO DIRIGIDA A LOS 140 ADULTOS MAYORES ACTIVOS DEL CENTRO DÍA, Y REALIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DÍA MIS AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.
Presupuesto	\$61,384,675
Forma de pago	
Plazo	15 días

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Oferentes	ELIECER ALBARRACIN RIVERA
Contratista	ELIECER ALBARRACIN RIVERA
Experiencia	
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 3.50
Endeudamiento	Menor o igual a 0.42
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.08

Entidad	MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
Vigencia	2023
Número del proceso	MENOR CUANTIA No.MP-S.A.M.C.No.027-2023
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, A TRAVES DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
Presupuesto	\$259,921,950
Forma de pago	El Municipio cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final con evidencia de las actividades, soportes concertados por el supervisor del contrato, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, certificación de cumplimiento emitidas por el supervisor.
Plazo	5 días
Oferentes	ORGANIZACION ONG ASEIWA
Contratista	ORGANIZACION ONG ASEIWA
Experiencia	☐ El proponente debe acreditar experiencia con contratos de objetos similares al del presente proyecto así: En máximo dos (02) contratos ejecutados terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con organización de eventos culturales y/o deportivos para adultos mayores, cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria, Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV a la

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

	fecha de recibo y/o liquidación del mismo, para demostrar la experiencia solicitada se deberá anexar copia del contrato y copia del acta de liquidación y/o certificación de tal forma que la entidad verifique la idoneidad del proponente . Los contratos aportados deberán estar inscritos en Registro Único de Proponentes - RUP y deberán estar clasificados en su totalidad los siguientes códigos de bienes y servicios:
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 3.5
Endeudamiento	Menor o igual a 45%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.11

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2023
Número del proceso	CAS-OAJ-SAM-010-2023
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, EN LOS MUNICIPIOS DE MANI, HATOCOROZAL Y LA SALINA, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	\$325,140,057
Forma de pago	El Departamento de Casanare girará al contratista el quince por ciento (15%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DE ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención. El Supervisor del

CÓDIGO: AP5-F28
 VERSIÓN: 07
 FECHA DE APROBACIÓN:
 18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

	contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo.
Plazo	2 MESES
Oferentes	FUNSERES
Contratista	FUNSERES
Experiencia	✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: • En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar Acciones De Promoción y/o Fortalecimiento Dirigidos Al Adulto Mayor. • Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 280,29 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. • Y que al menos uno (1) de esos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar Acciones De Promoción y/o Fortalecimiento Dirigidos Al Adulto Mayor, y cuyo monto final facturado sea mayor o igual a 140,15 SMMLV, que equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, y que adicionalmente contenga la ejecución de actividades en Desarrollo De Talleres De Manualidades.
Garantías	a) CUMPLIMIENTO: Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más y/o hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. b) DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor recibido en tal calidad, durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato. c) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación; d) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 200 s.m.l.v., con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 0.50



ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05
Entidad	MUNICIPIO DE SACAMA
Vigencia	2023
Número del proceso	AS-SAMC-003-2023
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A UNA VEJEZ SALUDABLE Y ACTIVA, A TRAVES DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y CUIDADO PERSONAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, VIGENCIA 2023.
Presupuesto	\$204,646,500
Forma de pago	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera: a) Hasta por un 85% del valor contratado, mediante la suscripción de actas parciales, previo recibo de satisfacción de cada uno de los productos y/o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y sus valores establecidos en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar informe de ejecución de actividades debidamente soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, factura electrónica, etc. b) Y un desembolso final para la liquidación del contrato, correspondiente a mínimo el 15% del valor total contratado; previo recibo de satisfacción de cada uno de los productos y/o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y sus valores establecidos en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar informe de ejecución de actividades debidamente soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, factura electrónica, etc.
Plazo	3 MESES
Oferentes	FUNHUMANOS O.N.G
Contratista	FUNHUMANOS O.N.G
Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar como se ilustra a continuación: El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de mínimo dos (02) y máximo tres (03) contratos y/o convenios, que hayan sido terminados y liquidados y que estén inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a tres (03) veces del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance corresponda a la "atención integral de adultos mayores". Los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberán haberse realizado con entidades públicas o privadas y haber sido recibidos a satisfacción, sin imposición de sanción o multa alguna, caso contrario, no serán tenidos en cuenta para el presente proceso.

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Y al menos uno (1) de esos contratos y/o convenios terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde si milita en brindar atención integral a adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social y cuyo monto final facturado sea mayor o igual a dos (02) veces del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante deberán estar inscritos y clasificados hasta el tercer nivel en el RUP, en por lo menos cuatro clases de las siguientes actividades de la clasificación UNSPSC:

Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 11.45
Endeudamiento	Menor o igual a 0.35
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 18.29
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.07

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

3.1 ENFOQUE CONSULTA BASES DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

El Municipio ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre 31 de 2024. La única actividad cercana es la de: **Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.**, pero como no presenta una muestra representativa para determinar indicadores financieros, por lo que para establecer los indicadores se tendrán en cuenta solo los indicadores de la demanda.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

3.2 ANALISIS ESTADISTICO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA DEFINICION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

3.2.1 Tabulación de la información producto de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades:

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomaron los resultados arrojados por la muestra de la base de datos de la demanda, a esta muestra se le podaron algunos valores que distorsionaban la muestra, y se le aplicaron medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana). Obteniéndose los resultados que se detallan a continuación:

No. DEL PROCESO	LIQUIDE Z	ENDEUDAMIENT O	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MYCA-SDS-LP-002-2025	1,80	53%	3,60	7,9%	6,2%
MYCA-SDS-LP-004-2025	2,00	51%	3,90	8%	5,5%
MYCA-SDS-LP-002-2024	2,00	50%	3,95	9,0%	7,0%
MYCA-SDS-SAM-016-2023	2,0	58%	4,0	10,0%	7,0%
MYCA-SDS-SAM-004-2023	2,0	58,00%	4,0	10,0%	7,0%
MYCA-SAS-SAM-003-2022	2,0		2,0	8,5%	6,5%
MYCA-SAS-SAM-006-2020	2,00	50,00%	4,0	9,0%	7,0%
VC- SA-MC-014 DE 2025	1,60	52,00%	3,3	6,8%	4,9%
CAS-OAJ-LP-010-2024	1,90	51,50%	2,0	5,0%	4,0%
MA-SSGS-LP-008-2024	1,85	52,00%	3,8	7,0%	5,0%
SAMC-MNUN-012-2023			3,0	9,0%	
MENOR CUANTIA No.MP-S.A.M.C.No.027-2023			1,0		
CAS-OAJ-SAM-010-2023	2,50	50,00%	2,0	5,0%	5,0%
AS-SAMC-003-2023					7,0%
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL					
MEDIA GEOMETRICA	2,0	52,5%	2,9	7,7%	5,8%
MEDIA ARITMÉTICA	2,0	52,5%	3,1	7,9%	5,9%
MEDIA PODADA	2,0	52,5%	3,1	7,9%	5,9%
MEDIANA	2,0	51,8%	3,6	8,3%	6,2%

Revisando la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta la cual es es una plataforma digital interactiva desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). Su objetivo es ayudar a las entidades del Estado y a los proveedores a entender el mercado de las compras públicas en tiempo real mediante gráficos dinámicos integrados en Power BI, revisando el histórico del gasto con los siguientes segmentos:

El Municipio de Yopal para el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio para ejecutar la prestación del servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas, jurídicas y

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

la experiencia en la realización de proyectos similares al que se pretende contratar.

Por otro lado, la Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS, con corte diciembre de 2024[3] se evidencia que existen a nivel nacional 47 empresas relacionadas el sector cuyo alcance atañe directamente con el objeto del proceso. Por lo que se estudia las actividades con código CIU:

8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales) esta clase incluye:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

5621 (Catering para eventos) esta clase incluye:

- El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:
- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones

Las actividades agropecuarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, como: - Actividades para mejorar la reproducción, el crecimiento y el rendimiento de los animales. - Servicios de inspección sanitaria, servicios de arreo y pastoreo de ganado, castración de aves de corral, limpieza de gallineros, etcétera. - Actividades relacionadas con la inseminación artificial. - Servicios de sementales. - Esquilado de ovejas. - Albergue y cuidado de animales de granja. - Actividades de herradores.

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 30 empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 17 Empresas del Sector

Nº	CÓDIGO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TIPO DE SOCIEDAD
1	800151720	CENFER S.A.	SANTANDER	KILOMETRO 6 VIA GIRON CENFER	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
2	802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	ATLANTICO	CR 59 85 216	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
3	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	SANTANDER	KM 6 VIA GIRON BUCARAMANGA	03. SOCIEDAD LIMITADA
4	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	ANTIOQUIA	carrera 9 A 20 sur 15	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
5	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.	CRA 14B N 161-49	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
6	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	BOGOTA D.C.	CL 75 51 34	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

7	890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	CALDAS	CL 56 24 08	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
8	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA	CALLE 41 # 55 - 80	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
9	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	VALLE	CR 24 A No 6 - 102	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
10	900072392	FIERA SAS	ANTIOQUIA	CR 43 B 16 95 OF 614	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
11	900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	CL 42B 63C 20	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	VALLE	CL 9 # 30 A - 21	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
13	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	CASANARE	CR 24 24 48	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
14	900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	CR 69K 78 71	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
15	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.	CL 75 29A 33	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
16	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.	CRA 30 66 67	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
17	900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	BOGOTA D.C.	AV CR 30 57 A 08	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
18	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	AV CALLE 127 # 15 36	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
19	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	ANTIOQUIA	CL 78 No 52D 130	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
20	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	VALLE	AV 6 14N-17	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
21	900365212	4E SAS	ANTIOQUIA	CL 10B SUR 51 155	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
22	900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	ANTIOQUIA	CR 32 13 49 OF 402	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
23	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	META	CARRERA 4 NO. 17-04	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
24	900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	BOGOTA D.C.	CALLE 72 N 6 30	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
25	900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	SANTANDER	Calle 15 # 11 - 34 barrio Gaitan	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
26	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	VALLE	CL 4 NORTE # 1 - 10 LC 802	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

CÓDIGO: AP5-F28
 VERSIÓN: 07
 FECHA DE APROBACIÓN:
 18/09/2024

Página 93 de 111



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

27	900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	Calle 78 # 8 - 84 Apto 301	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
28	900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	ANTIOQUIA	Calle 7 sur 42 70 ofi 209	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
29	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	CL 72 9 55 ED SANTIAGO DE CHILE OF 702	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
30	901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS	CUNDINAMARCA	CALLE 3 11A-56	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, 2024

3.1.1. HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

3.1.1. ANALISIS ESTADISTICOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan el resultado de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

CANTIDAD DE EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:	30							
		LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
1. CÁLCULO ESTADÍSTICO	PROMEDIO	4,48	8.802.513,4	0,4158	9.146.161,9	0,114	0,232	18,982
	MEDIANA	2,87	4.925.563,00	0,45	6.318.008,00	0,11	0,21	5,43
	DES. ESTANDAR	4,69	11.734.340,8	0,20	9.991.579,9	0,08	0,18	37,35
	MINIMO	0,76	-7.377.135,0	0,00	863.060,0	-0,03	-0,04	0,71
	MAXIMO	24,04	50.027.038,0	0,89	50.027.038,0	0,30	0,84	167,37

INDICADORES FINANCIEROS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 1,1	1	3,33%
1,2 - 2	6	20,00%
2,1 - 5	16	53,33%
5,1 - 10	4	13,33%
10,1 - 20	1	3,33%
20,1 - 30	1	3,33%
30,1 - 50	0	0,00%
> 50	0	0,00%
TOTAL	29	96,67%

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	1	3,45%
= 0	0	0,00%
0 - \$5m	1	3,45%
\$5m - \$1.039m	1	3,45%
> 1039900	27	93,10%
TOTAL	30	103,45%

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	3	10,00%
15,1% - 30%	4	13,33%
30,1% - 45%	9	30,00%
45,1% - 60%	11	36,67%
60,1% - 75%	1	3,33%
75,1% - 90%	2	6,67%
> 90%	0	0,00%
TOTAL	30	100,00%

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	0	0,00%
= 0	0	0,00%
0 - \$500m	0	0,00%
\$500m - \$1.039m	1	3,45%
> 1039900	28	96,55%
TOTAL	29	100,00%

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Gastos de intereses = 0	0	0,00%
< 0	0	0,00%
0 - 1	1	3,45%
1,1 - 2	1	3,45%
2,1 - 4	5	17,24%
4,1 - 6	6	20,69%
> 6	10	34,48%
SIN GASTOS FINANCIEROS	6	20,69%
TOTAL	29	100,00%

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	1	3,33%
= 0	0	0,00%
0 - 5	6	20,00%
5,1 - 10	7	23,33%
10,1 - 15	9	30,00%
> 15,1	7	23,33%

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

TOTAL	30	100,00%
-------	----	---------

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	1	3,45%
= 0	0	0,00%
0 - 5	4	13,79%
5,1 - 10	1	3,45%
10,1 - 15	1	3,45%
> 15,1	22	75,86%
TOTAL	29	100,00%

Resultado del ejercicio

	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	ENDEUDAMIENTO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	COBERTURA INTERESES
CRITERIOS RECOMENDADOS	MAYOR O IGUAL A 2,0 VECES	MAYOR O IGUAL A \$1039900	MENOR O IGUAL A 50%	MAYOR O IGUAL A \$1039900	MAYOR O IGUAL A 8%	MAYOR O IGUAL A 5%	MAYOR O IGUAL A 4 VECES
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	73%	90%	70%	93%	73%	83%	70%

CÓDIGO: AP5-F28
 VERSIÓN: 07
 FECHA DE APROBACIÓN:
 18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una desviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente

3.3 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para la ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE, Y AGUA POTABLE, COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Es de aclarar que el presente proceso **no es susceptible de limitación a MiPymes por la cuantía del mismo.**

Finalmente la Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -SIIS- se evidencia que existen a nivel nacional empresas relacionadas con la actividad de adquisición de mobiliarios, herramientas tecnológicas o equipos de oficina, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:Q8730 Actividades De atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. Encontrando solo una empresa inscrita en este código, así:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

N I T	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL PRINCIPAL	CLASIFICA CIÓN INDUSTRIA L INTERNACI ONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	E S T A D O A C T U A L	DEP ART AM ENT O DE LA DIR EC CIÓN N DEL DO MIC ILIO	CIU DA D DE LA DIR EC CIÓN DE L DO MIC ILIO	T E L É F O N O D E L D O M I C I L I O
8 0 0 2 1 7 5 8 1	LINERO ASOCIADOS COMPAÑIA ALBERGUE SA	Es una entidad con ánimo de lucro, cuyo objeto social principal consiste en constituir vivienda permanentes para personas de la tercera edad sin distinción de sexo, raza o religión a las que se les brindara una atención integral, igualmente, la sociedad podrá invertir en sociedades o empresas de cualquier naturaleza o especie de la sociedad mercantil, adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias y otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotación a terceros mediante licencia contractual, o adquirir de ellos concesiones para su explotación, financiar empresas o sociedades de personas naturales en las que la compañía tenga intereses, mediante el otorgamiento de créditos o prestamos de dinero, prestación de garantías, descuento de títulos valores u créditos originados de operaciones mercantiles o bajo otras formas comerciales de financiación, entre otras actividades contempladas en la cámara de comercio de la compañía.	Q8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	A C T I V A	CL 1 SU R 6 40	CU NDI NA MA RC A	3 1 0 2 1 9 4 5 8 2

3.4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la capacidad financiera y organizacional del mercado asociado a la prestación de servicios de abastecimiento de ración preparada en sitio, ración transportada en caliente y suministro de agua potable para los beneficiarios de los Centros Vida del municipio de Yopal.

La revisión de procesos con objetos similares, así como las características propias del sector de alimentación institucional, permiten evidenciar la existencia de operadores económicos con capacidad financiera y organizacional suficiente para ejecutar el contrato, garantizando la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones derivadas del mismo.

En consecuencia, se considera procedente exigir indicadores financieros y organizacionales proporcionales al objeto, cuantía y riesgos asociados al proceso contractual, con el propósito de verificar la solvencia económica de los proponentes y reducir los riesgos de incumplimiento.

a) Índice de liquidez

Este indicador permite establecer la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo mediante la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente.

Se recomienda exigir un índice de liquidez igual o superior a 1,20, lo cual garantiza que el proponente cuente con recursos suficientes para atender los compromisos derivados de la ejecución contractual.

b) Índice de endeudamiento

Este indicador refleja el nivel de participación de terceros en la financiación de la empresa y permite evaluar su grado de autonomía financiera.

Se considera razonable exigir un índice de endeudamiento igual o inferior al 70 %, porcentaje que permite verificar una estructura financiera equilibrada y una adecuada capacidad de respuesta frente a las obligaciones derivadas del contrato.

c) Razón de cobertura de intereses

Este indicador permite determinar la capacidad del proponente para atender las obligaciones financieras derivadas del pago de intereses.

En consecuencia, se considera adecuado exigir una razón de cobertura de intereses igual o superior a dos (2), garantizando que el proponente cuente con capacidad suficiente para respaldar sus compromisos financieros.

d) Capital de trabajo

El capital de trabajo permite verificar la disponibilidad de recursos líquidos para atender las necesidades operativas del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de garantizar el abastecimiento permanente de alimentos e insumos, se considera procedente exigir un capital de trabajo equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del presupuesto

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

oficial.

e) Patrimonio

El patrimonio constituye un respaldo económico para la ejecución del contrato y permite evidenciar la solidez financiera del proponente.

Por lo anterior, se recomienda exigir un patrimonio igual o superior al treinta por ciento (30 %) del presupuesto oficial.

Capacidad organizacional

Rentabilidad del patrimonio

Este indicador permite medir la capacidad del proponente para generar utilidades a partir de los recursos propios invertidos.

Se considera razonable exigir una rentabilidad del patrimonio igual o superior al cinco por ciento (5 %), evidenciando una adecuada gestión financiera y sostenibilidad económica.

Rentabilidad del activo

Este indicador permite establecer la eficiencia en la utilización de los activos para generar utilidad operacional.

En consecuencia, se recomienda exigir una rentabilidad del activo igual o superior al tres por ciento (3 %), condición que permite verificar una adecuada capacidad organizacional del proponente.

Conclusión

Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que los indicadores financieros y organizacionales propuestos son adecuados, proporcionales a la naturaleza y cuantía del proceso, y permiten garantizar la selección de oferentes con capacidad económica y administrativa suficiente para asegurar la correcta ejecución del contrato, sin restringir la pluralidad de oferentes ni afectar los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

CAPITULO IV. DETERMINACION FINAL DE INDICADORES

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional definitivos se tomaron los resultados arrojados por la mediana de la DEMANDA, ya que representa mayor pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los posibles oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

4.1 INDICADORES GENERALES PARA TODOS LOS OFERENTES

INDICADOR SOLICITADO	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 52.5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.9
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7.7%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5.8%

4.2 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPyMes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, la entidad ha establecido como criterio diferencial el hacer más flexibles los indicadores financieros y de capacidad organizacional en un 10% menos con respecto a los establecidos para los demás oferentes participantes.

INDICADOR SOLICITADO	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Endeudamiento	Menor o igual a 58%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.6
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5%

Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

- [1] Banco de la República. Sectores de la economía. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos
 [2] Revista Desarrollo y Sociedad- El papel de los gremios en la economía colombiana, Roberto Junguito Bonnet
 [3] <https://www.supersociedades.gov.co/>

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

\$1.036.001.220,22

El presupuesto se elaboró tomando como referencia el precio unitario histórico por ítem del proceso No. MYCA-SDS-LP-007-2025, correspondiente a bienes y servicios con características técnicas similares a las requeridas en el presente proceso contractual. Como base de cálculo se utilizó el histórico del menor valor por ítem antes de IVA.

Sobre dichos valores se aplicó un factor de actualización basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme a la información oficial publicada por el DANE, con el fin de actualizar los valores a precios corrientes del periodo de estructuración del presente proceso.

El factor de actualización general se determinó mediante la siguiente fórmula:

Factor de actualización = IPC final / IPC inicial

IPC final: marzo de 2026 = 156,94

Para la mayoría de los ítems se tomó como IPC inicial el correspondiente al mes de marzo de 2025 (148,68), fecha en la cual se estructuró el estudio de mercado histórico.

Sin embargo, se precisa que para tres (3) bienes o servicios específicos correspondientes a LAVADO TANQUES – FUMIGACIÓN, TRANSPORTE DE RACIONES Y SUMINISTRO AGUA BOTELLÓN, el estudio de mercado y/o las cotizaciones de referencia fueron elaboradas en el mes de julio de 2025, razón por la cual el IPC inicial aplicado para dichos ítems corresponde a dicho periodo, garantizando coherencia temporal y trazabilidad en la actualización de los valores.

En consecuencia, se utilizaron dos (2) IPC iniciales según la fecha de origen del insumo o cotización:

IPC marzo de 2025: 148,68 (mayoría de ítems)

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

IPC julio de 2025: 150,71 (LAVADO TANQUES – FUMIGACIÓN, TRANSPORTE DE RACIONES y SUMINISTRO AGUA BOTELLÓN)

El factor de actualización calculado para cada caso fue el siguiente:

Ítems con base marzo de 2025:

$156,94 / 148,68 = 1,0556 \approx 1,06$ (redondeado a dos decimales)

Ítems con base julio de 2025:

$156,94 / 150,71 = 1,0413 \approx 1,04$ (redondeado a dos decimales)

El resultado fue redondeado a dos decimales para efectos de aplicación uniforme en la estructuración del presupuesto, garantizando consistencia en la presentación de los valores y facilidad de verificación en los cálculos presupuestales.

Este factor se aplicó de manera uniforme a cada ítem del presupuesto según su fecha de referencia, posteriormente multiplicado por las cantidades y el número de entregas definidos para la ejecución contractual.

Finalmente, a los valores unitarios actualizados se les aplicó el factor de mayoración correspondiente a costos indirectos asociados a la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Memoria de cálculo – actualización IPC

Ítems Fecha base IPC inicial IPC final Factor aplicado

Mayoría de ítems Marzo 2025 148,68 156,94 1,06

Lavado tanques – fumigación Julio 2025 150,71 156,94 1,04

Transporte de raciones Julio 2025 150,71 156,94 1,04

Suministro agua botellón Julio 2025 150,71 156,94 1,04

Nota metodológica: La actualización mediante IPC no corresponde a un promedio, sino a la aplicación del cociente entre el índice final y el índice inicial, conforme a metodología estándar de actualización monetaria. La presente memoria de cálculo garantiza la trazabilidad, reproducibilidad y consistencia del cálculo del presupuesto oficial.

La variación en el IPC inicial no corresponde a una modificación metodológica ni a la aplicación de criterios diferenciados arbitrarios, sino a la diferencia en la fecha de obtención de las cotizaciones o estudios de mercado utilizados como soporte para determinados ítems, manteniéndose en todos los casos la misma metodología de actualización mediante IPC.

Cada ítem conserva trazabilidad individual verificable conforme a su fecha de cotización.

Nota jurídica de soporte. La estructuración del presupuesto oficial se realiza en observancia de los principios que rigen la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, los cuales exigen que la entidad cuente con estudios y documentos previos serios, completos y verificables que soporten adecuadamente el valor estimado del contrato.

En este sentido, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece el deber de planeación y la obligación de realizar estudios y análisis previos que permitan determinar con precisión las condiciones del contrato, incluyendo su valor, con base en información objetiva y verificable del mercado.

Asimismo, el principio de transparencia exige que la determinación del presupuesto sea clara, trazable y verificable, de manera que los interesados y los órganos de control puedan reproducir la metodología utilizada para su cálculo.

De igual forma, el principio de economía implica que la administración debe estructurar sus procesos contractuales bajo criterios de

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

eficiencia en la asignación de recursos públicos.

En consecuencia, la metodología empleada para la actualización de precios mediante IPC responde a criterios objetivos de actualización monetaria, basados en fuentes oficiales del DANE, garantizando la consistencia técnica del estudio de mercado y la adecuada sustentación del presupuesto oficial del proceso contractual.

Es importante mencionar que para el caso de los componentes 3. COMPONENTE DE INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA; 4. FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO, LIMPIEZA DE TANQUES; 5. SERVICIO DE TRANSPORTE RACION TRANSPORTADA EN CALIENTE; 6. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS SEIS CENTROS VIDA, se aplica el factor de mayoración a cada uno de los valores cotizados. Para el caso de los costos inmersos en el valor unitario de la ración, (Exámenes médicos; Pruebas microbiológicas; dotación personal de manipulación de alimentos) no se afectan por el factor de mayoración, en razón a que los precios cotizados ya contienen las variables de mayoración, de esta manera se obtiene el presupuesto final. Así mismo, es importante aclarar que la cantidad de raciones establecida corresponde a la prestación del servicio en días hábiles, teniendo en cuenta que la atención en los Centros Vida se realiza de lunes a viernes, sin prestar el servicio en días festivos.

De acuerdo con el estatuto tributario, artículo 476, numeral 14, establece lo siguiente "Los servicios de alimentación contratados con recursos públicos destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centros de Desarrollo Infantil, Centros Geriátricos Públicos, Hospitales públicos y Comedores comunitarios" están excluido del IVA. El valor del presente proceso de selección corresponde a la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.036.001.220,22), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Finalmente se aclara que el valor del presupuesto oficial es fijo, y no será objeto de modificación o ajuste por variaciones en el salario mínimo u otras variables que pudieran afectar el mismo, por tal motivo el proveedor de los servicios acá descritos deberá mantener los precios ofertados sin ninguna fórmula de reajuste hasta la finalización del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ✓

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso contractual se fundamenta en los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, conforme a los cuales las actuaciones de las entidades estatales deben desarrollarse con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, el Municipio de Yopal, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales orientadas a la protección y atención integral de la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad, y en desarrollo de los programas sociales contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual se encuentra articulado con las metas institucionales y soportado en el respectivo proyecto BPIN.

El presente proceso contractual se enmarca igualmente en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, desarrollada a través de la Ley 1251 de 2008, los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones normativas y de política pública orientadas a garantizar la protección, asistencia y atención integral de las personas adultas mayores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Yopal realizó el análisis jurídico, técnico y financiero correspondiente con el fin de determinar la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las condiciones del mercado y el presupuesto oficial destinado para la

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

contratación.

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de atención integral dirigidos a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad del Municipio de Yopal, incluyendo el suministro de ración preparada en sitio, ración transportada en caliente y agua potable, actividades que requieren capacidad operativa, logística y técnica especializada para garantizar la adecuada prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe efectuarse, por regla general, mediante la modalidad de Licitación Pública, salvo que el objeto contractual se enmarque dentro de alguna de las causales exceptivas previstas para selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, situación que no ocurre en el presente proceso.

Mediante Circular No. 001 del 05 de enero de 2026, el Municipio de Yopal fijó las cuantías de contratación para la vigencia fiscal 2026, estableciendo como menor cuantía la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$787.907.250). En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.036.001.220,22), valor que supera la menor cuantía de la entidad, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Licitación Pública.

De igual manera, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciándose que no existe un instrumento de agregación de demanda aplicable al objeto contractual requerido por la entidad.

Adicionalmente, la entidad evaluó la posibilidad de adelantar el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, del análisis realizado se concluyó que dicha alternativa genera costos adicionales asociados a tarifas de comisión, servicios de firma electrónica, procesamiento de datos, compensación y liquidación de operaciones, los cuales no fueron contemplados dentro de la estructuración financiera y presupuestal del proyecto.

En ese sentido, se determinó que adelantar el proceso mediante Licitación Pública resulta más favorable para la entidad desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo, al garantizar la selección objetiva del contratista, promover la pluralidad de oferentes y evitar costos adicionales de intermediación, asegurando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El contrato que se derive del presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, así como a las normas civiles y comerciales aplicables en aquello no regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, los factores habilitantes y criterios de evaluación para la determinación de la oferta más favorable dentro del presente proceso de Licitación Pública serán los siguientes:

PROCESO FACTOR CONSECUENCIA

VERIFICACIÓN Capacidad jurídica Habilita / Inhabilita

VERIFICACIÓN Experiencia Habilita / Inhabilita

VERIFICACIÓN Capacidad financiera Habilita / Inhabilita

VERIFICACIÓN Capacidad organizacional Habilita / Inhabilita

VERIFICACIÓN Capacidad técnica Habilita / Inhabilita

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

EVALUACIÓN Oferta económica Asignación de puntaje

EVALUACIÓN Calidad de la propuesta técnica Asignación de puntaje

EVALUACIÓN Incentivos o factores adicionales establecidos en el pliego de condiciones Asignación de puntaje

La oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje total conforme a los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, garantizando la aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los criterios de selección definidos para el presente proceso contractual se establecen en atención a la naturaleza del objeto a contratar, correspondiente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE, Y AGUA POTABLE, COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

En consecuencia, los criterios adoptados permiten asegurar la selección de un proponente idóneo que cumpla con las condiciones exigidas y que ofrezca las mejores condiciones económicas para el municipio de Yopal.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Acción Social, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación. (Ver documento anexo. MATRIZ DE RIESGOS_CV).

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	10% por ciento del valor total de la oferta.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Hasta la amortización del anticipo o hasta la liquidación.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	X
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.	X

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Valor del umbral en pesos colombianos = Valor del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en USD × TRM vigente (\$3.567,11).

Una vez efectuado el análisis correspondiente y comparado el presupuesto oficial del presente proceso de contratación con los valores resultantes para cada acuerdo comercial, se determinó que el proceso si se encuentra cobijado por las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales o acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

La verificación efectuada se realizó con fundamento en las tablas de umbrales publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las cuales son objeto de actualización bienal, conforme a las variaciones establecidas en cada uno de los acuerdos suscritos por Colombia, y en el cálculo obtenido de la aplicación de la TRM al valor de cada acuerdo comercial.

En consecuencia, el presente proceso contractual en razón a su objeto y a su cuantía se encuentra cobijado por el acuerdo de ALIANZA PACIFICO, CHILE, ESTADOS AELC, TRIANGULO DEL NORTE (El Salvador y Guatemala), UNIÓN EUROPEA y la COMUNIDAD ANDINA

En virtud de lo anterior, la Entidad deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales aplicables, particularmente las relacionadas con el principio de trato nacional, la publicidad del proceso y la participación de proveedores provenientes de los Estados Parte de los respectivos acuerdos, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

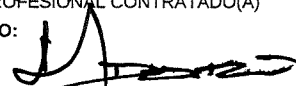
Acuerdo Comercial Vigentes	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluido de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
-	-	-	-

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

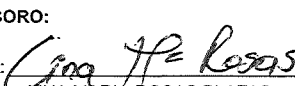
ELABORÓ:

Firma: 
Nombre: FABIO YESID BERNAL PEREZ
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORÓ:

Firma: 
Nombre: UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL
Cargo: LIDER DE PROGRAMAL

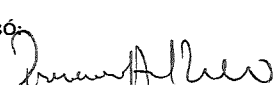
ELABORÓ:

Firma: 
Nombre: LINA MARIA ROSAS PLAZAS
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORÓ:

Firma: 
Nombre: KLEYMAN STEVEN BAUTISTA
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

APROBÓ:

Firma: 
Nombre: ZIOMARA LIZETH ABRIL ZAMUDIO
Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

Nombre:

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: 
Nombre: YEIMLE ELIZABETH SUAREZ ALARCON
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Revisor Jurídico:

Firma: 
Nombre: JUAN CARLOS SOLVARES NIETO
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

APROBÓ:

Firma: 
Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION

13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: AP5-F28

VERSIÓN: 07

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01362	2026-06-18

Firma: _____
Nombre: NELSON FERNEY ROMERO SEGURA
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Aspecto Jurídico

Firma: _____
Nombre: DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Aspecto Financiero

Firma: _____
Nombre: LUZ AMPARO LEAL DUARTE
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Aspecto Técnico

14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ: _____
Firma: _____
Nombre: LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

APROBÓ: _____
Firma: _____
Nombre: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA